



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Turismo

9748 Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas a deportistas, de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas, así como a sus entrenadores, para el año 2009.

31274

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

10111 Decreto n.º 189/2009, de 12 de junio, por el que se nombra a don José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio.

31297

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9789 Orden de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

31298

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9950 Corrección de errores al Decreto n.º 143/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia.

31335

9951 Corrección de errores al Decreto n.º 513/2008, de 12 de diciembre por el que se modifica el Decreto n.º 376/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la realización de las obras de "Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín, Fase I".

31336

Consejería de Agricultura y Agua

9741 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos, en el término municipal de La Unión, a solicitud de Retramur GR, S.L.

31337

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

9983 Anuncio para la licitación de contratos de servicios. Expte. 69/2009.

31345

BORM



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

9829	Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.	31347
9830	Anuncio de subasta de bienes muebles.	31349
9887	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	31351
9888	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	31360

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cinco de Cartagena

9202	Juicio de faltas 370/2009.	31375
------	----------------------------	-------

De lo Social número Dos de Cartagena

9153	Autos 101/2009.	31376
9200	Demanda 45/2009.	31377
9201	Demanda 85/2009.	31378

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9125	Ejecución hipotecaria 1735/2008.	31379
------	----------------------------------	-------

De lo Social número Cinco de Murcia

9128	Demanda 861/2008.	31381
9129	Demanda 1.179/2008.	31382
9131	Demanda 1.440/2008.	31383
9132	Demanda 303/2009.	31384
9143	Autos 286/2009.	31385
9144	Demanda 1.323/2008.	31386
9146	Demanda 352/2009.	31387
9147	Demanda 131/2009.	31388
9149	Autos 490/2009.	31389
9150	Autos 458/2009.	31390
9151	Autos 596/2009.	31391
9152	Autos 572/2009.	31392
9182	Ejecución 120/2009.	31393
9183	Demanda 860/2008.	31395
9186	Autos 638/2009.	31396
9187	Demanda 492/2008.	31397
9188	Autos 485/2008.	31398
9189	Autos 301/2009.	31400
9191	Autos 90/2009.	31401
9192	Autos 862/2008.	31402
De lo Social número Seis de Murcia		
9190	Autos 109/2009.	31403
9193	Autos 334/2008.	31404

BORM**De lo Social número Seis de Murcia**

9194	Autos 1.113/2008.	31405
9196	Demanda 160/2009.	31407
9197	Demanda 166/2009.	31408
9198	Demanda 1.368/2008.	31409

De lo Social número Siete de Murcia

9742	Demanda 691/2007.	31410
9743	Reclamación por cantidad 840/09.	31413
9744	Demanda 804/2007.	31414

IV. Administración Local**Archena**

9167	Anuncio adjudicación definitiva. Expediente 1-A/2009.	31417
------	---	-------

Caravaca de la Cruz

9832	Anuncio licitación de obras.	31418
------	------------------------------	-------

Mazarrón

9236	Ordenanza reguladora de los Mercados Municipales. Aprobación definitiva.	31420
------	--	-------

Murcia

9161	Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en Plaza de la Oliva, Alquerías, Murcia. (Exped. 401/06RE).	31442
------	--	-------

San Pedro del Pinatar

9235	Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.	31444
------	--	-------

Torre Pacheco

9722	Corrección de errores.	31450
9724	Plantilla de funcionarios y personal laboral.	31452

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consortio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición**

9126	Anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2009 del Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición.	31456
------	--	-------

Notaría de don Agustín Navarro Núñez

9237	Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca.	31457
------	---	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

9748 Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas a deportistas, de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas, así como a sus entrenadores, para el año 2009.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene encomendada por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la promoción, fomento y garantía de las actividades deportivas con la finalidad de desarrollar, propiciar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

Esta finalidad se desarrolla, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley, de acuerdo con un conjunto de principios generales de actuación entre los que se encuentran la promoción del deporte y deportistas en los distintos ámbitos, escolar, universitario y asociativo.

Del mismo modo, la Ley del Deporte de la Región de Murcia dedica su Título VIII al deporte de alto nivel y de alto rendimiento regional recogiendo como obligación de la Administración Autonómica la de apoyar y promover el deporte a este nivel y reconocer a estos deportistas un conjunto de beneficios tales como la concesión de ayudas económicas.

Para el cumplimiento de estos fines recogidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, anualmente se convocan ayudas económicas para los deportistas de la Región, colaboración gracias a la cual se ha conseguido que el nivel deportivo de los murcianos crezca día a día y que, este año, ya contemos con más de un centenar de deportistas de alto rendimiento regional.

A fin de continuar en esta vía de impulso de nuestros deportistas, tanto de alto rendimiento como no, la presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas económicas para deportistas regionales de modalidades no olímpicas, para el año 2009, que acrediten la obtención de resultados deportivos susceptibles de valoración conforme a lo dispuesto en la presente Orden, con la finalidad de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico, siendo de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

A este efecto, están previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, los correspondientes créditos, destinados a la concesión de ayudas a deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad y demás principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en los artículos 13 y 17, en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas, así como a sus entrenadores, que acrediten la obtención de resultados deportivos susceptibles de valoración conforme a lo dispuesto en la presente Orden, con la finalidad de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico, siendo de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo para el crédito para ello previsto en la Ley de los Presupuestos Generales de la CCAA para el año 2009, con cargo a la partida presupuestaria 19.07.00.457A.48461, proyecto 32405 "Ayudas a Deportistas", por un importe máximo de 50.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 10.000 euros.

2. Las ayudas cubrirán el importe total, según el orden de prelación de las solicitudes (resultante de la aplicación de los criterios de valoración fijados) hasta el agotamiento del crédito disponible, y procediendo, en su caso, al prorrateo cuando el crédito disponible resulte insuficiente para atender a todas las solicitudes merecedoras de concesión.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden todos aquellos deportistas y entrenadores de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años con respecto a la fecha de publicación de la presente Orden.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

2. En el caso de los deportistas, deberán además haber obtenido durante el año 2008 un resultado baremable en una modalidad o especialidad deportiva reconocida oficialmente por el Consejo Superior de Deportes, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.

Los resultados deportivos por los que se solicita ayuda deben haber sido realizados con licencia federativa de una Federación Deportiva de la Región de Murcia y dicha licencia deberá estar en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

3. En el caso de los entrenadores, deberán estar en posesión de una titulación oficial de la modalidad deportiva correspondiente y se exigirá que tengan la condición de entrenador de, al menos, un deportista con un resultado baremado conforme a los criterios establecidos en esta Orden, siempre que fuese entrenador del deportista en el momento en que obtuvo el resultado puntuado y mantenga tal condición cuando ésta no derive de una relación remunerada con la correspondiente Federación Española o de la Región de Murcia.

4. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados c), d) y e) del presente artículo se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución.

Artículo 4. Solicitudes: documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados solicitud, dirigida al Consejero de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formalizará en el modelo normalizado (Anexo I para deportistas y Anexo II para entrenadores) y que estará disponible en la página web: www.carm.es/cct.

2. Los deportistas y entrenadores deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado que acredite estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años con respecto a la fecha de publicación de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada de la licencia federativa perteneciente a la temporada deportiva donde se acrediten los resultados por los que se solicita ayuda (año 2008) y fotocopia compulsada de la licencia federativa perteneciente a la temporada en vigor en la fecha de publicación de la presente Orden.

d) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como Anexo III a esta Orden.

e) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que el solicitante es titular y en la cual solicita que le sea abonada la ayuda económica.

3. Los deportistas deberán acompañar, además de los documentos anteriores, los siguientes:

a) Los deportistas de modalidades para discapacitados que pretendan ser bonificados en las puntuaciones que les puedan corresponder (según se recoge en el artículo 7.8 de la presente Orden) deberán presentar fotocopia compulsada de la calificación del grado de minusvalía reconocida por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) u otro organismo público oficial.

b) Resultados deportivos obtenidos por el deportista solicitante durante el año 2008, según modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo IV.

c) En el supuesto de deportistas que no hayan obtenido resultados puntuables en el año 2008, por concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 7.9, se acompañarán a la solicitud los certificados e informes médicos y/o federativos que acrediten la concurrencia de tales circunstancias excepcionales.

d) Renuncia expresa del deportista a percibir, durante el año 2009, ayudas, becas, premios, así como cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española, salvo que su finalidad sea sólo la de cubrir los gastos ocasionados por su participación en competiciones deportivas y otros eventos, o deriven de resultados obtenidos en dichas competiciones, cuyas aportaciones económicas estén previstas en sus bases reguladoras. La renuncia se formulará según modelo normalizado que figura como Anexo V a esta Orden.

4. Los entrenadores deberán acompañar, además de los documentos señalados en el apartado 2, la siguiente documentación:

a) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia y de la Federación Española, según modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo VI, en el que se haga constar:

- Que el entrenador no percibe remuneración alguna de las correspondientes Federaciones Deportivas por el entrenamiento del/los deportista/s que presenta como posibles beneficiarios de las ayudas económicas.

- La relación de deportistas con al menos un resultado puntuable conforme al baremo, de los que es entrenador, siempre que lo fuese también en el momento en el que el deportista obtuvo dicho resultado.

b) Fotocopia compulsada de la titulación deportiva correspondiente (pertenece al organismo oficial que corresponda).

c) Declaración de que, si el importe de la ayuda percibida sumada a los ingresos obtenidos como consecuencia de su actividad deportiva como entrenador superara los 30.000 € durante el año 2009, se comunicará a la Dirección General de Deportes a fin de que se inicie el procedimiento de reintegro de la cantidad correspondiente, según modelo normalizado que figura como Anexo VII a esta Orden.

5. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos, se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. A efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo, en la ventanilla única de aquellos municipios que dispongan de la misma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

8. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según establece el artículo 71.1 de la misma Ley.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Deportes, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en las letras c), d) y e) del artículo 3.1 de la presente Orden, se tendrá en cuenta en ese momento del procedimiento la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.d) de esta Orden.

Las solicitudes formuladas por los solicitantes que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director General de Deportes.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas en la fase de preevaluación se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, e integrada además por tres funcionarios de la Dirección General de Deportes, designados por éste, actuando uno de ellos como secretario, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el capítulo II del título II de la anteriormente citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Director General de Deportes podrá nombrar, como miembros de la Comisión, un máximo de dos asesores, que habrán de ser profesionales de reconocido prestigio en el ámbito deportivo.

Dicha Comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta definitiva de resolución.

4. Una vez emitido el informe por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor solicitará de oficio a la unidad competente para su expedición los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 3.1, en sus apartados c), d) y e), respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda.

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el órgano instructor, el Consejero de Cultura y Turismo resolverá el procedimiento mediante

Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La Orden por la que se concedan o denieguen las ayudas correspondientes será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Contra la citada Orden resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Para los deportistas, el criterio de valoración consistirá en asignar la puntuación correspondiente al resultado de mayor nivel realizado por dicho deportista, conforme al baremo incluido como Anexo VIII de esta Orden.

2. Para los entrenadores, el criterio de valoración consistirá en asignarles una puntuación según el número de deportistas que entrenan y que hayan accedido a algún nivel de puntuación del citado baremo:

- 1 deportista con puntuación 500 puntos.
- 2 ó 3 deportistas con puntuación 1.000 puntos.
- 4 ó más deportistas con puntuación 2.000 puntos.

Si a alguno de los deportistas que entrena se le asignase un nivel 1 ó nivel 2, se le sumarían 500 puntos adicionales a la puntuación que le corresponde por el número total de deportistas que entrena.

El entrenador no podrá superar el 50% de los puntos asignados al deportista de mayor puntuación por los que solicita la ayuda económica. Si esto sucediera, el entrenador recibirá ese 50% independientemente de la puntuación que le pudiera haber correspondido.

3. Serán baremables los resultados obtenidos en el año 2008, que deberán ir debidamente certificados por el secretario de la Federación Española correspondiente, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

4. Dentro del baremo (Anexo VIII) se establecen dos grupos (A y B) estructurados en diversos niveles.

El grupo A incluye las pruebas o modalidades no olímpicas.

El grupo B incluye las pruebas o modalidades no paralímpicas de las siguientes federaciones:

- Federación Española de Deportes para Ciegos.
- Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física.
- Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual.
- Federación Española de Deportes de Paralíticos Cerebrales.
- Federación Española de Deportes para Sordos.

5. Se valorarán los resultados obtenidos en los Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa y Campeonatos de España. Se puntuarán las pruebas individuales, las pruebas de suma de esfuerzos individuales y las pruebas de equipo, de conformidad con el siguiente criterio:

5.1. En el caso de modalidades o especialidades deportivas individuales, a cada deportista solicitante le corresponderá la puntuación íntegra que se asigna en cada nivel.

5.2. En el caso de modalidades o especialidades deportivas de más de un componente, los deportistas solicitantes recibirán los siguientes porcentajes sobre la puntuación correspondiente al resultado conseguido:

- Modalidades de 2 ó 3 componentes: recibirán el 70% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.
- Modalidades de 4, 5 ó 6 componentes: recibirán el 50% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.
- Modalidades de 7 componentes en adelante: recibirán el 30% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.

No se podrá puntuar por las clasificaciones obtenidas como equipo, club, nación o autonomía, cuando la clasificación proceda de la suma de varios resultados de modalidades o especialidades deportivas individuales, bien sea en Campeonatos del Mundo o de Europa, o en Campeonatos de España por equipos, clubes o selecciones autonómicas.”

6. En los niveles donde la participación en un Campeonato del Mundo o de Europa, o la condición de “haber sido internacional”, son criterios baremables, sólo será valorada cuando el deportista participe en competición internacional oficial del calendario nacional/internacional como seleccionado, miembro o representante del equipo o selección española, previa convocatoria de su correspondiente Federación.

De existir más de una competición nacional o internacional de la misma especialidad deportiva con denominación coincidente, se valorará la competición oficial de mayor relevancia, de conformidad con la clasificación establecida por la correspondiente Federación Española o Internacional.

En aquellos deportes donde no se celebre, no exista o tenga diferente nomenclatura alguna de las competiciones baremables, la Comisión de Evaluación podrá valorar el resultado obtenido en la competición o evento deportivo, de carácter oficial, más relevante de los que se celebren en el correspondiente ámbito territorial.

7. Para la valoración de los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa, se tomará en consideración el número de países participantes, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Puntuación directa, conforme al baremo, para Campeonatos del Mundo con 24 o más países participantes o Campeonatos de Europa con 18 o más países participantes.

b) Si hay entre 14 y 24 países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo o entre 10 y 18 países participantes para Campeonatos de Europa, el deportista bajará un nivel del asignado por sus resultados dentro del baremo.

c) Si hay 14 o menos países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo o 10 o menos países en Campeonatos de Europa, el deportista bajará dos niveles del asignado por sus resultados dentro del baremo.

d) Si como resultado de aplicar el descenso de niveles previsto en función del número de países participantes, no correspondiese al deportista la asignación de nivel, se le valorará con el 50% de los puntos correspondientes al último nivel.

8. Asimismo, en el caso de las modalidades y especialidades deportivas para discapacitados, se aplicará un factor corrector en forma de bonificación porcentual en función del grado de minusvalía reconocido del deportista:

- Deportistas con una minusvalía acreditada comprendida entre 50% y 75%, se les bonificará con un 25% de la puntuación que les corresponda según baremo.

- Deportistas con una minusvalía acreditada comprendida entre 75% y 100%, se les bonificará con el 50% de la puntuación que les corresponda según baremo.

9. Aquellos deportistas que no hayan obtenido resultados baremables en el año 2008, por concurrir circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados e informes médicos y/o federativos, serán puntuados con el 50% de la puntuación obtenida, en función de sus resultados deportivos, en la convocatoria del año 2008.

10. Las categorías de edad que el baremo contempla están definidas dentro de cada uno de los niveles del mismo y abarcan desde la categoría júnior hasta la senior, no entrándose a valorar categorías de edad inferiores (benjamín, alevín, infantil, cadete...) ni superiores (veteranos, master...).

11. Una vez valoradas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, la Comisión de Evaluación nombrada al efecto propondrá la concreta cantidad que corresponde a cada deportista en el informe a que se refiere el artículo 5.3 de la presente Orden, en función de la relación entre crédito disponible y valoración obtenida según los criterios del presente artículo o, en su caso, la desestimación de la solicitud.

12. El importe total de la ayuda se determinará en función de los puntos asignados a cada solicitante y el valor monetario de cada punto, que se calculará de la siguiente forma:

La cantidad consignada al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009 y establecida en el artículo 2 de la presente Orden, se dividirá entre el total de puntos asignados a todos los solicitantes (deportistas y entrenadores).

Artículo 8. Límites a la concesión de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden son incompatibles con las previstas en el programa de Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia.

3. La ayuda económica que le corresponda percibir al entrenador, sumada a los ingresos obtenidos durante el año 2009 como consecuencia de su actividad deportiva como entrenador, no podrán superar la cantidad de 30.000 €. Tal circunstancia se acreditará mediante la declaración responsable que figura en el Anexo VII de la presente Orden. En caso de incumplir la presente disposición, deberá reintegrar la diferencia.

4. Las ayudas para deportistas reguladas en la presente Orden son incompatibles con la obtención durante el año 2009 de ayudas, becas, premios, subvenciones o cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española, salvo que la finalidad de estos ingresos sea sólo la de cubrir los gastos ocasionados por su participación en competiciones deportivas y otros eventos, o deriven de resultados obtenidos en dichas competiciones cuando así lo prevean sus bases reguladoras.

Artículo 9. Pago.

El pago se realizará de una sola vez, tras la correspondiente orden del Consejero de Cultura y Turismo concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la normativa aplicable a estas ayudas.

3. Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.

4. Aceptar su inclusión en las selecciones regionales o nacionales para las que sea convocado.

5. Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente Federación cuando le sea requerido.

6. Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante el año 2009.

7. Lucir en su indumentaria deportiva de entrenamiento y, en su caso, de competición, los elementos básicos de la identidad corporativa de la Región de Murcia (símbolo y logotipo) aprobados por Decreto 30/2008, de 14 de marzo (B.O.R.M. N.º 67, de 22 de marzo de 2008).

8. Colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos, así como en las actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres o a promover la igualdad de género.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competentes.

10. Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

11. Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo 11. Justificación de los fondos.

Los beneficiarios, de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas antes del 30 de enero de 2010. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Deportes, una memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la ayuda concedida debiendo observarse las determinaciones del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total se procederá al reintegro de la cantidad percibida

b) En los supuestos de incumplimiento parcial, se procederá al reintegro proporcional de la parte no ejecutada.

Artículo 13. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Artículo 15.-Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de mayo de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
(DEPORTISTAS)

Nombre y apellidos		N.I.F.																	
Domicilio postal																			
C.P.	Municipio	Provincia																	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Federación deportiva																	
Nombre y apellidos del entrenador actual		Fecha desde que tiene tal condición																	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)																			

SOLICITA:

Que, de acuerdo con la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas para el año 2009, regulada por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, le sea concedida la correspondiente ayuda. Para su tramitación, se acompañan los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
2. Certificado que acredita estar empadronado en un municipio de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria.
3. Fotocopias compulsadas de las licencias federativas correspondientes tanto a la temporada en que he conseguido los resultados deportivos baremables como a la actual temporada.
4. Certificado expedido por una entidad bancaria, en el que consta el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que soy titular y en la cual solicito el abono de la ayuda económica.
5. Declaración responsable cumplimentada y firmada (**Anexo III**).
6. Certificado de resultados deportivos (**Anexo IV**) cumplimentado, firmado y sellado.
7. Renuncia expresa por incompatibilidad de ayudas (**Anexo V**) cumplimentada y firmada.
8. Certificado/informe médico (sólo en el caso de no acreditar resultados puntuables).
9. Fotocopia compulsada de la calificación del grado de minusvalía reconocida por un organismo público oficial (sólo en el caso de bonificación contemplado en la convocatoria).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, autorizo a la Dirección General de Deportes para recabar los certificados a emitir por los correspondientes órganos competentes sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 2009

(Firma del DEPORTISTA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
(ENTRENADORES)

Nombre y apellidos		N.I.F.
Domicilio postal		
C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Federación deportiva
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		

SOLICITA:

Que, de acuerdo con la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas para el año 2009, regulada por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, le sea concedida la correspondiente ayuda. Para su tramitación, se acompañan los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
2. Certificado que acredita estar empadronado en un municipio de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria.
3. Fotocopias compulsadas de las licencias federativas correspondientes tanto a la temporada en que los deportistas consiguieron resultados deportivos baremables como a la actual temporada.
4. Fotocopia compulsada de la titulación deportiva expedida por un organismo oficial.
5. Certificado expedido por una entidad bancaria, en el que consta el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que soy titular y en la cual solicito el abono de la ayuda económica.
6. Declaración responsable cumplimentada y firmada (**Anexo III**).
7. Certificados de adscripción federativa (**Anexo VI**) cumplimentados, firmados y sellados.
8. Declaración de limitaciones a la concesión de ayudas (**Anexo VII**) cumplimentada y firmada.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, autorizo a la Dirección General de Deportes para recabar los certificados a emitir por los correspondientes órganos competentes sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 2009

(Firma del ENTRENADOR)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
Código postal: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Firma del SOLICITANTE de la ayuda económica)



ANEXO IV
CERTIFICADO DE RESULTADOS DEPORTIVOS
(expedido por la Federación Española correspondiente)

D/Dña. _____, como secretario(a)
de la Federación Española de _____,

CERTIFICO:

Que el deportista tiene licencia federativa en vigor y ha obtenido los siguientes resultados en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2008:

Nombre y apellidos		Nº Licencia	Fecha de expedición			
RESULTADOS EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN 2008						
Nombre de la Competición <i>Campeonatos Mundo/Europa</i>	Prueba <i>Tipo de prueba y modalidad: individual o equipos</i>	Categoría de Edad <i>Senior, junior</i>	Lugar y Fecha <i>Mes y año</i>	Nº Países particip	Nº Puesto clasific	Integrante Equipo Nacional <i>SI/NO</i>
RESULTADOS EN COMPETICIONES NACIONALES EN 2008						
Nombre de la Competición <i>Campeonatos de España</i>	Prueba <i>Tipo de prueba y modalidad: individual o equipos</i>	Categoría de Edad <i>Senior, junior</i>	Lugar y Fecha <i>Mes y año</i>	Nº Deportis particip	Nº Puesto clasific	Integrante Equipo Nacional <i>SI/NO</i>

En _____, a ____ de _____ de 2009

El Secretario de la Federación Española

(Imprescindible FIRMA y SELLO)



ANEXO V
RENUNCIA EXPRESA POR INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS
(DEPORTISTAS)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____, como deportista perteneciente a la Federación de _____ de la Región de Murcia (*o Delegación Territorial de la Federación Española de _____*), en el caso de resultar beneficiario de una de las ayudas económicas para **deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas correspondientes al año 2009**, convocadas por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo,

RENUNCIO EXPRESAMENTE a percibir durante el año 2009, ayudas, becas, premios, así como cualquier otro ingreso procedentes de una Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española, salvo que su finalidad sea sólo la de cubrir los gastos ocasionados por mi participación en competiciones deportivas y otros eventos (o deriven de resultados obtenidos por mí en dichas competiciones) cuyas aportaciones económicas estén previstas en sus bases reguladoras.

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Firma del DEPORTISTA)



ANEXO VI (A)
CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN FEDERATIVA DE ENTRENADORES
(expedido por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia)

D/Dña. _____, como secretario(a) de la Federación de _____ de la Región de Murcia,

CERTIFICO:

Que el entrenador (*nombre y apellidos*) _____:

- a) Estaba adscrito con fecha 1 de enero de 2008 a esta Federación Deportiva y mantiene en la actualidad su licencia nº _____ en vigor.
- b) No percibe remuneración alguna por parte de la Federación de _____ de la Región de Murcia como consecuencia de su condición de entrenador de los deportistas abajo relacionados.
- c) Es actualmente el entrenador personal de los siguientes deportistas, con al menos un resultado puntuable conforme al Anexo VIII de la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas para el año 2009, teniendo esta condición al tiempo de obtener dicho resultado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha desde que es su entrenador

En _____, a ____ de _____ de 2009
El Secretario de la Federación Deportiva de la Región de Murcia

(Imprescindible FIRMA y SELLO)



ANEXO VI (B)
CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN FEDERATIVA DE ENTRENADORES
(expedido por la correspondiente Federación Española)

D/Dña. _____, como secretario(a) de la Federación Española de _____,

CERTIFICO:

Que el entrenador (*nombre y apellidos*) _____:

- a) Estaba adscrito con fecha 1 de enero de 2008 a esta Federación Deportiva y mantiene en la actualidad su licencia nº _____ en vigor.
- b) No percibe remuneración alguna por parte de la Federación Española de _____ como consecuencia de su condición de entrenador de los deportistas abajo relacionados.
- c) Es actualmente el entrenador personal de los siguientes deportistas, con al menos un resultado puntuable conforme al Anexo VIII de la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas para el año 2009, teniendo esta condición al tiempo de obtener dicho resultado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha desde que es su entrenador

En _____, a ___ de _____ de 2009

El Secretario de la Federación Española

(Imprescindible FIRMA y SELLO)



ANEXO VII
DECLARACIÓN DE LIMITACIONES A LA CONCESIÓN DE AYUDAS
(ENTRENADORES)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____, como entrenador/a perteneciente a la Federación de _____ de la Región de Murcia (*o Delegación Territorial de la Federación Española de _____*), en el caso de resultar beneficiario de una de las ayudas económicas para **deportistas de la Región de Murcia de modalidades no olímpicas correspondientes al año 2009**, convocadas por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que, en el caso de que el importe de la ayuda económica percibida sumada a los ingresos obtenidos como consecuencia de mi actividad deportiva como entrenador supere los **30.000 €** (treinta mil euros) durante el año 2009, comunicaré en el plazo de un mes dicha incidencia a la Dirección General de Deportes, con el fin de que se inicie el correspondiente procedimiento de reintegro.

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Firma del ENTRENADOR)

ANEXO VIII CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- GRUPO “A” – MODALIDADES NO OLÍMPICAS

1.1.- Valoración:

Nivel A-1	5.000 puntos.
Nivel A-2	4.000 puntos.
Nivel A-3	3.000 puntos.
Nivel A-4	2.000 puntos.

1.2.- Número de países participantes y bonificaciones:

Se tendrá en cuenta el número de países participantes en la competición en la que el deportista obtuvo el resultado puntuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.7 de esta Orden, a efectos de asignar el correspondiente nivel de puntuación.

1.3.- Niveles:

NIVEL A-1
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 4 primeros en los Campeonatos de Europa (categorías senior o absoluta).
NIVEL A-2
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa (categorías senior o absoluta).• Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 2 primeros en los Campeonatos de Europa (categorías inferiores a senior, hasta júnior incluido).
NIVEL A-3
<ul style="list-style-type: none">• Participantes en los Campeonatos del Mundo senior (como integrantes de equipos o selecciones nacionales, según dicta el artículo 7.6 de la Orden) o clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos de Europa senior o absoluto.• Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de España senior y que hayan sido 2 o más veces internacionales senior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales, según dicta el artículo 7.6).• Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 4 primeros en los Campeonatos de Europa en categorías inferiores a senior (desde senior hasta júnior incluido).
NIVEL A-4
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados entre los 4 primeros en los Campeonatos de España senior y que hayan sido internacionales (categorías senior o absoluta), como integrantes de equipos o selecciones nacionales.• Participantes en los Campeonatos de Europa senior o absoluto (como integrantes de selecciones nacionales, según dicta el artículo 7.6 de la Orden).

- Clasificados entre los 16 primeros en los Campeonatos del Mundo o entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa en categorías inferiores a senior (desde senior hasta júnior incluido).
- Clasificados entre los 2 primeros en los Campeonatos de España en categorías inferiores a senior (desde senior hasta júnior incluido) y que hayan sido 2 o más veces internacionales (como integrantes de selecciones nacionales, según dicta el artículo 7.6 de la Orden).

2.- GRUPO “B” – DISCAPACITADOS MODALIDADES NO PARALÍMPICAS

2.1.- Valoración:

Nivel B-1	2.500 puntos.
Nivel B-2	2.000 puntos.
Nivel B-3	1.500 puntos.
Nivel B-4	1.000 puntos.

2.2.- Número de países participantes y bonificaciones:

Se tendrá en cuenta el número de países participantes en la competición en la que el deportista obtuvo el resultado puntuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.7 de esta Orden, a efectos de asignar el correspondiente nivel de puntuación. Del mismo modo, se aplicarán las bonificaciones correspondientes recogidas en el artículo 7.8, según el grado de minusvalía acreditado.

2.3.- Niveles:

NIVEL B-1
<ul style="list-style-type: none">• Medallistas en los Campeonatos del Mundo (categorías senior o absoluta).
NIVEL B-2
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo (categorías senior o absoluta).• Medallistas en los Campeonatos de Europa (categorías senior o absoluta).
NIVEL B-3
<ul style="list-style-type: none">• Participantes en los Campeonatos del Mundo (categorías senior o absoluta) como integrantes de selecciones nacionales (según dicta el artículo 7.6 de la Orden).• Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos de Europa (categorías senior o absoluta).
NIVEL B-4
<ul style="list-style-type: none">• Participantes en los Campeonatos de Europa (categorías senior o absoluta), como integrantes de selecciones nacionales (según dicta el artículo 7.6 de la Orden).• Clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España (categorías senior o absoluta).

Cuadro resumen de resultados solicitados
para el acceso a los diferentes niveles:
DEPORTISTAS DE MODALIDADES NO OLÍMPICAS

Niveles ▶		A-1	A-2	A-3	A-4
Puntos ▶		5.000	4.000	3.000	2.000
Tipo de Competición ▼					
Campeonato del Mundo	Senior	10	16	Particip ²	
	Inferior a senior		4	10	16
Campeonato de Europa	Senior	4	10	16	Particip ²
	Inferior a senior		2	4	10
Campeonato de España	Senior			2 ³	4 ¹
	Inferior a senior				2 ³

- ¹ Al puesto obtenido hay que añadirle haber sido internacional (según lo dispuesto en el Art. 7.6 de la Orden).
- ² Para acceder a este nivel, la condición de participante se tendrá que haber conseguido como integrante de selección nacional (según lo dispuesto en el Art. 7.6 de la Orden).
- ³ Al puesto obtenido hay que añadirle haber sido 2 ó mas veces internacional (según lo dispuesto en el Art. 7.6 de la Orden).

Cuadro resumen de resultados solicitados
para el acceso a los diferentes niveles:
**DEPORTISTAS DISCAPACITADOS
MODALIDADES NO PARALÍMPICAS**

Niveles ▶		B-1	B-2	B-3	B-4
Puntos ▶		2.500	2.000	1.500	1.000
Tipo de Competición ▼					
Campeonato del Mundo	Senior	3	12	Particip ¹	
Campeonato de Europa	Senior		3	12	Particip ¹
Campeonato de España	Senior				3

- ¹ Para acceder a este nivel, la condición de participante se tendrá que haber conseguido como integrante de selección nacional (según lo dispuesto en el Art. 7.6 de la Orden).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

10111 Decreto n.º 189/2009, de 12 de junio, por el que se nombra a don José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Dispongo

Nombrar a don José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio.

El presente Decreto tendrá efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 2009.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9789 Orden de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE del 4) establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, (BOE del 29) y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (BORM del 2), atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria (BORM del 31), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

El artículo tercero a) de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), establece las delegaciones en el Director General de Recursos Humanos, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio.

Para el curso 2009-2010, se prevén cubrir determinadas plazas en diversos programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante procedimiento selectivo, para el curso 2009-2010, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas que se relacionan en el apartado segundo de la presente Orden.

Segundo.- Plazas convocadas.

Las plazas que son objeto para la provisión mediante esta convocatoria en programas educativos y en centros que imparten las enseñanzas artísticas de grado superior figuran relacionadas en el anexo I a), excepto en aquellas especialidades de las enseñanzas artísticas de grado superior donde existen aspirantes que han superado la prueba específica de aptitud en convocatorias realizadas en cursos anteriores para la cobertura en comisión de servicios, que son las que figuran relacionadas en el anexo I b) de la presente Orden.

Las plazas ofertadas se desarrollan dentro de los siguientes programas educativos y enseñanzas:

- Programa de Compensación Educativa.
- Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico".
- Programas de Enseñanza Bilingüe.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Cátedras en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente proceso selectivo, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en la Orden por la que se regulan los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010.

Tercero.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

3.1.- Requisitos comunes.

Los requisitos comunes que han de reunir los aspirantes a todas las plazas convocadas son los siguientes:

a) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2009-2010.

c) No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2007-2008 o en el curso 2008-2009.

d) No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2007-2008 o en el curso 2008-2009, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos.

3.2.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, en función del programa educativo por el que participan, los requisitos específicos que se detallan a continuación:

3.2.1.- Programa de Compensación Educativa.

- Ser funcionario de carrera, o cumplir los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2009, del Cuerpo de Maestros.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.2.- Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico":

- Ser funcionario de carrera, o cumplir los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2009, del Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: inglés.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.3.- Programas de Enseñanza Bilingüe:

- Ser funcionario de carrera, o cumplir los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2009, del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por programa bilingüe en la presente Orden.

- De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE del 28), y con la Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia (BORM de 6 de noviembre) y la Orden de 8 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2008 que regula el programa de secciones bilingües de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia (BORM del 29), para impartir en una lengua extranjera, un área o materia distinta a dicha lengua, en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza bilingüe se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito se deberá acreditar mediante la posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el anexo II de la presente Orden.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.4.- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

- Ser funcionario de carrera, o cumplir los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2009, de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.
- Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación educativa.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuya especialidad coincida con el perfil de las plazas solicitadas.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.5.- Intérprete de Lengua de Signos:

- Ser funcionario de carrera, o cumplir los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2009, del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de una especialidad convocada por este programa educativo.

- Poseer el Carné de Intérprete expedido por la Confederación Estatal de Sordos o el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de los Signos.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

3.2.6.- Cátedras en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

- Ser funcionario de carrera, o cumplir los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2009, de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente.

- Además de lo establecido en el presente apartado, los aspirantes a plazas relacionadas en el anexo I b), deberán haber superado una prueba de similares características en la misma especialidad por la que participa en convocatorias, de esta Comunidad Autónoma, de cursos anteriores para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, para funcionarios docentes en programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

Cuarto.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación y documentación complementaria.

4.1.- Solicitudes.

4.1.1.- Instancia de participación.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única dirigida al Director General de Recursos Humanos, según modelo anexo III, en el plazo establecido en el apartado 4.2 de la presente Orden y en la que indicarán

expresamente el programa, programas o enseñanzas artísticas superiores por las que participan.

4.1.2.- Participación por más de una plaza.

Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en los anexos I a) y I b)

Las peticiones de plazas deberán ir, inexcusablemente, agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.2.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.2.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- Lugar de presentación de solicitudes.

4.3.1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15 de Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

4.3.2.- En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, ésta se realizará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

4.3.3.- En el supuesto que se presentara, en plazo y forma, más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

4.4.- Documentación complementaria que deben aportar los interesados.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, el aspirante decaerá en su derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud de participación, en el mismo plazo establecido en el apartado 4.2 y en función del programa educativo por el que participan, la siguiente documentación complementaria:

4.4.1.- Para los funcionarios de carrera que no dependan de esta Consejería:

Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, deberán presentar, además de lo establecido según el programa educativo por el que participa, certificado y hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos:

- Cuerpo y especialidad al que pertenece.
- Situación administrativa en que se encuentra.
- Número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se participa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.
- Además deberán aportar, en su caso, credencial de habilitación (maestros), acreditación de la especialidad (catedráticos y profesores de enseñanza secundaria), fotocopia del DNI y título de funcionario de carrera.

4.4.2.- Para todos los programas educativos excepto las enseñanzas superiores artísticas:

- El proyecto de trabajo deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia, para poder ser admitido al proceso selectivo, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII de la presente Orden. En caso de no cumplir con dichas características, no podrá ser admitido a este procedimiento.

- Ficha de solicitud de baremación de los méritos según modelo anexo IV, alegando en el apartado correspondiente los méritos que desea que le sean valorados. Solamente se valorarán los méritos que se hayan detallado en dicha ficha.

- Original o fotocopia de toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo V, correspondiente al programa por el que participa, ordenada según los apartados y subapartados correspondientes al baremo al que se refiere, salvo que dicha documentación se encuentre en esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en cuyo caso, quien lo desee podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar la fecha en que fue presentada y el órgano o dependencia de esta Consejería al que se dirigió o, en su caso, emitió.

- Los aspirantes que hayan prestado servicios en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán la obligación de entregar la documentación justificativa de los méritos relativos a la experiencia docente. La Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio la hoja de servicios.

4.4.3.- Programa de enseñanza bilingüe:

- Original o fotocopia de la documentación justificativa de la posesión de alguno de los títulos establecidos en el anexo II de la presente Orden.

4.4.4.- Cátedras en centros superiores de enseñanzas artísticas:

- Fotocopia de los títulos correspondientes, exigidos como requisito en el apartado 3.2.6 de esta Orden. Si dicha titulación se ha obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Quinto.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por programa educativo y especialidades en centros de enseñanzas artísticas de grado superior según las plazas relacionadas en el anexo Ia), así como las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenados por especialidades según las plazas relacionadas en el anexo Ib), con indicación de la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página web: <http://www.carm.es/educación>.

En las citadas listas figurarán, en su caso, la relación de aspirantes a plazas convocadas en el anexo I a) de puestos en centros que imparten enseñanzas artísticas de grado superior que están exentos de la realización de la prueba específica, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7.1 de la presente Orden. Igualmente, figurará la relación de aspirantes que, habiendo solicitado la exención de la prueba específica anterior, no cumplen con los requisitos para la exención de la misma, debiendo en consecuencia, realizar dicha prueba.

Asimismo, en la citada Resolución se especificará la sede de actuación, el día y hora del acto de presentación para la realización de la prueba específica de aptitud citada anteriormente. Los aspirantes podrán comenzar a continuación del acto de presentación a realizar dicha prueba.

En el caso de que el acto de presentación y posterior realización de la prueba se realice con aspirantes de la lista provisional de admitidos porque en ese momento no se haya publicado la lista definitiva de aspirantes admitidos, la comisión de valoración admitirá a todos los aspirantes de forma condicional. En este caso, la selección de los aspirantes estará condicionada a la admisión definitiva al procedimiento de selección.

5.2.- Plazo de subsanación contra las listas provisionales

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la citada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, exponiéndose éstas, ordenadas por programa educativo según anexo I a) y I b) de plazas convocadas y especialidades, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web, <http://www.carm.es/educacion>.

Sexto.- Procedimiento de selección.

Para los puestos de programas educativos, excepto en enseñanzas artísticas de grado superior, el proceso de selección consistirá en un concurso de méritos según el baremo establecido en el anexo V de la presente Orden.

Los aspirantes deberán obtener en el apartado del proyecto de trabajo una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima asignada a dicho proyecto para poder ser seleccionado. En caso contrario, no podrá ser seleccionado ni se valorará el resto de méritos aportados.

Asimismo, con objeto de aclarar determinados aspectos relacionados con el proyecto de trabajo que previamente ha presentado el aspirante, la comisión de selección prevista en el apartado octavo de la presente Orden, podrá citar a los aspirantes de determinados programas y/o puestos, si así lo considera oportuno, para una entrevista.

El procedimiento selectivo para los aspirantes a las plazas en centros educativos que imparten enseñanzas artísticas de grado superior, relacionadas en el anexo I a), consistirá en la superación de una prueba específica de aptitud, según el apartado séptimo de la presente Orden y se ordenará a los aspirantes a efectos de resultar seleccionados según la calificación obtenida. Si dichas plazas figuran en el anexo I b), el procedimiento selectivo consistirá en la ordenación de los aspirantes según la convocatoria por la que participaron anteriormente y la calificación obtenida en dicha convocatoria.

Séptimo.- Prueba específica de aptitud para puestos en centros de enseñanzas artísticas de grado superior.

Los aspirantes a puestos en centros de enseñanzas artísticas superiores, en las plazas convocadas relacionadas en anexo I a), deberán superar una prueba específica con objeto de asegurar la debida competencia profesional en el nivel y especialidad por la que participa y valorar su capacidad en el desempeño de la especialidad correspondiente.

7.1.- Aspirantes exentos de realizar la prueba específica de aptitud.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y ser titulares de la misma especialidad por la que concursan. Estos aspirantes tendrán prioridad sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

b) Haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en alguna convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de plazas vacantes o de sustituciones, en cursos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán obligatoriamente alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando la fecha de la Orden de convocatoria por la que participaron y superaron la prueba.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio la calificación de la prueba superada de similares características en anteriores convocatorias.

En el caso de que el aspirante hubiera sido calificado en convocatorias anteriores con una calificación de apto, sin ninguna calificación numérica, a efectos de ordenación de los aspirantes, se entenderá que dicha calificación es equivalente a cinco puntos.

c) Haber trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un periodo temporal igual o superior a cinco meses y medio, con ausencia de informe desfavorable referido a dicho periodo de la Inspección de Educación y no cumplir con los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando el periodo temporal, especialidad y centro educativo donde desempeñaron su puesto de trabajo.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, estos aspirantes tendrán una calificación de cinco puntos, no obstante, podrán realizar la prueba específica de aptitud, si así lo han solicitado en la instancia de participación, en cuyo caso la calificación obtenida será la que se utilice a efectos de ordenación para resultar seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan.

Los aspirantes que se encuentren en los supuestos a), b) y c) anteriores, en caso de no consignar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, estarán exentos de oficio.

7.2.- Características de la prueba específica de aptitud.

7.2.1.- Los contenidos y características de las pruebas específicas de aptitud para las especialidades convocadas se indican en el anexo VI.

7.2.2.- Con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba, la comisión de valoración publicará en su sede de actuación el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de valoración de la misma.

7.2.3.- La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, y a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación de hasta la centésima.

7.3.- Orden de actuación de los aspirantes y admisión condicional.

7.3.1.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional durante el presente curso, o en su defecto, el que haya realizado en el curso anterior.

7.3.2.- Las especialidades que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.3.3.- El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

7.3.4.- En el caso de que un aspirante se presente a la prueba específica de aptitud y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente que dictará su admisión o exclusión definitiva.

7.4.- Publicación de calificaciones provisionales y plazo de reclamación.

7.4.1.- Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, la comisión de valoración publicará, en el tablón de anuncios de su sede de actuación, la relación de aspirantes presentados a la prueba específica de aptitud con indicación de la puntuación que han obtenido.

7.4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

7.4.3.- Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones a la relación provisional de calificaciones, la comisión de valoración remitirá al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y por puntuación obtenida.

Octavo.- Comisión de Selección.

8.1.- Composición de la Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes a las plazas convocadas en el anexo I a) de los distintos programas y centros de enseñanzas artísticas de grado superior y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuará atendiendo al baremo de méritos, en su caso, o a la superación de la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado séptimo de la presente Orden. Para ello, y para la selección de aspirantes a las plazas que figuran en el anexo I b), se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en la que delegue.

Vocales. Estarán formadas por los siguientes:

- Un funcionario designado por el Director General de Recursos Humanos.

- Un Inspector de Educación.

- Un funcionario designado por el Director General de Promoción Educativa e Innovación.

- Un funcionario designado por la Directora General de Ordenación Académica.

Asimismo se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de selección.

Actuará como secretario el funcionario designado por el Director General de Recursos Humanos.

Los miembros de las comisiones de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Asimismo, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

8.2.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo V, en su caso.

c) Recibir del presidente de la comisión de valoración de la relación definitiva de los aspirantes que han superado la prueba específica a la que se refiere el apartado séptimo de la presente Orden, ordenada por especialidad y calificación, con indicación expresa de los que han superado dicha prueba.

d) Recibir de la Dirección General de Recursos Humanos la información relativa al año de convocatoria y calificación obtenida por los aspirantes admitidos a plazas relacionadas en el anexo I b).

e) Publicar la lista provisional de aspirantes seleccionados, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas.

f) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales de seleccionados.

g) Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

Noveno.- Comisión de Valoración.

9.1.- Composición de la comisión de valoración.

A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el apartado séptimo de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas en los centros enseñanzas artísticas de grado superior relacionadas en el anexo I a), se designará una comisión de valoración que estará integrada por:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en la que delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se encuentren adscritos a puestos de cátedras.

Igualmente se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de selección.

Asimismo, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Los miembros de las comisiones de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9.2.- Funciones de la comisión de valoración.

La comisión de valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Elaborar los criterios de valoración de las pruebas específicas de aptitud para cada una de las especialidades convocadas.

c) Publicar en la sede de actuación los criterios de valoración establecidos en el párrafo anterior, así como el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba y los materiales que el aspirante debe aportar, en su caso, en cada especialidad.

d) Publicar las calificaciones provisionales de los aspirantes presentados a la prueba, en su sede de actuación.

e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones a las calificaciones provisionales de los aspirantes.

f) Remitir al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y calificación obtenida, con la indicación numérica de dicha calificación y l

g) Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos el expediente completo del proceso realizado.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

Décimo.- Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1.- Orden de adjudicación de las plazas.

10.1.1.- Tendrán prioridad sobre todos los aspirantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta Orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general en el apartado décimo de esta Orden.

10.1.2.- En todo caso, la concesión de la comisión de servicios mediante la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa educativo o enseñanza correspondiente para el curso 2009-2010.

10.1.3.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas, excepto las de centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo V de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.1.4.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas, relacionadas en el anexo I a), vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.1 de la presente Orden.

10.1.5.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas, relacionadas en el anexo I b), vendrá determinado por la antigüedad de la convocatoria específica para la cobertura de plazas en comisión de servicios y la calificación obtenida en la prueba que el aspirante superó, en cursos anteriores.

10.2.- Criterios de desempate.

10.2.1.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de la puntuación para los aspirantes a programas educativos, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la presente Orden.

2º) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la presente Orden.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado y subapartado será la total obtenida, pudiendo exceder, únicamente a efectos de desempate, de la puntuación máxima establecida en el baremo para cada uno de ellos.

3º) Mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo y especialidad de la plaza a la que optan.

4º) Si persistiera el empate, los aspirantes se ordenarán según la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación.

10.2.2.- En el caso de que se produjesen empates en la puntuación final obtenida por los aspirantes a plazas en centros de enseñanzas artísticas de grado superior, éstos se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que participan.

10.3.- Plazas que no entren en funcionamiento.

Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2009-2010, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado éste, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que, con carácter voluntario, esté dispuesto a desempeñar el programa, no se hará efectiva la concesión la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Decimoprimer.- Listas de seleccionados**11.1.- Listas provisionales de seleccionados.**

La comisión de selección, una vez concluido el procedimiento, determinará la puntuación final obtenida por los aspirantes y publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/educacion>, la relación provisional de los aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada.

11.2.- Plazo de reclamación contra las listas provisionales.

Las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El aspirante presentará la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

Igualmente, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

La renuncia podrá ser total a su participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

11.3.- Resolución definitiva de aspirantes seleccionados.

Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciaciones a la relación provisional, la comisión de selección elevará al Director General de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios en los distintos programas y enseñanzas, indicando la puntuación final, así como la plaza adjudicada a cada solicitante.

El Director General de Recursos Humanos resolverá, por delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo y elevará a definitiva, mediante Orden de esta Consejería, la lista provisional de aspirantes seleccionados por la comisión de selección, con indicación de la plaza y especialidad obtenida.

Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avenida de la Fama, 15 de Murcia, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios y, a efectos meramente informativos, en la página Web: <http://www.carm.es/educacion>.

Decimosegundo.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación, Formación y Empleo en sus normas reguladoras por las que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimotercero.- Período de vigencia de la comisión de servicio.

La Dirección General de Recursos Humanos propondrá en comisión de servicio a los aspirantes seleccionados, en cada programa educativo o en las enseñanzas artísticas de grado superior.

La citada comisión de servicios será computable desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución que publica anualmente la Dirección General de Recursos Humanos por la que se anuncia el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas. Entre estos requisitos podrá figurar, al menos, el informe favorable del órgano directivo competente, previo informe del director del centro sobre el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente o enseñanzas artísticas de grado superior.

Decimocuarto.- Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el apartado tercero, por las circunstancias previstas en el apartado 10.3 o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimoquinto.- Compromiso de los profesores o maestros a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, la Subdirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y la Dirección General de Centros.

Decimosexto.- Retirada de documentación.

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2010, los participantes en este proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada.

El aspirante podrá retirar la documentación previa solicitud dirigida al Director General de Recursos Humano, personalmente o por una persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Decimoséptimo.- Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre), José María Ramírez Burgos.



ANEXO I a) PLAZAS CONVOCADAS

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA						
30013441	IES ABARAN	ABARAN	ABARAN	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA TALLER
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	SANTA LUCIA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30010577	IES JOSE PLANES	ESPINARDO	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30007475	IES PRADO MAYOR	TOTANA	TOTANA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
PROGRAMAS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, AULAS ABIERTAS, TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, ALTAS CAPACIDADES Y PROYECTO ABC						
30700108	EOEP ESPECIFICO ALTAS CAPACIDADES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	PSICOPEDAGOGO
30400027	EOEP ESPECIFICO AUDITIVOS	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROFESOR TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
30400005	EOEP ESPECIFICO VISUALES A	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	PSICOPEDAGOGO
30006185	IES INFANTE JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	LENGUA Y LITERATURA	PROGRAMA ABC
PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE y "CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO"						
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA	ALHAMA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA	ALHAMA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	DIBUJO	BILINGÜE INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
30008698	IES EL PALMAR	EL PALMAR	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30008698	IES EL PALMAR	EL PALMAR	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS



CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
CATEDRAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR						
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CANTO **	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	MUSICOLOGÍA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	SAXOFÓN **	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	TROMPA	CONSERVATORIO SUPERIOR

** Completa horario con el Conservatorio Profesional de Música de Murcia



ANEXO I a) PLAZAS CONVOCADAS

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA						
30013441	IES ABARAN	ABARAN	ABARAN	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA TALLER
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	SANTA LUCIA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DEL SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30010577	IES JOSE PLANES	ESPINARDO	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS	TORRES D ECOTILLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30007475	IES PRADO MAYOR	TOTANA	TOTANA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
PROGRAMAS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, AULAS ABIERTAS, TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, ALTAS CAPACIDADES Y PROYECTO ABC						
30700108	EOEP ESPECIFICO ALTAS CAPACIDADES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	PSICOPEDAGOGO
	EOEP ESPECIFICO ALTAS CAPACIDADES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	PSICOPEDAGOGO
30400027	EOEP ESPECIFICO AUDITIVOS	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROFESOR TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
30400005	EOEP ESPECÍFICO VISUALES A	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	PSICOPEDAGOGO
30006185	IES INFANTE JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	LENGUA Y LITERATURA	PROGRAMA ABC
PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE y "CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO"						
30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	FÍSICA Y QUÍMICA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
HAY UN FUNCIONAL EN MATEMÁTICAS. Hay personas con el perfil bilingüe y definitivas en el centro en: Griego; Lengua; biología y Música						
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO	SECRETARIO DEL CENTRO			
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	PRACTICAS				
	MATEMÁTICAS/FRANCÉS	INTERINO				
Hay un funcional de GyH normal y otra funcional de GyH francés. En Matemáticas hay espacio mas que suficientes 2 normal y una matematicas bilingüe.						
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	INTERINO				
	FÍSICA Y QUÍMICA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
HAY UN FUNCIONAL EN GEOGRAFÍA Y EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. Hay definitiva en música con el perfil bilingüe y también con ese perfil en Fy Q en este caso funcional						
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	EDUCACIÓN FÍSICA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	TECNOLOGÍA/FRANCÉS	PRACTICAS				
HAY UN FUNCIONAL EN TECNOLOGÍA/FRANCÉS						
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE FRANCÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	PRÓRROGA CCSS				
	FÍSICA Y QUÍMICA/FRANCÉS	PRÓRROGA CCSS				
Hay definitivos con perfil bilingüe en Música y griego						



CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE FRANCÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE FRANCÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/FRANCÉS	INTERINO				
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA/FRANCÉS	INTERINO				
Hay definitivos con perfil bilingüe en BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, MATEMÁTICAS E INGLÉS						
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	DIBUJO	BILINGÜE INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	INTERINO				
30008698	IES EL PALMAR	EL PALMAR	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30008698	IES EL PALMAR	EL PALMAR	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	INTERINO				
HAY FUNCIONALES EN MATEMÁTICAS Y BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA						
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
MUCHO OJO, ADEMÁS TIENEN BILINGÜE DE FRANCÉS Y ALEMÁN.						
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	BILINGÜE INGLÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	MÚSICA/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	PRÓRROGA CCSS				
	TECNOLOGÍA/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA/INGLÉS	PRÓRROGA CCSS				
HAY UN FUNCIONAL EN GY H						
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	PRÓRROGA CCSS				
	TECNOLOGÍA/INGLÉS	PRÓRROGA CCSS				
MUCHO OJO, HABLA CON JOSE TEODORO DEL HUECO DE BIOLOGÍA						
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/INGLÉS	ESTÁ CON UNA CCSS DOCENTE				
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	PRÓRROGA CCSS				
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA/INGLÉS	PRÓRROGA CCSS				
HAY UN FUNCIONAL EN TECNOLOGÍA						
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
	GEOGRAFÍA E HISTORIA/INGLÉS	PRÁCTICAS				
	MATEMÁTICAS/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				
	FÍSICA Y QUÍMICA/INGLÉS	DEFINITIVO EN CENTRO				

EN GEOGRAFIA HAY HUECO EN FYQ PARECE QUE NO



CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESP.	TIPO PUESTO
CATEDRAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR						
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CANTO **	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	MUSICOLOGÍA	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	SAXOFÓN **	CONSERVATORIO SUPERIOR
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	TROMPA	CONSERVATORIO SUPERIOR

** Completa horario con el Conservatorio Profesional de Música de Murcia

ANEXO II

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE.

- Licenciado en:
 - Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción e Interpretación, de la lengua extranjera correspondiente.
- Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del plan antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la lengua correspondiente.
 - Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas reconocido por el Consejo de Europa, por ejemplo:
 - * Inglés: First Certificate in English
 - * Francés: Diplôme d'Études en Langue Française (DELF)
 - * Alemán: Zentrale Mittelstufen – prüfung (ZMP)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2009-2010, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono 1
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Teléfono 2	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:		CÓDIGO CENTRO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>

De conformidad con el apartado 4.1.2 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa y que implican un orden de preferencia para la adjudicación de la plaza.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA PUESTOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR: Marque con una "X", si cumple con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 7.1 de la Orden de convocatoria.

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta

Comunidad Autónoma : _____ y si desea realizar la prueba: SI NO

SOLICITA: ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia para ocupar las plazas que se relacionan en la siguiente página (por orden de preferencia) en los programas indicados durante el curso 2009-2010 y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en ella, y **AUTORIZO** a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

PLAZAS SOLICITADAS CURSO 2009-2010

(Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según orden de prelación establecido (apartado 4.1.2 de la Orden de convocatoria)

Orden de Prioridad	Programa	Centro	Localidad/Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			

Murcia, de de 2009.

(Firma del interesado/a)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO IV

FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos	Nombre

N.I.F/ Tarjeta de Residencia/ Pasaporte	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

Domicilio	Localidad

PROGRAMA EDUCATIVO Y PUESTO

--

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo V de la Orden de convocatoria, de ___ de _____ de 2009 (BORM de ___ de _____).

SOLICITO (señale su opción):

- Que **SÍ** se incorporen de oficio, para su valoración la experiencia docente previa en centros públicos de la Región de Murcia, los certificados de actividades de formación (siempre que consten en el registro de formación del profesorado de esta Consejería).
- Que **NO** se incorporen de oficio, para su valoración la experiencia docente previa en centros públicos de la Región de Murcia, los certificados de actividades de formación (siempre que consten en el registro de formación del profesorado de esta Consejería).

Nota: En caso de no señalar ninguna opción, la comisión de selección entenderá que el aspirante **desea que se le incorpore de oficio** los méritos que figuran en su expediente personal y que están en poder de esta Consejería.

Además, de lo anteriormente señalado, deseo que se tenga en cuenta, los méritos que justifico con la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** siguiente (escribid con letra de imprenta), responsabilizándome de su veracidad, conforme a la Orden de convocatoria:



I.- PROYECTO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.- EXPERIENCIA DOCENTE

2.1. Experiencia en el programa.

CENTRO	PROGRAMA EDUCATIVO Y, EN SU CASO, PUESTO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo.

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA

3.1.- Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.

3.1.1.- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

3.1.2.- Estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

3.2.- Título de Doctor.

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



IV.- FORMACIÓN PERMANENTE

4.1.- Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar.

(Indique el subapartado y si el mérito es como coordinador o como asistente)

SUBAPARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

4.2.- Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales.

(Indique si el mérito es como coordinador o como asistente)

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

4.3.- Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita.

HORAS	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



V.- OTROS MÉRITOS

5.1 Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.2 Otras publicaciones de carácter educativo general.

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:

5.3.1.- Lectorado o auxiliar de conversación en otros países.

CURSO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

_____, a ____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- PROYECTO DE TRABAJO (Máximo OCHO puntos)	
MÉRITOS	PUNTOS
Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita , según lo establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria	8
Documentos justificativos: Original del proyecto de trabajo junto con la instancia de solicitud.	
Notas: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto. Para resultar seleccionado, será requisito imprescindible obtener una puntuación en este apartado de 4 o más puntos.	

II.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	PUNTOS
2.1. Experiencia en el programa. Por cada año de servicios completos prestados en el Programa educativo que solicita. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos.	1
2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo (Máximo DOS puntos) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos.	0.25
Documentos justificativos: <ul style="list-style-type: none">Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.	

- Para aquellos profesores que presten servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Dirección General de Recursos Humanos los incorporará de oficio.

Nota: A efectos de la valoración de méritos correspondientes al apartado 2.1, se entenderá que la experiencia docente es en cualquier puesto relativo al programa correspondiente, excepto para los programas en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC, donde la experiencia en el programa educativo será únicamente la relativa al tipo de puesto por el que participa.

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo DOS puntos)

MÉRITOS	PUNTOS
<p>3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.</p> <p>3.1.1.- Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p> <p>3.1.2.- Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante</p>	<p>0,5</p> <p>1</p>
<p>Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	
<p>3.2 Por poseer el título de Doctor.</p>	<p>1</p>
<p>Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).</p>	



IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	HASTA
4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar 4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo: <ul style="list-style-type: none">- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora). 4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita: <ul style="list-style-type: none">- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora). 4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita: <ul style="list-style-type: none">- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	 1 2 1 2 1 2
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales En cursos, seminarios, grupos de trabajo: <ul style="list-style-type: none">- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).- En calidad de asistente (0,01 puntos /hora).	 0,5 1
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (0,01 puntos / hora)	0,5
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	

V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos)	
MÉRITOS	HASTA
5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	1,5
5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	0,5
<p>Documentos Justificativos: Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN o ISSN. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares o índice de impacto y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser editora de la misma.</p> <p>No hará falta el certificado correspondiente cuando la publicación la haya editado la Consejería de Educación, Formación y Empleo o cualquiera de las Administraciones educativas competentes en materia de educación.</p>	
5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:	
5.3.1.- Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países	0,25
<p>Documentos Justificativos: Certificado del Organismo, haciendo constas la duración real de la actividad.</p>	
5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento	1
<p>Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica o del título alegado para participar en el procedimiento, así como de cuántos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).</p>	

ANEXO VI

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de selección y su exposición y defensaRealización de un trabajo armónico-contrapuntístico propuesto por la comisión de selección
006	CANTO	<ul style="list-style-type: none">Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	CONTRAPUNTO Y FUGA	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selecciónRealización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de selección.
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y EL ARTE	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión.Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.
051	MUSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selecciónExposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos.
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">Lectura a primera vista y al piano de un ejercicio propuesto por el tribunal, pudiendo ser acompañante. (Tiempo de preparación: 3 minutos).Realización al piano y a primera vista de un bajo cifrado armónico y otro funcional acompañantes a



CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD
		<p>una melodía.(Tiempo de preparación: 5 minutos)</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Reducción al piano y a primera vista de un fragmento de partitura de orquesta. (Tiempo de preparación: 5 minutos)▪ Impartición de clase práctica: máximo 30 minutos <p>NOTA: durante el tiempo de preparación de los ejercicios no se podrá hacer uso del piano.</p>
066	SAXOFÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
074	TROMPA	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

ANEXO VII

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE TRABAJO

I) ASPECTOS FORMALES.

El proyecto de trabajo, de carácter personal, será elaborado de forma individual por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 40 páginas, incluyendo materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.

- Interlineado 1,5.

- Letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir.

- En la portada, de diseño libre, no incluida en las 40 páginas, se indicará lo siguiente:

* Título del Proyecto.

* Nombre y apellidos del autor.

* Programa educativo en el que se enmarca el proyecto.

* Centro de trabajo y especialidad o área.

* Fecha de la Orden de convocatoria.

II) CONTENIDO.

El proyecto deberá tener obligatoriamente, al menos, los siguientes apartados:

A) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.

B) Introducción:

a. Contextualización al centro y a la normativa vigente.

b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.

c. Funciones del perfil profesional.

C) Objetivos del Proyecto.

D) Plan de actuación.

a. Plan de trabajo, con la descripción de las fases y actuaciones a realizar, indicando su temporalización.

b. Material y estrategias metodológicas: Descripción de los recursos que está previsto emplear, incluyendo las actividades que se prevén.

E) Proceso de evaluación previsto.

F) Bibliografía de referencia.

Además de lo establecido en el presente anexo, según el programa educativo por el que participa, el proyecto de trabajo deberá contener lo siguiente:

1.- Para las plazas de compensación educativa:

• Adecuación a la actuación específica del perfil de la plaza: aula taller, aula ocupacional, aula de acogida.....

2.- Para el Currículo integrado hispano-británico.

• Concepción de la enseñanza bilingüe.

• Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria

- Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y el Consejo Británico en España.

- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.

- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.

- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España.

3.- Para el Programa de Enseñanza Bilingüe:

- Concepción de la enseñanza bilingüe.

- Contenidos curriculares.

- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.

- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar según los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.

- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas.

NOTA: En los programas y puestos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto para aclarar posibles dudas que puedan surgir sobre el mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9950 Corrección de errores al Decreto n.º 143/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia.

Advertido error en el Decreto n.º 143/2009, de 22 de mayo y publicado en el B.O.R.M. n.º 119 de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia, procede la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el artículo 4 "Obligaciones del beneficiario", apartado 1, letra a), donde dice:

- "Justificar la actividad realizada que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, en el correspondiente Convenio de colaboración del año 2005 así como en las Addendas que modifican el citado Convenio".

Debe decir:

- "Justificar la actividad realizada que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en la orden mediante la cual se instrumentará la concesión de la citada subvención".

En el artículo 9 "Régimen jurídico aplicable", donde dice:

- "La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por

lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente la concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado".

Debe decir:

- "La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por la orden a través del cual se instrumente la concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado".

Murcia, 4 de junio de 2009.—La Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9951 Corrección de errores al Decreto n.º 513/2008, de 12 de diciembre por el que se modifica el Decreto n.º 376/2006, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la realización de las obras de "Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín, Fase I".

Advertido error en el Decreto n.º 513/2008, de 12 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 376/2006, de 29 de diciembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la realización de las obras de " Construcción de Teatro Polivalente en Cehegín, Fase I", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. nº 297), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Artículo 7,

Donde dice "El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones se extenderá hasta la fecha límite de 31 de junio de 2009".

Debe decir "El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones se extenderá hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2009".

Dado en Murcia, 12 de junio de 2009.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9741 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos, en el término municipal de La Unión, a solicitud de Retramur GR, S.L.

Visto el expediente número 2570/07, seguido a instancia de RETRAMUR GR, S.L., con C.I.F.: B-30752489, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Cabezo Beaza. C/ Bratislava, parcela 42, Nave 1. Cartagena Murcia., al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente al Proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos, en el término municipal de La Unión, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento de La Unión, remitió al órgano ambiental Documento Comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud al Proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos, en el término municipal de La Unión, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">o Ayuntamiento de La Unióno Servicio de Vigilancia e Inspección Ambientalo Dirección General de Salud Públicao Dirección General de Industria Energía y Minaso Asociación de Naturalistas del Sureste.o Fundación Global Nature de Murciao Ecologistas en Acción	

Tercero. Con fecha 17 de abril de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de La Unión, en fecha 14 de abril de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 242, del

viernes 17 de octubre de 2008. Durante dicho periodo de exposición al público, no han habido alegaciones al mismo.

Así mismo, certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que no se han recibido respuestas.

Quinto. En la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de mayo de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución al Proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos, en el término municipal de La Unión, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta."

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este Proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos, en el término municipal de La Unión, a solicitud de RETRAMUR GR, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo previsto en la Normativa Autonómica vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde

la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de La Unión, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 25 de mayo de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en un Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos hasta su entrega a gestor final autorizado.

Conforme a la documentación aportada por el promotor la actividad se localizará en una nave industrial existente situada en el Polígono Industrial "Lo Bolarín", término municipal de La Unión. Las coordenadas UTM de la parcela son: X:685294,16 Y:4167108,19.

La nave tiene una superficie útil de 350,0 m². La capacidad de almacenamiento en el Centro de Transferencia es:

- 37 m³ para el tanque de almacenamiento de aceite usado.
- 15 Tm para el resto de residuos a almacenar.

Para las operaciones indicadas de gestión, se dispondrá de los siguientes medios materiales:

- Báscula.
- Tanque atmosférico de 37 m³ para almacenamiento del aceite usado hasta su entrega a gestor final.

- Bomba mono.
- Carretilla elevadora.
- Armario de seguridad.
- Estanterías y Cubetos.
- 5 camiones-cisterna para la recogida de aceites usados.
- 3 camiones para la recogida de los diferentes residuos.
- Diferentes contenedores para el almacenamiento de los residuos.

Los residuos almacenados se detallan en la pagina 13 a 16 del Estudio de Impacto Ambiental.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar al proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El proyecto de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos que ha sido objeto de evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que, en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

b) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998 u Ordenanza Municipal si fuese más restrictiva.

c) En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

d) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes. Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas) en las

diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (código LER) según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002), por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos (códigos D/R) y la lista europea de residuos y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Cada uno de los residuos deberán ser codificados según el sistema para la identificación de residuos peligrosos del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos tóxicos y peligrosos, que proporciona la forma de caracterizar e identificar los residuos, y que facilitan, por tanto, el control de los mismos desde que son producidos hasta su adecuado destino final. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

- **Caracterización:** En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

- **Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:**

- 1.- Los residuos, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.

- 2.- Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

- 3.- Las redes de recogida de aguas residuales de proceso, las de aguas de origen sanitario, así como las pluviales serán de carácter separativo.

- 4.- **Registro documental.** Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

- e) **Prevención de la contaminación.**

- 1.- **Operaciones no admitidas:** Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse

ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

2.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Calidad Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

3.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

4.- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se adaptará un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).
- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

5.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

b.- En todo momento se deberá mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberá reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

c.- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que, mínimo, conste:

i.- Inspección visual, con periodicidad semanal, de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas.

ii.- Reparación de las grietas detectadas en el momento de su constatación.

iii.- Comprobación y certificación, con periodicidad anual, de las condiciones de estanqueidad.

f) Depósitos y conducciones

1.- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

2.- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.)

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

3.- Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

g) Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en su caso, en la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto (Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente).

h) Envases usados y residuos de envases. Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se deben contemplar los siguientes casos:

1.- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/97, (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)), o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG))), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.



2- Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo de prescripciones técnicas. Básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, el control de las medidas de protección del suelo, de las emisiones atmosféricas, de los vertidos, de los residuos, así como el control de las molestias por olores y ruido.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano Sustantivo y ante este Órgano Ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

9983 Anuncio para la licitación de contratos de servicios. Expte. 69/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 69/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Dirección de la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud en Sutullena-Lorca (Murcia)".
- b) División por lotes y número: Único
- c) Lugar de ejecución: Sutullena-Lorca
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El mismo que el de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Presupuesto (IVA excluido).- Sesenta mil setecientos sesenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (60.769,66 €).
- b) IVA 16%.- Nueve mil setecientos veintitrés euros con quince céntimos de euro (9.723,15 €).
- c) Total Importe (IVA Incluido).- Setenta mil cuatrocientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos de euro (70.492,81 €), con la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2009 10.443,38 €
 - Año 2010 31.330,13 €
 - Año 2011 28.719,30 €

5. Garantía provisional.

No se exige

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30008
- d) Teléfono: 968368932/968362872
- e) Telefax: 968365748
- f) Dirección de Internet.- www.carm.es/contratacionpublica
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las solvencias técnica y profesional, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja

3) Localidad y código postal: 30008 - Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: 30008-Murcia

d) Fecha: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10. Otras informaciones.

Las descritas en los Pliegos que rigen la contratación.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 8 de junio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9829 Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 04/06/2009 decretada por el Director Provincial D. Alfonso Fuentes Conesa en expediente administrativo de apremio n.º 30070601070095, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor J. Cavanagh,s Irish PUB, C.B. con C.C.C. 300112178024, por débitos a la Seguridad Social, queda Autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 23/09/2009, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de Internet en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063-968395065 -968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción registral del bien embargado y valoración:

Lote Único. 1/2 Indivisa de urbana número 8. Vivienda identificada en la composición de la parcela número 2, integrada en la Fase II del Conjunto Residencial, sita en el término de San Pedro del Pinatar, Murcia, en las calles Río Llobregat y Los Nardos, 26, que tiene su acceso por la calle Los Nardos. Tiene una superficie total construida de 138,82 m2, está distribuida en 3 plantas que consta de varias dependencias y servicios: planta sótano, con una superficie construida de 62,67 m2, tiene el acceso para vehículos desde la calle interior del sótano, planta baja, con una superficie construida de 38,50 m2, planta primera, con una superficie construida de 37,65 m2. Ocupa en planta 38,50 m2. Dispone en la parcela de zonas destinadas a jardín y patio. La total superficie de parcela que ocupa esta finca es de 78,50 m2. Linda: frente, por donde tiene su acceso con calle Los Nardos, derecha entrando, con la vivienda número 27, izquierda, con la vivienda número 25, fondo, con rampa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Número 2, Tomo 2684, Folio 204, Libro 455, Finca 28690.

Valor del Inmueble:.... 115.143,56 euros

Cargas: 71.277,50 euros (corresponde a 1/2 INDIVISA)

Tipo de Subasta: 43.866,06 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de Subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9830 Anuncio de subasta de bienes muebles.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 04/06/2009 decretada por el Director Provincial D. Alfonso Fuentes Conesa en expediente administrativo de apremio n.º 30020800528148, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/02, contra el deudor Panadería Casablanca, S.L. con C.C.C. 300109268731, por débitos a la Seguridad Social, queda Autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 22/09/2009, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063-968395065 -968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción registral del bien embargado y valoración:

Lote Único. Tierra con pozo y una era de trillar mieses. Sobre ella se ha construido una nave almacén de forma rectangular, en Diputación de Campo Nubla, paraje Tallante, municipio de Cartagena, Murcia, en la fachada principal hay 3 puertas seccionales y una puerta seccional con muelle de carga todas ellas, bajo una marquesina y que sirven de acceso a las oficinas, en la fachada lateral situada al este de la nave se encuentran adosados a la fachada en estancias distintas a tal efecto los cuadros eléctricos, las bancadas de la maquinaria y el grupo electrógeno, en la fachada posterior se encuentra una puerta seccional que da acceso al almacén, en el interior de la nave y ocupando parte de la fachada principal y de la lateral donde se ubican las bancadas se encuentra la zona de oficinas (140 m² construidos) a las que se podrá acceder tanto por el exterior como por el interior de la nave, en esta zona además de las dependencias necesarias para la realización de tareas administrativas existen también unos vestuarios y una zona de descanso del personal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, Tomo 2.945, Libro 1.105, Folio 112, Finca 54.798.

Valor del Inmueble:.... 2.290.000,00 euros

Cargas: 1.264.644,85 euros

Tipo de Subasta: 1.025.355,15 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de Subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tip de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9887 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 5 de junio de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN GENERAL										
030006654436	MOTOR LORCA,S.A.	CT GRANADA -TORRECIL	30817	LORCA	03	30	2008	053065645	0808 0808	13.818,02
030006654436	MOTOR LORCA,S.A.	CT GRANADA -TORRECIL	30817	LORCA	03	30	2009	010022579	0908 0908	14.926,88
030008441963	MOTOR LORCA, S.A.	CT GRANADA -TORRECIL	30817	LORCA	03	30	2008	053077668	0808 0808	4.058,03
030008441963	MOTOR LORCA, S.A.	CT GRANADA -TORRECIL	30817	LORCA	03	30	2009	010036424	0908 0908	3.123,34
030100866410	LORCA IMPORT, S.L.	ZZ TORRECILLA-CTRA.	30800	LORCA	03	30	2008	053105960	0808 0808	8.691,72
030100866410	LORCA IMPORT, S.L.	ZZ TORRECILLA-CTRA.	30800	LORCA	03	30	2009	010061682	0908 0908	8.720,10
030101483671	LORCA IMPORT, S.L.	CT GRANADA S/N*TORRE	30817	LORCA	03	30	2008	053111216	0808 0808	9.318,43
030101483671	LORCA IMPORT, S.L.	CT GRANADA S/N*TORRE	30817	LORCA	03	30	2009	010068049	0908 0908	8.030,12
030104666685	TRANS-FRIIGELLES, S.L.	CL PANADERIA 3	30800	LORCA	03	30	2008	053152541	0808 0808	5.075,32
030104666685	TRANS-FRIIGELLES, S.L.	CL PANADERIA 3	30800	LORCA	03	30	2009	010108263	0908 0908	5.120,10
030106071872	JUANYMAR, S.L..	CL ADRIAN 72	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	053174062	0808 0808	2.562,89
030106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2009	010148578	0908 0908	966,75
030107622054	JOPIMUR,S.L.	CL EL CAZADOR 2	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053206192	0808 0808	545,64
030107622054	JOPIMUR,S.L.	CL EL CAZADOR 2	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	010164241	0908 0908	539,28
030108997131	EXCAVACIONES AIM, S.L.	ZZ CAMINO PEDRIÑANES	30168	ERA ALTA	03	30	2008	053237619	0808 0808	6.210,25
030110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366	ALGAR EL	03	30	2008	053283691	0808 0808	827,75
030110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366	ALGAR EL	03	30	2009	010241437	0908 0908	827,75
030110435761	MARTINEZ ZAMORA JOSE FRA	AV DE MURCIA 140	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	053284095	0808 0808	256,42
030111380402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CARPINTERO EUGENI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	053318350	0808 0808	3.812,09
030111823265	AQUAENA OBRAS Y SERVICIO	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30	2008	053340275	0808 0808	1.387,46
030111823265	AQUAENA OBRAS Y SERVICIO	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30	2009	010299435	0908 0908	3.530,71
030111976950	TRANS ELSALEX, S.L.	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010305596	0908 0908	596,28
030112384552	CANTO CAMPOY ISMAEL	CL ARBELEDAS 4	30600	ARCHENA	03	30	2008	010324996	0908 0908	2.173,15
030112427190	PARDO CARCEL REINALDO	CL NUEVA TORREAGUERA	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	053370183	0808 0808	64,74
030112617251	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA	CL MAYOR 63	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	053379984	0808 0808	485,47
030112723547	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL FRANCISCO OLIVARE	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010340356	0908 0908	54,96
030113114577	YAMAN 2005, S.L.	CR ALBUJON CABO DE P	30367	BEATOS LOS	03	30	2008	053400394	0808 0808	2.688,42
030113114577	YAMAN 2005, S.L.	CR ALBUJON CABO DE P	30367	BEATOS LOS	03	30	2009	010356423	0908 0908	2.467,87
030113261693	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	010362483	0908 0908	121,32
030113697284	PEREZ AZNAR JUAN LUIS	CT ALBUJON-CABO DE P	30367	BEATOS LOS	03	30	2008	053423636	0808 0808	4.790,05
030113697284	PEREZ AZNAR JUAN LUIS	CT ALBUJON-CABO DE P	30367	BEATOS LOS	03	30	2009	010379156	0908 0908	4.707,55
030114144191	DAVID ALCARAZ SANCHEZ, S	CL JUBILO-LO BOLARIN	30360	UNION LA	03	30	2008	053445258	0808 0808	1.272,22
030114771964	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	053480523	0808 0808	31,37
030114771964	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010437154	0908 0908	31,37
030115434392	GINES GARCIA LOPEZ Y ROS	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	053522454	0808 0808	454,97
030115434392	GINES GARCIA LOPEZ Y ROS	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010479388	0908 0908	454,97
030115463189	SPEED WORLD HOBABO, S.L.	PZ PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03	30	2008	053524575	0808 0808	914,65
030115463189	SPEED WORLD HOBABO, S.L.	PZ PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03	30	2009	010481008	0908 0908	914,65
030115580300	ENCOFRADOS Y FERRALLAS M	AV CONSTITUCION 88	30870	MAZARRON	03	30	2008	053533366	0808 0808	172,30
030115645267	TIGREROS SANCHEZ VILMA K	CL ESMERALDA, URB M	30310	CARTAGENA	03	30	2008	053538420	0808 0808	239,78
030115733981	GARCIA MESEGUER MARIA DO	CL LOS LARAS 8	30700	MERO OS LOS	03	30	2008	053545389	0808 0808	470,09
030115895851	CERRABIKES,S.L.	CT RINCON DE SECA 9	30167	RAYA LA	03	30	2008	053556911	0808 0808	243,77
030116065300	TOMAS NICOLAS CARMEN	AV MONTEGRANDE 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	053570752	0808 0808	1.743,05
030116065300	TOMAS NICOLAS CARMEN	AV MONTEGRANDE 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	010527585	0908 0908	1.019,02
030116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2009	010530316	0908 0908	6.952,34
030116223227	YAMAN 2005, S.L.	CT EL ALBUJON-KM.12,	30367	BEATOS LOS	03	30	2008	053582775	0808 0808	1.719,91
030116223227	YAMAN 2005, S.L.	CT EL ALBUJON-KM.12,	30367	BEATOS LOS	03	30	2009	010538396	0908 0908	1.709,48
030116370848	CONTRERAS CAMPOY PEDRO	CM RIO MUERTO 1	30600	ARCHENA	03	30	2009	010551433	0908 0908	208,51
030116394894	ORTUÑO TERUEL MIGUEL	CL CASA DEL CURA 19	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010553453	0908 0908	430,74
030116686706	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	010574368	0908 0908	425,81
030116696507	ADAI SERVICIOS LOGISTICO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	053622282	0808 0808	3.078,55
030116696507	ADAI SERVICIOS LOGISTICO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009	010575782	0908 0908	3.078,55
030116747128	LIEBANA CRUZ LUIS	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053626124	0808 0808	16.008,94
030116747128	LIEBANA CRUZ LUIS	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	010579826	0908 0908	2.417,08
030116867770	MURCHISOL 2008, S.L.	CL CARRIL DEL PUAS 6	30168	ERA ALTA	03	30	2008	053638248	0808 0808	5.573,63



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030116867770	MURCHISOL 2008, S.L.	CL CARRIL DEL PUAS 6	30168	ERA ALTA	03	30	2009 010591849	0908 0908	1.615,30
030117071268	MOVIMIENTOS A. MARTINEZ	ZZ DIPUTACIÓN EL ESP	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010611249	0908 0908	1.833,77
030117073692	MARFEC DEL MEDITERRANEO,	CL BONANZA 31	30366	ALGAR EL	03	30	2009 010611855	0908 0908	1.817,29
030117412384	CERRABIKES, S.L.	CT DEL RINCON DE SEC	30167	RAYA LA	03	30	2008 053695236	0808 0808	50,51
030117414711	DIEMME EQUIPAMIENTOS ESP	CL POLIGONO CL/ITALI	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010645403	0908 0908	533,57
030117494634	SEGOVIA CHUECOS ISABEL	CL MABLY 16	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010654800	0908 0908	186,02
030117494836	SEGOVIA CHUECOS ISABEL	CL MABLY 16	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2009 010654901	0908 0908	50,51
030117680045	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168	ERA ALTA	10	30	2008 049108247	0707 0707	3.964,13
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843151	0905 0905	429,75
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843252	1105 1105	1.062,58
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843353	1005 1005	427,80
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843454	1205 1205	425,23
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843555	0106 0106	654,46
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843656	0206 0206	422,43
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843757	0306 0306	420,99
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843858	0406 0406	419,36
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052843959	0506 0506	547,02
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844060	0606 0606	681,24
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844161	0706 0706	670,56
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844262	0806 0806	668,04
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844363	0906 0906	710,32
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844464	1006 1006	999,34
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844666	1206 1206	1.002,09
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844767	0107 0107	987,42
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844868	0207 0207	709,91
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052844969	0407 0407	950,52
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845070	0307 0307	655,73
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845171	0905 0905	361,96
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845272	1105 1105	903,40
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845373	1005 1005	360,31
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845474	1205 1205	358,15
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845575	0106 0106	357,19
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845676	0206 0206	355,79
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845777	0306 0306	354,58
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845878	0406 0406	353,20
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052845979	0506 0506	352,13
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846080	0606 0606	350,85
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846181	0706 0706	349,49
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846282	0806 0806	348,18
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846383	0906 0906	365,36
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846484	1006 1006	363,87
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846585	1106 1106	362,75
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846686	1206 1206	370,88
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846787	0107 0107	365,00
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846888	0207 0207	367,51
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052846989	0407 0407	909,22
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847090	0307 0307	381,18
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847191	0507 0507	906,12
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847292	0607 0607	899,46
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847393	0707 0707	896,25
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847494	0807 0807	892,89
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847595	0907 0907	888,06
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847696	1007 1007	883,78
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847700	1107 1107	880,05
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847801	1207 1207	873,32
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052847902	0108 0108	894,97
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052848003	0208 0208	889,39
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052848104	0308 0308	886,15
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052848205	0408 0408	882,46
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 052848306	0508 0508	875,53
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2008 054154873	0608 0608	870,08
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2009 014793767	0708 0708	866,38
030117697021	TOMAS SANCHEZ JUANA	CL MORERA N4	30579	TORREAGUERA	10	30	2009 015089922	0808 0808	861,34



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
R.E.TRAJADADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
021011514550	VILLARROEL GUERRA WILVER	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03	30	2008	057558462	1008 1008	293,22
030074658813	FERNANDEZ MORENO RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 13	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057317073	1008 1008	293,22
030086524943	ORTUÑO TERUEL MIGUEL	CL CASA DEL CURA 19	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057317275	1008 1008	239,77
030101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	056855719	1008 1008	293,22
031010515333	EL FATEHY-ABDELALI	CL CASAS PARRA 2GRU	30010	MURCIA	03	30	2008	056858042	1008 1008	293,22
040030543087	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057321420	1008 1008	293,22
040038511639	GUILLEN GARCIA JOSE MARI	AV DE MURCIA. EDIFIC	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	056861880	1008 1008	293,22
041027470210	ISSAM-MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2008	056862183	1008 1008	304,98
050016217681	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057328490	1008 1008	293,22
080390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600	ARCHENA	03	30	2008	057160055	1008 1008	293,22
081132373824	RAMUSCHKAT-CHRISTIAN	CL CHAPARROS 18	30800	LORCA	03	30	2008	057334251	0908 0908	293,22
081132373824	RAMUSCHKAT-CHRISTIAN	CL CHAPARROS 18	30800	LORCA	03	30	2008	057334352	1008 1008	293,22
280250221392	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056868045	1008 1008	293,22
281137958466	CHACRA-JORGE MARIANO	CL SAN BASILIO 10	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057036581	1008 1008	293,22
281185509886	REYES CORDOVA ROSA ALEXA	CL MOLINA 24	30600	ARCHENA	03	30	2008	057164907	1008 1008	313,32
300036644831	LAX SERRANO ANTONIO	CL MAYOR 132	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	056872691	1008 1008	293,22
300043335306	MULA HERNANDEZ JOSE	CL CUESTA CARRION 15	30870	MAZARRON	03	30	2008	057348904	1008 1008	293,22
300043652271	MANCHADO MONTESINOS JOSE	CT ALBUJON-CABO PALO	30367	BEATOS LOS	03	30	2008	057042645	1008 1008	293,22
300045014820	CARMONA TOMAS ANTONIO	CL MURCIA 41	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056877745	1008 1008	574,58
300047481044	GARCIA GARCIA JULIO	CL CARTAGENA,4 (EL A	30366	CARTAGENA	03	30	2008	057893114	1008 1008	293,22
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056882088	1008 1008	293,22
300058318065	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800	TIATA	03	30	2008	057359917	1008 1008	293,22
300061387511	OJAOS RAMIREZ FRANCISCO	CL LLAGOSTERA 52	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057054062	1008 1008	293,22
300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056892701	1008 1008	293,22
300064445031	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	ZZ EL DESCANSO BUZON	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057369920	1008 1008	293,22
300066404431	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	CL FRANCISCO RABAL 1	30168	ERA ALTA	03	30	2008	057591707	1008 1008	293,22
300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	056898458	1008 1008	293,22
300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	056898862	1008 1008	293,22
300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	056898963	1008 1008	293,22
300068424758	MADRID NIETO PEDRO MIGUE	CL RIO JUCAR, 5	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057058409	1008 1008	293,22
300070530062	LOPEZ GINER AGUSTIN	ZZ CAZALLA.VDA ALTA	30800	LORCA	03	30	2008	057381337	1008 1008	303,02
300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	056903815	1008 1008	293,22
300072412973	SOTO GARCIA ANTONIO	CL LOS MERONOS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	057905541	1008 1008	239,77
300073161691	MARTINEZ BERNAL ANTONIO	CL LA PARRA 14	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	056905633	1008 1008	293,22
300074917088	ZARAGOZA ORENES PEDRO	CL PINTOR SAURA PACH	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	056907653	1008 1008	849,24
300075480092	BERNAL GALLEGO PEDRO JUA	CL MACABIS 41	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	056909168	1008 1008	293,22
300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	057910288	1008 1008	194,66
300077872861	MANZANERA CLARES JOSE AN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2008	056913313	1008 1008	293,22
300077973396	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA	CL MAYOR-EDF.MAYOR C	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056913717	1008 1008	293,22
300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL PADRE JUAN QUESAD	30800	LORCA	03	30	2008	057610804	1008 1008	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056922306	1008 1008	293,22
300081978991	LOPEZ SAEZ JOSEFA	CL ESCUDERO 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056923922	1008 1008	293,22
300082248874	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL VEREDA CHOCOLATE	30589	RAMOS LOS	03	30	2008	054068785	1008 1008	293,22
300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL PINTOR MUÑOZ 6	30800	LORCA	03	30	2008	057411952	1008 1008	293,22
300083571310	TOMAS NICOLAS CARMEN	AV MONTEGRANDE 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056927457	1008 1008	293,22
300084529990	ZAPATA MAIQUEZ PEDRO JES	CL CARRIL LOS MORENO	30012	MURCIA	03	30	2008	056929780	1008 1008	326,06
300084610321	SEGOVIA CHUECOS ISABEL	CL MABLY 16	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057417713	1008 1008	293,22
300084628307	HERNANDEZ ORENES CONCEPC	CL SANTA ANA 57	30012	BARRIO DEL P	03	30	2008	056930386	1008 1008	293,22
300084648717	BORGOÑOZ BORGONOZ MIGUEL	CT CARAVACA-RIO 93	30812	RIO EL	03	30	2008	057417915	1008 1008	293,22
300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	057918372	1008 1008	293,22
300086171415	QUIÑONERO DIAZ JUAN	UR LA VIÑA.C/PANADER	30800	LORCA	03	30	2008	057422056	1008 1008	293,22
300086480296	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCE	CL MAYOR,4-3F.COL.S	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	057773882	1008 1008	293,22
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057423066	1008 1008	293,22
300087403315	ORTIZ GARCIA JUAN CARLOS	CL CARLOS VALCAREL_	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	057622322	1008 1008	304,98
300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151	SANTO ANGEL	03	30	2008	056938369	1008 1008	293,22
300088051696	NAVARRO GARCERAN MARIA I	CL MONJE 20	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056938672	1008 1008	293,22
300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL ESCUDERO 20	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	056938874	1008 1008	303,02
300090038075	REINALDOS PICON MARIA JO	CT GRANADA "ED.ALHAM	30800	LORCA	03	30	2008	057432261	1008 1008	308,90
300090225409	PALAZON TORTOSA JUAN CAR	CR MANCHEÑOS 9	30012	SANTIAGO EL	03	30	2008	056943019	1008 1008	293,22
300090547731	MESEGUER MARIN ANTONIO	CL ERA 2	30168	ERA ALTA	03	30	2008	057627877	1008 1008	334,40
300090547832	MESEGUER MARIN JOSE ANDR	CL ERA 2	30168	ERA ALTA	03	30	2008	057627978	1008 1008	334,40
300090907641	AVILES MARTINEZ JOSEFINA	CL RIO JUCAR 45	30310	CARTAGENA	03	30	2008	057088519	1008 1008	293,22
300091046673	MESEGUER MARIN FRANCISCO	CL ERA 2	30168	ERA ALTA	03	30	2008	057628887	1008 1008	334,40



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300091592301	CABALLERO SANCHEZ PEDRO	CL MIGUEL INDURAIN 1	30007	ZARANDONA	03	30	2008 057783178	1008 1008	293,22
300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 047633342	0808 0808	293,22
300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057437517	1008 1008	293,22
300091868749	CORREAS NAVARRO SALVADOR	CL CARRIL CALDEREROS	30800	LORCA	03	30	2008 057437921	1008 1008	538,20
300093188151	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	CL CAMINO VIEJO 201	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057441759	1008 1008	293,22
300094614859	MARTINEZ MARTINEZ JOSE L	CL MAYOR 10	30168	ERA ALTA	03	30	2008 057635052	1008 1008	513,86
300901668401	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CT CABO PALOS -LOS B	30366	ALGAR EL	03	30	2008 057932318	1008 1008	293,22
301000140026	MARTINEZ ALFONSO MARIANO	CL MANUEL ROMERA,EDF	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057448328	1008 1008	293,22
301000360500	MANSOURI-AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310	CARTAGENA	03	30	2008 057095488	1008 1008	293,22
301002216836	MARTINEZ BERNAL MIGUEL A	CL CARLOS VALCARCEL	30150	ALBERCA LA	03	30	2008 056960294	1008 1008	293,22
301002509957	GUILLEN GABARRON RAUL	CL SAN JUAN 4	30150	ALBERCA LA	03	30	2008 056960904	1008 1008	363,83
301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057455503	1008 1008	293,22
301003593327	MILLAN FRANCO MARIA ROSA	CL PRESB. EMILIO GAR	30800	LORCA	03	30	2008 056962823	1008 1008	293,22
301003619696	SALAR CARRASCO ALFONSO	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30	2008 057254833	1008 1008	293,22
301004098434	VERA SOTO ANGEL MANUEL	ZZ VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008 056963934	1008 1008	293,22
301006183126	CARRILLO SANCHEZ MARIA E	CL MILAGROSA 9	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 056969186	1008 1008	304,98
301007024194	PLANA BELMONTE JOSE ANTO	CL DEL SOL-EL SECANO	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 056970907	1008 1008	293,22
301007150294	VIGARA MARTINEZ CRISTOBA	CL MALVA, 1	30366	ALGAR EL	03	30	2008 057942321	1008 1008	293,22
301007648432	MARTINEZ GUZMAN JOSE ANT	CL SAN PABLO 12	30366	ALGAR EL	03	30	2008 057942826	1008 1008	293,22
301008677945	REVERTE VALLECILLO JUAN	CL BOQUERA HONDA-LAS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057470152	1008 1008	363,83
301008716341	MATEO FRUCTUOSO MARIA JO	CT LOS ALCAZARES, PG	30366	ALGAR EL	03	30	2008 057943735	1008 1008	293,22
301009489311	PALAZON HERVAS JOSE ENRI	CL PARAGUAY 12	30600	ARCHENA	03	30	2008 057267058	1008 1008	293,22
301009574385	ARTERO LOPEZ VICENTE JOS	CL LOS NARANJOS 1	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057472475	1008 1008	293,22
301010153860	MORA SANCHEZ PEDRO DAVID	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	03	30	2008 057474495	1008 1008	293,22
301010625928	CORONEL FRANCO RAUL JACO	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057476216	1008 1008	293,22
301012053646	FRUTOS FERNANDEZ JOSE	CN SALABOSQUE 192	30150	ALBERCA LA	03	30	2008 056978179	1008 1008	46,25
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 056978583	1008 1008	293,22
301014441866	PELEGRIN UNZUETA PEDRO	CL ALABEGA 1	30570	BENIAJAN	03	30	2008 056982930	1008 1008	293,22
301016989532	MENDOZA ALCARAZ LIDIA	AV ASTURIAS 12	30366	ALGAR EL	03	30	2008 057949896	1008 1008	293,22
301018428869	MESEGUER MARIN ANDRES	CL ERAS 2	30168	MURCIA	03	30	2008 057662334	1008 1008	334,40
301021176595	VALCARCEL CASES EUSEBIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30007	ZARANDONA	03	30	2008 057956263	1008 1008	293,22
301021760013	GARCIA LOPEZ GINES	AV PEDRO GARCIA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057495515	1008 1008	293,22
301023450035	CARCELES LAZARO CESAR	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 056995256	1008 1008	293,22
301026325578	PIÑERO ZARAGOZA GINES DA	CL PLAZA DE LA CONST	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057504104	1008 1008	293,22
301028688641	SANCHEZ SOLER JUAN CARLO	CL DR.FLEMING 28	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 056999502	1008 1008	293,22
301029005307	ABELLAN ESPINOSA CAROLIN	CL MORERA 2	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 056999906	1008 1008	293,22
301030212753	CORBALAN MUÑOZ PEDRO BLA	CL CARRIL SILVESTRES	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 057001219	1008 1008	293,22
301032249854	AKODAD-SALAH EDDINE	CL CARTAGENA, 56	30366	ALGAR EL	03	30	2008 057965761	1008 1008	293,22
301033601790	LAJARIN ORENES JESUS	CL VICTORIA 10	30150	ALBERCA LA	03	30	2008 057004451	1008 1008	293,22
301034490251	CHOCHO ANDRADE JOSE ROBE	CL FEDERICO GARCIA L	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 057004956	1008 1008	293,22
301036334867	NAVARRO JORDAN ANTONIO J	CL DESCANSO 120	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057519258	1008 1008	293,22
301037703678	ROJAS CORDOVA EDY GUSTAV	CR CARAVACA 29	30800	LORCA	03	30	2008 057521076	1008 1008	293,22
301041066851	HERNANDEZ MALLA HERMOGEN	PZ DEL ROSARIO 4	30381	ESTRECHO DE	03	30	2008 057971724	1008 1008	304,98
301041516687	CORONEL FRANCO SERGIO DA	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057524918	1008 1008	293,22
301042272580	SANCHEZ MONTOYA JUAN ANG	PZ JARA CARRILLO 8	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 057011626	0908 0908	293,22
301045924632	WARD-KAREN MARGARET	CL ZUNEGA. DIP TOR	30814	TORREALVILLA	03	30	2008 057531786	1008 1008	304,98
301049715413	ORBAN-ROBERT	ZZ EL DESCANSO 134	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057536638	1008 1008	293,22
301058638908	FERNANDEZ MORENO JUAN JO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 057546035	1008 1008	293,22
301060166353	NOGHY-CRISTIAN CALIN	CL SOL-EDIF VILLA M	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 057021225	1008 1008	363,83
460176759060	GARCIA PEREZ VICENTE	CL SANTISIMO 19	30012	MURCIA	03	30	2008 057862192	1008 1008	293,22
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
021007777828	GHATTI-RABI	CL MAYOR 206	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054607743	0908 0908	96,59
021012618229	VERA SANCHEZ FRANKLIN DE	PJ EL DESCANSO__APAR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055440226	0908 0908	96,59
031045286904	TIZGHA-ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054611985	0908 0908	96,59
031046597919	YAKRLEF-HOUARI	CM DEL CEMENTERIO 14	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054612389	0908 0908	38,64
031053964764	HAMID-GHOURRI	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03	30	2008 056142363	0908 0908	96,59
031060952303	DJILALI-BRAHIM	CL CAMINO CEMENTERIO	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054614413	0908 0908	96,59
040028909447	EGEA GARCIA JUAN	CL LOS PALANQUINES 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055452552	0908 0908	96,59
041023343060	CABRERA QUIROGA MARIA LE	CL MUSSO VALIENTE 1	30800	LORCA	03	30	2008 055463666	0908 0908	96,59
041026236589	CARDENAS COLLAGUAZO ROSA	CL CABEZO 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055469124	0908 0908	96,59
041037378152	COULIBALY-CHEICK OUM	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	03	30	2008 054620069	0908 0908	96,59
041038084232	RENDON LOOR SILVANA MARI	CT GRANADA 41	30800	LORCA	03	30	2008 055484581	0908 0908	28,98
041038292780	EL AIDI-NORDINE	AV FERROCARRIL ESTA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 045817624	0708 0708	96,59
041038292780	EL AIDI-NORDINE	AV FERROCARRIL ESTA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055485086	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
081125923728	LUNA BURGOS EDUARDO MIGU	AV JUAN CARLOS I 39	30800	LORCA	03	30	2008 055494685	0908 0908	64,39
091009952229	AMMICHE-ALI	CM CEMENTERIO 6	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054624012	0908 0908	96,59
101007166289	JEDDIR-EL AID	AV LA PALMA (CASA AN	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054784565	0908 0908	96,59
121012715667	SAKOURI-ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2008 055499840	0908 0908	96,59
161006210539	GRANDA DE ASUERO MARIELA	AV JUAN CARLOS RES.S	30800	LORCA	03	30	2008 055506005	0908 0908	96,59
161008913304	AGUALONGO CHIMBORAZO PAT	AV JUAN CARLOS I 47	30800	LORCA	03	30	2008 055507419	0908 0908	96,59
181023844400	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESU	CL LA UNION 23	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056407091	0908 0908	28,98
181047695181	PINTADO JIMENEZ MANUEL F	AV JUAN CARLOS I 41	30800	LORCA	03	30	2008 055511156	0908 0908	96,59
231032086282	NARVAEZ MEDINA SEGUNDO W	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2008 055521058	0908 0908	96,59
231035122483	LOOR ZAMBRANO MARIA CONS	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2008 055521462	0908 0908	96,59
231037447958	NAJI-MOHAMED	CL RAMBLA 1	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054630274	0908 0908	96,59
231038552041	NARVAEZ LOOR MARTHA ELIZ	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2008 055522775	0908 0908	96,59
241017137354	OUAISSA-MOHAMED	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800	LORCA	03	30	2008 055526011	0908 0908	96,59
241018584270	SOUIDI-SOUFIANE	CL SAN ANTONIO 61	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056153376	0908 0908	96,59
251014187225	TAYEB BEY-MILOUD	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054631789	0908 0908	96,59
251014285235	BOUHELAL-FAROUK	CL RAMON Y CAJAL 12	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054631890	0908 0908	96,59
281123214769	ANDINO HARO TERESA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2008 055533788	0908 0908	96,59
281151686087	BOUCHIHA-EL HASSANE	LG LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054801541	0908 0908	96,59
281228020845	NADMI-HASSAN	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008 056267756	0908 0908	96,59
300045367252	BURGUILLA MALLA FERNANDO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	03	30	2008 056156208	0908 0908	96,59
300046825282	MARTINEZ MORENO ANTONIO	CL JUAN GARCIA MELLA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055551976	0908 0908	96,59
300072666284	HELLIN GARCIA CONCEPCION	CL AUGUSTO VELS 6	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055566730	0908 0908	96,59
300083958906	GALVEZ GARCIA FRANCISCO	CL CARMEN 27	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056157521	0908 0908	16,09
300085400667	HERNANDEZ GIL MARIA	CL ALEDO 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055576228	0908 0908	96,59
300085411781	SANCHEZ PARRA DOLORES	CL ALHAMA 3	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055576329	0908 0908	96,59
300086482118	TORRES MONTOYA FULGENCIO	CL SARGENTO GARCIA M	30600	ARCHENA	03	30	2008 055162057	0908 0908	96,59
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055577945	0908 0908	96,59
300088244181	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	CL DESCANSO 112	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055580773	0908 0908	96,59
300090588551	PALLARES SANCHEZ RAMON	CL JUAN JOSE DELGADO	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055584514	0908 0908	96,59
300093419739	BOUHALHAL-MOHAMMED	ZZ CASAS MATIAS	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054812352	0908 0908	96,59
300094703371	ROMERA NAVARRO MARTIN	CL DOCTOR FLEMING 27	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055589362	0908 0908	96,59
301000442746	BOUHALHAL-ABDELLAH	CL FINCA LOS FRANCES	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054818820	0908 0908	96,59
301000559449	RHATTAS-MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056440336	0908 0908	96,59
301002308681	OUENNANE-ABDESSITADO	ZZ FINCA LOS PORTALO	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056444578	0908 0908	96,59
301005448249	CASCALES TOMAS JOSEFA	CL LOS MEROÑOS, 27	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008 056446400	0908 0908	67,61
301009243878	ABDELKRIM-LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 054937660	0708 0708	96,59
301009243878	ABDELKRIM-LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055608964	0908 0908	96,59
301013523804	YOUSFI-MOHAMED	CL DOCTOR TOMAS PELL	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056168433	0908 0908	96,59
301014851488	EL OIALI-SALAH	CL LOS PINOS 3	30167	RAYA LA	03	30	2008 056169039	0908 0908	96,59
301016176146	ABDI-AHMED	CL MARIANO SANZ 4	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056467618	0908 0908	96,59
301017159078	EL KABIL-NACEUR	PJ LOS CASTILLOS, S/	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056469133	0908 0908	96,59
301018476662	HAJJAOUI-LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCES	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056471658	0908 0908	96,59
301020202151	NAJI-TAYEB	CL LOS BEATOS,	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054849738	0908 0908	96,59
301020240042	TAHOURI-ALI	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054649472	0908 0908	96,59
301020566206	EL BAKKOURI-ABDERRAH	CL CARMEN 3	30168	ERA ALTA	03	30	2008 054649876	0908 0908	96,59
301020751011	RUIZ RUIZ NIXON FERMIN	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055633721	0908 0908	96,59
301021347660	HAMMADA-MOHAMMED	CL FINCA LOS CASTILL	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056479439	0908 0908	96,59
301023175102	SANTIAGO MARTINEZ DAMIAN	CL DOLORES BLAYA CUE	30800	LORCA	03	30	2008 055643522	0908 0908	96,59
301023427706	NARVAEZ VOLAREZO MARGARI	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2008 055644835	0908 0908	96,59
301023446803	RUIZ GRANJA SAUL MARCELO	CL JERONIMO STA.FE 1	30800	LORCA	03	30	2008 055645037	0908 0908	96,59
301023812167	ROJAS OJEDA ANGEL BENIGN	CL INFANTE JUAN MANU	30800	LORCA	03	30	2008 055646451	0908 0908	96,59
301024229772	MOKHTAR-ABDERRAHMANE	CL CEMENTERIO 1	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054653213	0908 0908	74,05
301025281315	SAIF-ABDELKRIM	CL SAN ANTONIO 11	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056176820	0908 0908	96,59
301025813906	GALARZA JIMENEZ OSWALDO	CL HERNAN Y CORTES 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055663023	0908 0908	96,59
301027350041	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LU	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800	LORCA	03	30	2008 055689493	0908 0908	96,59
301027410867	DAHOU-MOHAMMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054656647	0908 0908	96,59
301028509391	YEFREMOV-ALESANDRO	CL COVADONGA 13	30600	ARCHENA	03	30	2008 055218439	0908 0908	96,59
301028554255	CAJAMARCA RIOFRIO ALVARO	AV JUAN RUIZ BELANDO	30800	LORCA	03	30	2008 055706671	0908 0908	96,59
301028709253	CANGO CHALAN JUANA	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055708489	0908 0908	96,59
301028919118	GUERRERO ELIZALDE MARLON	CL MURCIA 28	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054660889	0908 0908	96,59
301029061483	LAVAYEN CRUZ MARIA JANNE	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600	ARCHENA	03	30	2008 055221469	0908 0908	96,59
301029082196	TAHAR-ADDA	CL MANUEL ESCUDERO 6	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054661701	0908 0908	96,59
301029202943	KHALOUTA-ABDELLAZIZ	CL SANTA FLORENTINA-	30366	CARTAGENA	03	30	2008 056505610	0908 0908	96,59
301029289637	BENMOULAUY-NOUREDDIN	CL EL CEMENTERIO 9	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054662408	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029556183	ALVARADO LOZADA ROSA MEL	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600	ARCHENA	03	30	2008 055224806	0908 0908	96,59
301029639544	CARMONA BERNAL JAINED NI	CL GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2008 055722839	0908 0908	96,59
301029850116	ESPINOSA PEREZ JOSE ORLA	AV JUAN CARLOS I 39	30800	LORCA	03	30	2008 042093935	0608 0608	96,59
301029940143	EL MAKKAOUI-MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 046053252	0708 0708	96,59
301029940143	EL MAKKAOUI-MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055727081	0908 0908	96,59
301030350674	AHSAINI-ABDELHAMID	ZZ FINCA EL FRANCES,	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054888942	0908 0908	96,59
301030369064	EL FARSI-ABDELKRIM	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055733145	0808 0808	96,59
301030369064	EL FARSI-ABDELKRIM	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055733246	0908 0908	96,59
301030675727	SILVA YUQUI IRMA FANNY	CT DE GRANADA 45	30800	LORCA	03	30	2008 055736680	0908 0908	96,59
301031134354	SUAREZ VALAREZO JOSE ROL	CL JERONIMO STA.FE 1	30800	LORCA	03	30	2008 055742946	0908 0908	96,59
301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	CL COLMENARICO 5	30800	LORCA	03	30	2008 055745471	0908 0908	96,59
301031822650	PEREZ MARTINEZ NURIA	CL ALHAMA DE MURCIA	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055753252	0908 0908	96,59
301032873381	SADEK-HADJ	CL CAMINO CEMENTERIO	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054671300	0908 0908	96,59
301032921275	GUAMAN AVILA JOSE PORFIR	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	03	30	2008 055768107	0908 0908	96,59
301033026561	VIDAL TORRES MARITZA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2008 055768915	0908 0908	96,59
301033232887	BOULADAS-AHMED	CL MARQUES FUENTES S	30310	CARTAGENA	03	30	2008 056537336	0908 0908	96,59
301033264112	BELHADRI-LAID	ZZ FINCA LOS VERAS	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056537538	0908 0908	96,59
301033471953	GUALAN JAPON ANGEL BENIG	CL PIZARRO 3	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055773662	0908 0908	96,59
301033622406	KHLIFI-AMEUR	CL CARTAGENA 26	30310	DOLORES LOS	03	30	2008 054910362	0908 0908	96,59
301033865815	YEFREMOV-MYKOLA	CL COVADONGA 13	30600	ARCHENA	03	30	2008 055247943	0908 0908	96,59
301033984235	FIERRO MOLINA GUSTAVO DA	CL DE LOS ARCOS 1	30800	LORCA	03	30	2008 055779928	0908 0908	96,59
301034622112	HURTADO NARANJO CARLOS R	CL MORATALLA-DUPLEX	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055787103	0908 0908	96,59
301035420744	RIERA ALBAN GUIDO MAURIC	CL LORCA 3	30600	ARCHENA	03	30	2008 055255926	0908 0908	96,59
301035899579	ORTIZ ARBOLEDA GLORIA ED	AV JUAN CARLOS I 42	30800	LORCA	03	30	2008 055804984	0908 0908	90,14
301036419844	PERDOMO CURAY RODRIGO	AV JUAN CARLOS I 47	30800	LORCA	03	30	2008 055810947	0908 0908	96,59
301036733173	DHOORA-AZIZ	CL EZEQUIEL LOPEZ AL	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055814381	0908 0908	96,59
301036900703	FIERRO MOLINA DIEGO PATR	CL INGENIERO JUAN ES	30800	LORCA	03	30	2008 055819031	0908 0908	96,59
301037628102	HOUARI-HAIT	CM CEMENTERIO VIEJO	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054680087	0908 0908	28,98
301037671346	BOULANOVAR-MOHAMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054680491	0908 0908	96,59
301037675689	BOSQUE TIPANTASIG NELLY	CL RESIDENCIAL SANTA	30800	LORCA	03	30	2008 055832771	0908 0908	96,59
301037712166	AMYN-ALMAHJOUR	ZZ PAR BUJERCAL BUZO	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 046158740	0708 0708	96,59
301037712166	AMYN-ALMAHJOUR	ZZ PAR BUJERCAL BUZO	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055833478	0908 0908	96,59
301037831701	SANJINES ORTEGA COLON EN	CL COLMENARICO 5	30800	LORCA	03	30	2008 055835704	0908 0908	96,59
301038269009	ROBLES GAIBOR JIMMY ANTE	CL TALLERES 15	30800	LORCA	03	30	2008 055847929	0908 0908	96,59
301038321448	ZELMAT-BOUJEMAA	CL LEON XIII 38	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056573914	0908 0908	96,59
301038354083	VARGAS MERCADO AGAPITO	AV JUAN CARLOS I RES	30800	LORCA	03	30	2008 055850656	0908 0908	96,59
301038506152	BOUDA-AMMAR	CL MONTURIOL, 6	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056575025	0908 0908	96,59
301038655591	MOUNIR-ABDELLATIF	CL SEGUNDAS CASAS DE	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056198038	0908 0908	96,59
301039388650	ALDAS NUÑEZ ANGEL ROGELI	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03	30	2008 055273912	0908 0908	96,59
301039394815	GHAFFIR-RACHID	CL PIÑA 4	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056199149	0908 0908	96,59
301040154445	SOTOMAYOR CASTILLO ANGEL	AV JUAN CARLOS I 49	30800	LORCA	03	30	2008 055877433	0908 0908	96,59
301040387851	RAYMUNDO ASTUDILLO JESSI	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600	ARCHENA	03	30	2008 055285531	0908 0908	77,27
301040531129	MENA VARGAS JORGE	CL SANTA LUCIA 8	30600	ARCHENA	03	30	2008 055286743	0908 0908	96,59
301040538203	RUGEL NEGRETE TERESA DE	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600	ARCHENA	03	30	2008 055286945	0908 0908	96,59
301041432623	SAN MARTIN AGUIRRE MARCI	CL MAYOR 30	30800	LORCA	03	30	2008 055892991	0908 0908	96,59
301041468692	CARRILLO GARCIA DALILA M	CL PARROCO ANTONIO L	30800	LORCA	03	30	2009 018170680	0908 0908	96,59
301041583678	AZCARATE AZCARATE CARLOS	CL COVADONGA 4	30600	ARCHENA	03	30	2008 055296948	0908 0908	96,59
301041808394	BENITEZ SANMARTIN ELSA C	AV JUAN CARLOS I 41	30800	LORCA	03	30	2008 055896631	0908 0908	96,59
301041999364	MEDINA MEDINA MARIA ROSA	CL PLAZA JUAN CARRIL	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055898045	0908 0908	96,59
301043030800	SINMALEZA ACURI NANCY ES	ZZ PARAJEEL DESCANS	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055908856	0908 0908	96,59
301043053129	FERNANDEZ SANTIAGO MANUE	CL BDA. SAN GIL, POR	30360	UNION LA	03	30	2008 054963108	0908 0908	67,61
301043136082	CATAGUA BURGOS NUVIA DOL	CL ENRIQUE GRANADOS,	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055910068	0908 0908	96,59
301043361206	BATTAHI-KHALID	CL BARRIOMAR 24	30010	MURCIA	03	30	2008 054703026	0908 0908	96,59
301043453960	BAGHDAD BRAHIM-MOHAM	CL PINTOR SOROLLA 5	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008 056322724	0908 0908	96,59
301043697975	BOUDA-ABDERRAHIM	CL LA UNION 9	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056602206	0908 0908	96,59
301043969878	LAMCHABRAG-DRUSS	CL SAN JUAN 23	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055925327	0908 0908	96,59
301044038384	BOUDABER-AHMED	CL CASA FRANCES,	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056604630	0908 0908	38,64
301044484382	AMZIL-ABDELJALIL	CL CRUZ 25	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054709086	0908 0908	96,59
301044537734	JELIBAN-MOHAMED	CL MARQUES FUENTE SO	30310	DOLORES LOS	03	30	2008 054970986	0908 0908	96,59
301044598863	LARACHI-BRAHIM	CL CEMENTERIO 42	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054709995	0908 0908	96,59
301045078813	ARABI-MEHIDI	CL RAMON Y CAJAL 26	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054711413	0908 0908	90,14
301045211175	ZOLTAN-SIMINA MARIA	CL CANAL DE SAN DIEG	30800	LORCA	03	30	2008 055945737	0908 0908	96,59
301045219865	ESPIÑOZA SOLORZANO JESSY	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2008 055946040	0908 0908	96,59
301045338689	BAARIB-ABDELKARIM	CL MAYOR 6	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056215317	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301045890781	TOUIL-RACHID	CL YESEROS 6	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056615643	0908 0908	96,59
301045949486	TERMURE-ADRIAN GHEOR	CL ALGUAZAS 5	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055952205	0908 0908	67,61
301045953429	LAZAAR-FATIMA	CL CASAS DEL PARRA,P	30010	MURCIA	03	30	2008 054713736	0908 0908	96,59
301046121258	EL AME-RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2008 054714847	0908 0908	96,59
301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2008 055959578	0908 0908	96,59
301046752869	SAMIR-HALOJANI	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2008 055964531	0908 0908	96,59
301046974151	MENDOZA MENDOZA MARIELLA	CL LORCA 5	30600	ARCHENA	03	30	2008 055341913	0908 0908	96,59
301047464306	BOUDA-RACHID	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056627161	0908 0908	96,59
301047535034	SAOUD-HANANE	ZZ LA PITARCA S/N	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054985437	0908 0908	96,59
301047538468	ESPINOZA NIOLA JUAN CARL	CT DE GRANDANA 61	30800	LORCA	03	30	2008 055976150	0908 0908	96,59
301047576460	ESSAI-MOHAMMED	CL PERILLOS 8	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054721416	0908 0908	96,59
301047891712	LAKHDAR-ZITOUNI	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054724446	0908 0908	86,93
301047941525	BOUKKEBOUT-MOHAMMED	CL CAMINO CEMENTERIO	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054724749	0908 0908	96,59
301047984062	HEBALI-MOHAMMED	CL CAMINO CEMENTERIO	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054725254	0908 0908	93,37
301048101876	POPA-EUGEN	CL GRUPO SAN JUAN 42	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 055989082	0908 0908	96,59
301048150881	CHIBOUB-EL BEKKAY	CL ESMERALDA 20	30310	CARTAGENA	03	30	2008 054990588	0908 0908	96,59
301048202011	RHATTAS-NOUREDDINE	CL CORREO 31	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056634841	0908 0908	96,59
301048399849	CUJI MOPOSITA LUIS ALONS	CL INMACULADA CONCEP	30600	ARCHENA	03	30	2008 055351613	0908 0908	96,59
301048689839	DJILALI-MOHAMMED AMI	AV DE MURCIA 60	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054730409	0908 0908	61,18
301048779967	MOSTEFA-BENMOSTEFA	CL RAMON Y CAJAL.EDF	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054730914	0908 0908	96,59
301048901522	BOUHALHAL-BRAHIM	LG LOS FRANCESES	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 054996046	0908 0908	96,59
301049341860	BOUKHRISS-MOHAMMED	CL MARQUES FUENTE SO	30310	PLAN EL	03	30	2008 054999379	0908 0908	96,59
301049392885	MASSEB-CHEIKH	CL FRANCIS	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 055000086	0908 0908	96,59
301049851516	ESLIMANI-JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056650302	0908 0908	96,59
301049865256	EL YAAGOUBI-RACHID	CL SAN JUAN 3	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 056023135	0908 0908	96,59
301049924365	NAJJARI-MOHAMMED	CL MARQUES FUENTE SO	30310	DOLORES LOS	03	30	2008 055004736	0908 0908	96,59
301049939624	LAMGHARI-BOUCHTA	CL ROLDAN 6	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056651716	0908 0908	96,59
301050332573	OUENNANE-ABDELKADER	CL DOS AMIGOS 10	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056655756	0608 0608	96,59
301050332573	OUENNANE-ABDELKADER	CL DOS AMIGOS 10	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056655857	0708 0708	96,59
301050332573	OUENNANE-ABDELKADER	CL DOS AMIGOS 10	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056655958	0808 0808	96,59
301050332573	OUENNANE-ABDELKADER	CL DOS AMIGOS 10	30366	ALGAR EL	03	30	2008 056656059	0908 0908	96,59
301050340758	LAKHDAR-BOURAS	CL CAMINO CEMENTERIO	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054739200	0908 0908	96,59
301050369050	MOUHANI-BELEBNA	CL CAMINO VIEJO DE L	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054739301	0908 0908	96,59
301052328652	DAHMANI-BOUFELJA	CL LA PAZ 3	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 055023934	0908 0908	96,59
301052481125	VELEZ ZAMBORA MAGDALENA	AV JUAN CARLOS I 47	30800	LORCA	03	30	2008 056058501	0908 0908	96,59
301052680051	BOUMAHRAH-AZIZ	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03	30	2008 056236030	0908 0908	96,59
301052779805	OULLAF-ABDELKADER	CN CAMINO DE CEMENTE	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054749809	0908 0908	96,59
301052951876	EL BOUTALBI-EL HASSA	CL LA PAZ, LENTISCAR	30367	BEATOS LOS	03	30	2008 055028378	0908 0908	96,59
301053835586	MESAS MESAS ALBA	CL RIO GUADALQUIVIR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 046381234	0708 0708	96,59
301053835586	MESAS MESAS ALBA	CL RIO GUADALQUIVIR	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 056070524	0908 0908	96,59
301053861252	OUALI-AHMED	CL RAMON Y CAJAL 9	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054753344	0908 0908	96,59
301055269974	CAMPOY LLORENTE LAZARO	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2008 056075170	0908 0908	12,88
301057927168	MOCTAR DIALLO MAMADOU	CT DE LA PALOMA 13	30168	ERA ALTA	03	30	2008 056240575	0908 0908	12,88
301058324666	MANZANARES SANCHEZ JUAN	CL ERMITA ESPARRAGAL	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 046395277	0708 0708	54,73
301058464207	GIRALDO GUZMAN MILTON FA	AV CIUDAD DE MURCIA	30589	RAMOS LOS	03	30	2008 054756980	0908 0908	96,59
301059487656	LOPEZ HERNANDEZ ESTEFANI	CL ALEDO 2	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 056091237	0908 0908	96,59
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
301064086567	BUASAENG-LAKNONBU	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056116600	0908 0908	96,59
301064086769	PHIROM-BUNNORAT	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056116701	0908 0908	96,59
301064086971	WEERACHAI-SUPANYA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056116802	0908 0908	96,59
301064087173	JEERASAK-KOSREEPECH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056116903	0908 0908	96,59
301064087476	CHIRASAK-MUEANGMATCH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117004	0908 0908	96,59
301064088183	ANUPHAP-NUEANGWONGSA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117105	0908 0908	96,59
301064088284	CHIRAYUT-PHENPHAK	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117206	0908 0908	96,59
301064088587	SUREE-PHONTHAVEE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117307	0908 0908	96,59
301064088991	SANONG-LACHIT	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117408	0908 0908	96,59
301064089193	PRASAN-MALIWAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117509	0908 0908	96,59
301064089496	PRANEE-PRASERTSASNG	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117610	0908 0908	96,59
301064089803	WANIT-WONGKHAMPHRA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117711	0908 0908	96,59
301064090207	ESARA-PHOSRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117812	0908 0908	96,59
301064090510	KONGKIAT-CHUCHUEN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056117913	0908 0908	96,59
301064090611	MONGKOL-PHAVADEE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056118014	0908 0908	96,59
301064090712	MONGKOLCHAI-BUNSENG	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056118115	0908 0908	96,59
301064091217	NAMCHAI-HONGTHONG	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056118216	0908 0908	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301064091318	WORAWAT-CHANPHUT	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056118317	0908 0908	96,59
301064091419	SOMPHON-NGAOSONRUP	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2008 056118418	0908 0908	96,59
441004483269	EL JADI-KHALIFA	AV EUROPA 50	30800	LORCA	03	30	2008 056132259	0908 0908	96,59
441004897036	GONZALEZ SALAZAR JOSE HU	CL PINA.EDF.MANANTIA	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2009 016885634	0908 0908	96,59
461077122901	PATIÑO JARAMILLO JOSE AR	PZ JUAN CARRILLO 14	30890	PUERTO LUMBR	03	30	2008 056137414	0908 0908	96,59
461080592568	BATOULI-MHAMMED	CL CRUZ 25	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054767488	0908 0908	96,59
471011567150	MARQUEZ BARRIGA SIXTO LE	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2008 056137717	0908 0908	96,59
501020628922	ZOUYAYE-MEYDOUB	CL ALTA 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054767993	0908 0908	96,59
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
030117307405	PAZ HERNANDEZ WALTER ELE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2008 054539843	0908 0908	185,62
030117435020	NIETO MARTINEZ NANCY PAT	CL BEN SABIN 1	30010	MURCIA	03	30	2008 054540247	0908 0908	185,62
031059615420	LOPEZ HERNANDEZ IDALY	CL CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30	2008 054518625	0908 0908	185,62
301039998033	ROMERO ROMERO ANITA LUCI	CL MURCIA 28	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054525291	0908 0908	185,62
301042675839	SANCHEZ ORTIZ MARIA CONC	CL TEJERA 4	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054528123	0908 0908	185,62
301046605349	HATTABI-ZOUBIDA	CL MAYOR 132	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 054531961	0908 0908	185,62

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9888 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 8 de junio de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil,

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL									
030005448404	JOSE SALMERON, S.L.	CL ANDRES SOBEJANO 5	30010	MURCIA	03	30	2009	010014293	0908 0908 4.642,26
030102694454	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA	AC DE CIEZA 72	30550	ABARAN	03	30	2008	053125360	0808 0808 10.513,81
030102694454	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA	AC DE CIEZA 72	30550	ABARAN	03	30	2009	010082092	0908 0908 1.332,89
030104655268	TOWER-TRACK PRODIGITAL E	AV DEL REINO 42	30130	BENIEL	03	30	2008	053152440	0808 0808 193,28
030104655268	TOWER-TRACK PRODIGITAL E	AV DEL REINO 42	30130	BENIEL	03	30	2009	010108061	0908 0908 144,96
030105500683	GUILLEN CAVA ANA BELEN	CL MAYOR 167	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010120993	0908 0908 382,19
030106822412	ASOCIACION C.M.C.	CL FRUTOS BAEZA 5	30152	ALJUCER	03	30	2008	053188513	0808 0808 130,22
030106998325	INMECONSUR, S.A.	CL POL.IND. CABEZO V	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010149689	0908 0908 50,51
030107201924	PARRA GONZALEZ ANTONIO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	048365185	0708 0708 1.856,30
030107201924	PARRA GONZALEZ ANTONIO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053196391	0808 0808 1.395,07
030107201924	PARRA GONZALEZ ANTONIO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	054076465	0908 0908 931,54
030107201924	PARRA GONZALEZ ANTONIO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	054160634	1008 1008 929,48
030107282049	MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER	CL PADRE DAMIAN 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	053198415	0808 0808 471,65
030107282049	MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER	CL PADRE DAMIAN 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010156965	0908 0908 578,33
030108079570	BODEGAS MONTESPAL, S.L.	CT MAZARRON 7	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053215589	0808 0808 385,94
030108079570	BODEGAS MONTESPAL, S.L.	CT MAZARRON 7	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	010175355	0908 0908 385,94
030108157170	PROBASCON, S.L.	CL PALMERAL 109	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053216906	0808 0808 1.360,78
030108157170	PROBASCON, S.L.	CL PALMERAL 109	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	010177072	0908 0908 692,72
030108691074	PEREZ CASCALES GENOVEVA	CL MAYOR 138	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010190311	0908 0908 350,39
030110428283	CONSTRUCCIONES MARSERAN,	CL MINVERVA 1	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053283590	0808 0808 664,00
030110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03	30	2008	049052269	1107 1107 623,15
030110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03	30	2008	053298546	0808 0808 1.299,48
030110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03	30	2009	010256389	0908 0908 313,14
030111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02	30	2009	010264271	0908 0908 1.278,57
030111093341	RUIZ SANCHEZ MARIANO	AV PRINCIPE 71	30820	MURCIA	03	30	2008	053305418	0808 0808 1.336,82
030112334638	AGRO GUADALENTIN,S.L.	CL BASILIO COBARRO 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010321966	0908 0908 2.237,14
030113091238	HEREDIA TACURI GLORIA AZ	CL CAMINO FORESTALES	30158	GARRES LOS	03	30	2008	053399384	0808 0808 207,58
030113382137	RAMOS YUSTE MANUEL	CL MENENDEZ PELAYO 5	30550	ABARAN	03	30	2008	053410603	0808 0808 436,08
030113669396	ESTRUCTURAS JUAREZ, S.CO	CL CALVO SOTELO 61	30130	BENIEL	03	30	2009	010376934	0908 0908 613,94
030114091247	ACRISTALAMIENTOS SANGONE	CM DEL PALMERAL 99	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053441117	0808 0808 2.410,57
030114167736	NUCLEOMAR, S.L.	CL PABLO IGLESIA 1	30158	GARRES LOS	03	30	2008	053446874	0808 0808 1.168,04
030114167736	NUCLEOMAR, S.L.	CL PABLO IGLESIA 1	30158	GARRES LOS	03	30	2009	010402192	0908 0908 3.530,24
030114461463	FRIO NICOLAS,S.L.U.	CL RODRIGO MANCHON E	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	010419976	0908 0908 3.566,50
030114461463	FRIO NICOLAS,S.L.U.	CL RODRIGO MANCHON E	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	010420077	1008 1008 29,74
030114461564	CORDERO VEGA ENRIQUE	CL JARA CARRILLO 14	30120	PALMAR EL	03	30	2008	053463446	0808 0808 414,32
030114461564	CORDERO VEGA ENRIQUE	CL JARA CARRILLO 14	30120	PALMAR EL	03	30	2009	010420178	0908 0908 414,32
030114510165	SANCHEZ LARROSA SALVADOR	CL DR. FLEMING 3	30158	GARRES LOS	03	30	2008	053466274	0808 0808 1.086,98
030114510165	SANCHEZ LARROSA SALVADOR	CL DR. FLEMING 3	30158	GARRES LOS	03	30	2009	010422707	0908 0908 1.054,33
030114516229	ESCUDERO MARTINEZ JAVIER	CL HOMERO 14	30158	GARRES LOS	03	30	2008	049090968	1206 1206 826,18
030114516229	ESCUDERO MARTINEZ JAVIER	CL HOMERO 14	30158	GARRES LOS	03	30	2008	049091069	0107 0107 1.067,17
030114727407	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LA IGLESIA 4	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053478604	0808 0808 1.144,73
030114727407	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LA IGLESIA 4	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	010435235	0908 0908 1.378,36
030115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130	BENIEL	03	30	2008	053497596	0808 0808 5.745,80
030115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130	BENIEL	03	30	2009	010453423	0908 0908 6.861,84
030115322642	CONSTRUCCIONES ROS Y NOG	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	010470496	0908 0908 3.728,84
030115503710	INIESTA FERNANDEZ DOMING	CL CASAS 73	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	020666311	0108 0108 1.040,52
030115747119	BELESNI, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30130	BENIEL	03	30	2009	010502226	0908 0908 250,96
030115806329	CONSTRUCCIONES ALJUCON,	CL ANTONIO ZARAGOZA	30152	ALJUCER	03	30	2008	053550342	0808 0808 71,26
030115806329	CONSTRUCCIONES ALJUCON,	CL ANTONIO ZARAGOZA	30152	ALJUCER	03	30	2009	010506973	0908 0908 3.084,76
030115825628	PAVIMENTOS INDUSTRIALES	CL LAS CASAS 82	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	053551453	0808 0808 673,14
030115825628	PAVIMENTOS INDUSTRIALES	CL LAS CASAS 82	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	010508387	0908 0908 669,84
030115829567	BOUJAKHROUT-AZIZ	CL MAYOR, ED. NILO 5	30158	GARRES LOS	03	30	2008	053551756	0808 0808 834,91
030115829567	BOUJAKHROUT-AZIZ	CL MAYOR, ED. NILO 5	30158	GARRES LOS	03	30	2009	010508589	0908 0908 89,83
030116204029	CALLE LLIGUJICOTA LUIS MA	CL SANTO ANGEL 13	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	053009667	1107 1107 143,83



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030116204029	CALLE LLIGUICOTA LUIS MA	CL SANTO ANGEL 13	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	053830834	1207 1207 143,83
030116791685	NAVARRO AYALA PASCUAL	CL DIEGO RIQUELME 11	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	053630467	0808 0808 50,51
030116882625	RESTAURANTE LAS VIGAS S.	CL FAUSTINO 7	30152	ALJUCER	03	30	2008	053639561	0808 0808 50,51
030116882625	RESTAURANTE LAS VIGAS S.	CL FAUSTINO 7	30152	ALJUCER	03	30	2009	010593061	0908 0908 50,51
030117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	10	30	2009	010825053	0708 0708 1.361,38
030117120475	PRODALU 2005, S.L.	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	053662702	0808 0808 309,97
030117162208	HURTADO MESEGUER JOSE RA	CL SOROYA 6	30562	CEUTI	03	30	2009	010620848	0908 0908 1.390,63
030117265672	VERA LUCAS JOSE JULIO	CL AGUSTIN LARA 2	30007	MURCIA	03	30	2009	010629134	0908 0908 221,71
030117294974	OLMOS RUIZ JOAQUIN	CL ORFEO 1	30158	GARRES LOS	03	30	2008	053681492	0808 0808 1.494,89
030117294974	OLMOS RUIZ JOAQUIN	CL ORFEO 1	30158	GARRES LOS	03	30	2009	010632568	0908 0908 614,66
030117377830	EL HORNO DE MURCIA,S.L.	CL SANTO ANGEL 13	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	053690182	0808 0808 1.134,07
030117535454	GESTION Y PROMOCIONES MU	CL HERRERIA 2	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	010659345	0908 0908 6.584,03
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049251525	0506 0506 976,09
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049251626	0606 0606 325,74
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049251727	0706 0706 223,21
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049251828	0806 0806 222,39
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049251929	0906 0906 403,01
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252030	1006 1006 424,62
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252131	1106 1106 423,31
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252232	1206 1206 421,37
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252333	1206 1206 943,63
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252434	0207 0207 4.829,43
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252535	0107 0107 4.472,48
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252636	0307 0307 4.972,02
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252737	0407 0407 4.873,44
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252838	0507 0507 4.926,35
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049252939	0607 0607 4.808,57
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253040	0707 0707 4.871,17
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253141	0807 0807 4.852,97
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253242	0907 0907 3.402,31
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253343	1007 1007 3.577,34
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253444	1107 1107 3.525,21
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253545	1207 1207 3.544,97
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253646	0108 0108 3.610,66
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253747	0208 0208 3.511,52
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253848	0308 0308 3.572,88
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049253949	0408 0408 3.514,71
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	053037555	0608 0608 1.503,26
030117696920	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	053037959	0508 0508 3.530,21
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052863662	0407 0407 1.766,54
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049240512	1105 1105 3.125,08
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049240613	1205 1205 2.945,61
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049240714	0106 0106 2.954,47
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049240815	0206 0206 2.869,16
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049240916	0306 0306 1.574,50
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241017	0406 0406 1.077,63
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241118	0506 0506 490,86
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241219	0606 0606 673,58
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241320	0706 0706 1.339,01
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241421	0806 0806 1.590,57
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241522	0906 0906 2.227,17
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241623	1006 1006 2.788,11
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241724	1106 1106 1.068,98
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241825	1206 1206 843,30
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049241926	0107 0107 854,11
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242027	0207 0207 584,82
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242128	0307 0307 691,43
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242229	0407 0407 685,74
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242330	0107 0407 71,20
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242431	0507 0507 721,99
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242532	0607 0607 877,53
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242633	0707 0707 965,38
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242734	0807 0807 1.261,26
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242835	0907 0907 1.662,93



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049242936	0306 0306 231,87
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243037	0306 0306 135,12
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243138	1007 1007 2.188,22
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243239	1107 1107 3.876,83
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243340	1207 1207 3.989,64
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243441	0205 0205 637,72
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243542	1005 1005 672,03
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243643	1105 1105 65,44
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243744	0105 0105 558,16
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243845	0305 0305 684,57
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049243946	0405 0405 666,64
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244047	0505 0505 681,00
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244148	0605 0605 663,15
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244249	0705 0705 677,36
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244350	0805 0805 675,60
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244451	0905 0905 657,88
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244552	1105 1105 316,25
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244653	1205 1205 357,21
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244754	0106 0106 275,25
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244855	0206 0206 210,42
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049244956	0306 0306 27,32
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049245057	0108 0108 4.069,22
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049245158	0208 0208 3.787,72
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049245259	0308 0308 4.002,45
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049245360	0408 0408 3.857,13
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049245461	1005 1005 1.201,61
030117712781	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL ERAS 45	30820	ALCANTARILLA	10	30	2008	049245562	0508 0508 3.960,25
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121026	0307 0307 39.742,54
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121127	0807 0807 37.035,52
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121228	0107 0807 10.613,30
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121329	0907 0907 36.848,14
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121430	1007 1007 37.580,42
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121531	1107 1107 35.848,20
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121632	1207 1207 36.268,91
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121733	0108 0108 31.912,44
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054121834	0208 0208 29.466,82
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054128201	0906 0906 1.706,92
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054128504	1107 1107 623,15
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054128706	0108 0408 4.100,24
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054128807	0708 0708 6.616,93
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054133251	0308 0308 4.974,28
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054133352	0408 0408 7.558,17
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054133554	0508 0508 8.945,92
030117791694	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	10	30	2008	054133655	0608 0608 8.723,41
030102709612	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA	AV DE CIEZA 72	30550	ABARAN	03	30	2008	053125865	0708 0708 10.254,62
030102709612	AGRIOS Y FRUTAS VIRGINIA	AV DE CIEZA 72	30550	ABARAN	03	30	2009	010082702	0808 0808 8.196,61
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
030092527122	ALMARCHA RODRIGUEZ MARI	CT ZENETA 44	30130	BENIEL	03	30	2008	056854810	1008 1008 293,22
031011387323	CABRERA GOMEZ ANTONIO JO	CL GRUPO ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	056858143	1008 1008 363,83
031011709746	FERRI-CARLO	CL EL GALEON 6	30880	AGUILAS	03	30	2009	013831043	1108 1108 293,22
031031555138	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORRE	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057561896	1008 1008 293,22
031059395047	DIAS BICUDO WALDIR	CL URB LOS COLLADOS	30880	AGUILAS	03	30	2009	013832861	1108 1108 363,83
031059532564	DUCKART NAC KNOCH ENA MA	LG BAÑOS FORTUNA-CAS	30620	FORTUNA	03	30	2009	013656241	1108 1108 308,39
051002771869	GUERRO HERNANDEZ EDUARDO	CL ANTONIO RAMIREZ 4	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056862284	0908 0908 326,06
051002771869	GUERRO HERNANDEZ EDUARDO	CL ANTONIO RAMIREZ 4	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056862385	1008 1008 326,06
070047423953	INIESTA SANCHEZ FRANCISC	CL LA IGLESIA 4	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057563617	1008 1008 293,22
080219122319	MECA MONTALBAN PEDRO	CL POETA JUAN LLORET	30880	AGUILAS	03	30	2009	013842561	1108 1108 293,22
080417313224	JUAN UBEDA RAFAEL	CL JUAN BAUTISTA 48	30550	ABARAN	03	30	2008	057160257	1008 1008 293,22
150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057566142	1008 1008 293,22
250027820162	BELA ALBA ANTONIO	CL MINERVA 16	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057566950	1008 1008 472,26
250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817	TORRECILLA	03	30	2009	013850241	1108 1108 363,83
261005308978	BENLOUKILIA-AZZEDINE	AV ARTERO GUIRAO 104	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	014453863	1108 1108 293,22
280157734926	TUDELA GARCIA PEDRO	CL BLASCO IBAÑEZ 49	30880	AGUILAS	03	30	2009	013850544	1108 1108 293,22
280411878966	RUIZ GONZALEZ GENARO JOS	AV NTRA SRA DE ATOCH	30007	MURCIA	03	30	2008	057710733	1008 1008 293,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281019390417	ALVES MOREIRA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I. RE	30800	LORCA	03	30	2009	013852564	1108 1108 308,39
300033927619	GARCIA ESCARABAJAL CATAL	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880	AGUILAS	03	30	2009	013856608	1108 1108 308,39
300041707120	BERNAL MARTINEZ CARMEN	CL VEREDA LA BASCA 4	30130	BENIEL	03	30	2008	056875018	1008 1008 308,39
300043106647	CASTILLO GARCIA ANTONIA	CL TORREVIEJA 20	30130	BENIEL	03	30	2008	056876331	1008 1008 293,22
300045076757	NOGUERA FERNANDEZ BLAS	CL IGLESIA 32	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057575438	1008 1008 293,22
300045218217	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	CR DE GONZALEZ 38	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056877846	1008 1008 293,22
300045400796	TORRES GIL PEDRO	CL LAS REJAS 63	30833	MURCIA	03	30	2008	057575842	1008 1008 574,58
300046419805	LAX SERRANO JOSE	CL PITO 1	30158	MURCIA	03	30	2008	056878957	1008 1008 293,22
300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE MURCIA 64	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056879361	1008 1008 293,22
300046874287	GARCIA GARCIA GINES	CL DIP. TERCIA	30815	LORCA	03	30	2009	013864082	1108 1108 239,77
300047070614	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL CORREDERA 3	30800	LORCA	03	30	2009	013864284	1108 1108 308,39
300047918857	HERNANDEZ GUIRAO MARIA P	CL ALCALDE LUIS SANC	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057578064	1008 1008 293,22
300052318112	LOPEZ BLANCO MATEO JOSE	CL DOCTOR ANTONIO SO	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057177536	1008 1008 430,56
300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	03	30	2009	013869338	1108 1108 308,39
300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056885627	1008 1008 293,22
300055005214	PEREZ CASCALES GENOVEVA	CL MAYOR 138	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057582411	1008 1008 358,80
300055008345	SANCHEZ CANCEL ENCARNACI	AV ESTACION;BLOQUE 2	30550	ABARAN	03	30	2008	057181879	1008 1008 320,76
300055875281	FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	CL LAS CASAS 8	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057583421	1008 1008 293,22
300056176183	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SAN LEANDRO 8	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057049820	1008 1008 293,22
300056408781	ARCE ARCE JOSE	CL MAYOR 215	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056887849	1008 1008 293,22
300059975957	MARMOL BASTIDA LUIS	CL HINOJO 1	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057586754	1008 1008 397,48
300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2009	013879341	1108 1108 293,22
300061112877	MARIN CANO PEDRO LUIS	CL HERNANDEZ MUÑOZ 4	30165	RINCON DE SE	03	30	2008	057588168	1008 1008 293,22
300061694372	GARCIA HERNANDEZ JESUS	AV PRINCIPE 81	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057588572	1008 1008 303,02
300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057590693	1008 1008 293,22
300066063416	COSTA NAVARRO CONSUELO	CL JOSE ESPINOSA 6	30880	AGUILAS	03	30	2009	013891263	1108 1108 293,22
300067281774	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LOS QUICOS 44	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057592919	1008 1008 293,22
300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880	AGUILAS	03	30	2009	013893687	1108 1108 293,22
300067562771	PALAZON LOPEZ ANTONIO	AV ESTACION 15	30550	ABARAN	03	30	2008	057197239	1008 1008 319,69
300068011904	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL TIO VIRUTA 6	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057593525	1008 1008 293,22
300068458306	ABRIL SANCHEZ JOSE	CM CARTAGENA 36	30815	TERCIA	03	30	2009	013896115	1108 1108 478,56
300069270072	CASTILLO MEROÑO FRANCISC	CL GIBRALTAR ESPAÑOL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014473970	1108 1108 293,22
300069952914	ESPIN FERNANDEZ JOSE LUI	CL SAN INDALECIO 18	30800	LORCA	03	30	2009	013900256	1108 1108 293,22
300070595942	INIESTA GUIRAO SALVADOR	CL RAMBLA 15	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057596858	1008 1008 293,22
300071006372	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBE	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057597161	1008 1008 293,22
300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520	JUMILLA	03	30	2009	013705044	1108 1108 293,22
300071559979	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL HERRERIA 16	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057598070	1008 1008 293,22
300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	AV JUAN CARLOS I,TOR	30800	LORCA	03	30	2009	013910663	1108 1108 293,22
300073200491	GARCIA GARCIA TERESA	CL GIRASOLES 10	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057600090	1008 1008 293,22
300073373172	FUENTES BUENDIA ASCENSIO	CL MADRID 26	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057600393	1008 1008 293,22
300075148474	GARCIA CANO GREGORIO	AV CIEZA 58	30550	ABARAN	03	30	2008	057208252	1008 1008 357,60
300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057603831	1008 1008 293,22
300076090788	SERRANO JORDAN TOMAS	CM ENMEDIO	30815	TERCIA	03	30	2009	013918747	1108 1108 293,22
300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL MAYOR 153	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057605043	1008 1008 293,22
300076804952	GONZALEZ LOPEZ JUANA MAR	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	057211080	1008 1008 293,22
300077198410	LISON RODRIGUEZ JUAN	CL ACTOR PACO RABAL	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057605750	1008 1008 293,22
300077218921	LOPEZ MORENO MONSERRAT	AV DE CIEZA 58	30550	ABARAN	03	30	2008	057212191	1008 1008 326,06
300078084544	HOYOS PUJANTE FRANCISCO	CL MADRID 26	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057606659	1008 1008 293,22
300078545696	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I_RES	30800	LORCA	03	30	2009	013927841	1108 1108 293,22
300078598745	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158	GARRES LOS	03	30	2008	057607467	1008 1008 431,28
300079820238	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	CL REINA SOFIA 53	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057609386	0908 0908 293,22
300079862068	BAÑOS SEGURA FRANCISCO J	AV JUAN CARLOS I 14	30153	CORVERA	03	30	2008	057610194	1008 1008 313,32
300080144277	BELANDO GOMBAU JUAN	CL LAS TEJERAS-ED.PR	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056919373	1008 1008 293,22
300080938061	BASTIDA LOPEZ MARAVILLAS	AV PRINCIPE 100	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057612420	1008 1008 293,22
300081007577	MONTOYA SANCHEZ MANUEL S	CL ANTONIO DIAZ_-	30158	MURCIA	03	30	2008	057612622	1008 1008 293,22
300081469339	GALINDO GARCIA PATRICIO	CM BALDZOS	30800	TERCIA	03	30	2009	013936834	1108 1108 293,22
300082894532	INIESTA BERNAL PEDRO MAR	CL LA YESERA 29	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057615248	1008 1008 293,22
300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520	JUMILLA	03	30	2009	013730508	1108 1108 293,22
300083395595	SANCHEZ LARROSA SALVADOR	CL DR. FLEMING 3	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056927255	1008 1008 293,22
300083756620	CARRILLO MORENO ANTONIO	CL LOS PINTAOS 15	30835	SANGONERA LA	03	30	2008	057616561	1008 1008 293,22
300084426930	CERVANTES DOBLAS FULGENC	CL JOSE DOVAL AMAREL	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057618379	1008 1008 293,22
300084567376	MENDUIÑA GARCIA MANUEL J	PL INDUSTRIAL PARC.	30800	LORCA	03	30	2009	013947039	1108 1108 293,22
300085279621	CERVERA FRANCO ANTONIO	CL DE LA IGLESIA	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057619490	1008 1008 293,22
300086584673	MINET SANCHEZ FORT ANTON	CL BUENOS AIRES-CALA	30889	AGUILAS	03	30	2009	013954113	1108 1108 239,77



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300086786050	GARCIA AMADOR JUAN ANTON	AV JUAN CARLOS I 76	30800	LORCA	03	30	2009	013954719	1108 1108 293,22
300087312981	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 64	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057621918	1008 1008 308,39
300087937724	GARCIA GUIRAO JOSE FERNA	CL LA RAMBLA 1	30835	SANGONERA LA	03	30	2008	057623332	1008 1008 293,22
300088229633	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550	ABARAN	03	30	2008	057776512	1008 1008 293,22
300088476981	LARIO PIÑERO INOCENCIO	ZZ DIP.TERCIA 147	30815	LORCA	03	30	2009	013960072	1108 1108 326,06
300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550	ABARAN	03	30	2009	013742531	1108 1108 363,83
300090292804	GUIRAO ALCAZAR JOSE ANTO	CL RESIDENCIAL ROSAL	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057627271	1008 1008 293,22
300090568545	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057628180	1008 1008 293,22
300092181169	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056947261	1008 1008 293,22
300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL RAMBLAS 26	30880	AGUILAS	03	30	2009	013972196	1108 1108 293,22
300093595854	GARCIA MUÑOZ RAFAEL LUIS	CL SEVERO OCHOA 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	057787020	1008 1008 293,22
300094109853	PALAZON ORTIZ FRANCISCO	AV DE LA CULTURA 13	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056952012	1008 1008 363,83
300094187453	GARCIA MUELAS JOSE JAVIE	CL LOS ANGELES 4	30158	SAN JOSE DE	03	30	2008	057634244	1008 1008 363,83
300094318607	JUAREZ LOPEZ JOSE MARIA	AV CALVO SOTELO 61	30130	BENIEL	03	30	2008	056952214	1008 1008 293,22
300094717317	NOGUERA GREGORIO JOSE	CL CASTILLO DEL PUER	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057635355	1008 1008 293,22
301000475886	BENJAMIN MELGAR ESTEBAN	AV DE LA CULTURA 1	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056956254	1008 1008 363,83
301000569250	ROJO BAÑOS ANTONIO	CL LOS TUELAS PARETO	30858	PARETON	03	30	2008	057449944	1008 1008 293,22
301000799828	LOPEZ ARCE ISABEL	CL TEJERAS,E.PROCONV	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056957163	1008 1008 293,22
301001752448	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056959082	1008 1008 293,22
301002085985	MARTINEZ ROMERO PEDRO	CL JAZMIN 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	056959587	1008 1008 293,22
301002389719	GARCIA ARACIL MIGUEL ANG	AV REINO 42	30130	BENIEL	03	30	2008	056960803	1008 1008 293,22
301002475096	HERNANDEZ GARCIA PEDRO	CL MAGALLANES 3	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057640207	1008 1008 293,22
301002624034	LOPEZ MIRAS PEDRO	CL ANCHA 15	30880	AGUILAS	03	30	2008	057453984	1008 1008 293,22
301002884015	APARICIO PARRA JOSE MANU	CL APDO.CORREOS 199,	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057253419	1008 1008 293,22
301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880	AGUILAS	03	30	2009	013990384	1108 1108 293,22
301004443792	HERNANDEZ GALLAN MIGUEL	CL MAYOR 30	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057643540	1008 1008 293,22
301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPEA	30815	TERCIA	03	30	2009	013994226	1108 1108 293,22
301004568175	GARCIA ROSEL FRANCISCO	CL RAMBLA CANALES 29	30815	TERCIA	03	30	2009	013994731	1108 1108 293,22
301004747324	LOPEZ MARTINEZ MONICA	CL ISLA MAL PELO 21	30720	SANTIAGO DE	03	30	2009	014513376	1108 1108 293,22
301005634973	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057645156	1008 1008 293,22
301005799974	FERNANDEZ MORENO MARIA	CL ILUSION	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057645661	1008 1008 24,43
301005936481	PACHECO ORTEGA ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 58	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057645863	1008 1008 485,20
301006333575	BARTAN AVILES FRANCISCO	CT DEL PALMAR.KM. 43	30152	ALJUCER	03	30	2008	057646974	1008 1008 293,22
301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL PARAJE EL CAMPICO	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057647176	1008 1008 293,22
301006750170	GIL MARMOL ANTONIO JESUS	CL LAS REJAS 79	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057647681	1008 1008 293,22
301007635496	ROS GONZALEZ ANDRES JOSE	AV JUAN CARLOS I 66	30800	LORCA	03	30	2009	014003118	1108 1108 293,22
301007844149	ORENES LOPEZ JOSE MARIA	CL EL PALMERAL 227	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057649806	1008 1008 363,83
301007956812	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRAC.RICARDO PERE	30130	BENIEL	03	30	2008	056973533	1008 1008 260,86
301008037745	JUAREZ LOPEZ DIEGO	CL DOCTOR FLEMING.ED	30130	BENIEL	03	30	2008	056973735	1008 1008 293,22
301009180224	ALMELA TUDELA SANTIAGO S	CL CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057651725	1008 1008 293,22
301009776469	INIESTA MORENO ANTONIO F	CL LA IGLESIA 4	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057652432	1008 1008 293,22
301010803154	SANTIAGO FERNANDEZ AUROR	CL MADRID 101	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057654149	1008 1008 293,22
301012004540	LOPEZ GAZQUEZ DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056977977	1008 1008 293,22
301012321004	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL RAMON Y CAJAL 84	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057655058	1008 1008 293,22
301012839649	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JA	CL PRINCIPA 113	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057655866	1008 1008 293,22
301013920591	PERAN ALCAZAR MARIA LUIS	CM CARTAGENA	30800	LORCA	03	30	2009	014018777	1108 1108 293,22
301014085188	OLMOS RUIZ JOAQUIN	CT DE LOS SILVESTRES	30570	BENIJAN	03	30	2008	056982526	1008 1008 293,22
301015389941	MERINO MARTINEZ BARTOLOM	CL PALMERAL 203	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057658290	1008 1008 293,22
301015403984	SANCHEZ MARTINEZ ISMAEL	CL HERRERIA 16	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057658391	1008 1008 293,22
301015414896	GARCIA CARRILLO PEDRO AN	CL IGNACIO LOPEZ LAC	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057658492	1008 1008 293,22
301015526650	DURAN GOMARIZ RODRIGO	CL ARAGON 16	30600	ARCHENA	03	30	2009	013785270	1108 1108 293,22
301016087129	NAVARRO ILLAN ANTONIO JO	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057274940	1008 1008 363,83
301016967102	FERNANDEZ RIVAS MARIA	CL ALEGRIA	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057660516	1008 1008 293,22
301017731176	BALLESTA MONSERRATE ROBE	CL ANTONIO GOMEZ GO	30130	BENIEL	03	30	2008	056987071	1008 1008 293,22
301017855256	JARA MOYA LETICIA	PB BENIEL CAMINO BAS	30130	BENIEL	03	30	2008	056987273	1008 1008 293,22
301018141105	GONZALEZ GALINDO MARIA D	CL DEL CURA 25	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057662031	1008 1008 293,22
301018207284	FERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL LIRIO 7	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057662233	1008 1008 293,22
301020648351	GARCIA PINA FRANCISCO AN	CL ANTONIO DIAZ 12	30158	GARRES LOS	03	30	2008	056991014	1008 1008 293,22
301021185891	NOGUERA MARTINEZ JUAN AN	CL LA IGLESIA 32	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057666172	1008 1008 293,22
301021823768	CALDERON PUJANTE FRANCIS	PZ RAMON Y CAJAL 9	30130	BENIEL	03	30	2008	056993236	1008 1008 293,22
301022374446	GALLARDO GALLARDO DOMING	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817	TORRECILLA	03	30	2009	014034440	1108 1108 293,22
301023029602	DJEMAI-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	056994751	1008 1008 293,22
301023214609	FERDINANDOV DIMITROV GEN	CL MAYOR 69	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	056995054	1008 1008 305,05
301024447822	MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO	CL CLAVILEÑO 7	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057668293	1008 1008 293,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301024545125	MOREIRA-EDUARDO ALEX	LG APARTADO DE CORRE	30850	TOTANA	03	30	2009	014039187	1108 1108	293,22
301025596765	SANCHEZ MARTINEZ RAUL	CL HERRERA 16	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057670115	1008 1008	293,22
301026113996	QUITO HUIRACOCHA LUIS ED	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	03	30	2009	014042221	1108 1108	293,22
301026270109	MURCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL BALBOA 1	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057670620	1008 1008	363,83
301027452600	CABALLERO MARTINEZ PEDRO	CL CARMEN CONDE 21	30430	CEHEGIN	03	30	2009	014045453	1108 1108	293,22
301028914266	MERINO MARTINEZ ANTONIO	CL PALMERAL 203	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057672842	1008 1008	293,22
301029753823	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057673650	1008 1008	330,48
301031108890	MERINO MARTINEZ FRANCISC	CL EL PALMERAL 203	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057674761	1008 1008	293,22
301031500025	BOUJAKHROUT-AZIZ	CL MAYOR, ED. NILO 5	30158	GARRES LOS	03	30	2008	057001926	1008 1008	293,22
301031726761	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL PRINCIPE DE ASTUR	30880	AGUILAS	03	30	2009	014053032	1108 1108	293,22
301032384442	GIL MARMOL ALEJANDRO	CL LAS REJAS 79	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057675872	1008 1008	363,83
301032810434	CATOTA OCAPANA LUIS SEGU	CL HERRERIA 8	30800	LORCA	03	30	2009	014054749	1108 1108	293,22
301034234718	VIDAL MANTUANO SARITA MI	CL AURORA 7	30150	ALBERCA LA	03	30	2008	057004754	1008 1008	293,22
301035225835	MARTINEZ CONESA ANGEL MA	CL SAN LEANDRO 8	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057132874	1008 1008	293,22
301035434282	TOMAS VERDU NAZARIO	CL BARRIO IGLESIAS 9	30520	JUMILLA	03	30	2008	049899102	0908 0908	293,22
301035758123	SANTIAGO RODRIGUES PATRI	CL ONESIMO REDONDO,	30720	SANTIAGO DE	03	30	2009	014543486	1108 1108	293,22
301036363260	MARTINEZ SANCHEZ JOSE FR	CL CASTULO SANABRIA	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057679411	1008 1008	293,22
301038128559	DISTEL-VIVIANA ISABE	CL HERNAN CORTES 19	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	057680522	1008 1008	330,48
301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014545308	1108 1108	293,22
301039314484	PACEVICIUS-ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810	LORCA	03	30	2009	014064651	1108 1108	308,39
301040344102	PROWTING-WILLIAN JOS	LG PARAJE SAN CAYETA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014546217	1108 1108	308,39
301041395843	STEINJAN-JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880	AGUILAS	03	30	2009	014066267	1108 1108	293,22
301042374937	ROBLES GARCIA MIRIAM	CL LA GLORIA 16	30158	GARRES LOS	03	30	2008	057011727	1008 1008	293,22
301042851449	VERA PLANA JAVIER	CL RETIRO 10	30158	GARRES LOS	03	30	2008	057012131	1008 1008	293,22
301043619870	MEROÑO JIMENEZ JOSE	CL CELESTINO ROIG 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014548540	1108 1108	293,22
301043818116	COLL EGEA ALBERTO	AV CALVO SOTELO 91	30130	BENIEL	03	30	2008	057012838	1008 1008	293,22
301044845609	ENACHE-MIHAELA	CL BAZA 2	30880	PUERTO LUMBR	03	30	2009	014071927	1108 1108	293,22
301045342935	GOMEZ GARCIA ISABEL MARI	AV JUAN CARLOS I 76	30800	LORCA	03	30	2009	014072836	1108 1108	293,22
301048206556	MUÑOZ PLANES MARIA TRINI	LG CARRIL CHORNOS 14	30009	ARBOLEJA LA	03	30	2008	050296293	0908 0908	293,22
301048405509	BURGHLEA-DAN PETRIS	CL PINTOR JOSE MARIA	30130	BENIEL	03	30	2008	057015868	1008 1008	293,22
301049148567	BARAZAL MARTINEZ MARIA P	CL ABETO 2	30158	GARRES LOS	03	30	2008	057016373	1008 1008	363,83
301049834237	UNGUREANU-STEFAN	AV MARQUES DE ROZALE	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014554402	1108 1108	293,22
301050055216	EGEA ALCARAZ JOSE ANGEL	CL LOS ALCAZARES (SA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014554907	1108 1108	239,77
301050384309	GROZAV-PAVEL ALEXAND	UR COLLADOS ZIESCHAN	30880	AGUILAS	03	30	2009	014079102	1108 1108	363,83
301050422095	MARCOS CANOVAS ANA	CL INMACULADA 1	30158	GARRES LOS	03	30	2008	057017585	1008 1008	308,39
301051389065	DAMORE-GILBERTO	AV JUAN CARLOS I 10	30800	LORCA	03	30	2009	014080415	1108 1108	293,22
301051442417	CRISTEA-NICOLAE STEF	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057687693	1008 1008	294,97
301052486882	CEDROWSKA-EWELINA JU	CL SAN JERONIMO 9	30620	FORTUNA	03	30	2009	013818313	1108 1108	293,22
301053377060	PIPICA-IONEL	CL VISTA HERMOSA 7	30880	AGUILAS	03	30	2008	057540880	1008 1008	293,22
301053778194	MEROÑO FUENTES CRISTINA	CL SAN ISIDRO 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014558543	1108 1108	293,22
301054537323	DELHAYE-JEAN MARC RO	CL BARCELONA 9	30880	AGUILAS	03	30	2009	014085768	1108 1108	293,22
301058825632	CORBALAN FERNANDEZ ANTON	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800	LORCA	03	30	2009	014089105	1108 1108	293,22
301060737643	MARICA-ION	CL JUAN GARCIA CESPE	30880	AGUILAS	03	30	2009	014091832	1108 1108	308,39
301061075426	CLARIDGE-IAN PHILIP	ZZ PARAJE CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03	30	2009	013823868	1108 1108	342,94
301061075628	TIDEY-DARREN LOUIS	ZZ PARAJE CASTILLEJ	30620	FORTUNA	03	30	2009	013823969	1108 1108	326,06
301062783737	FANTIN-PAOLO	CT AGUILAS_KM. 3 29	30800	CAZALLA	03	30	2009	014094559	1108 1108	293,22
301063117375	ESCARABAJAL CANO MARION	CL LOS COLLADOS 85	30880	AGUILAS	03	30	2009	014094963	1108 1108	293,22
301063631677	BUCKLE-PHILIP ROBERT	UR LOS COLLADOS ZIES	30880	AGUILAS	03	30	2009	014095771	1108 1108	293,22
301063653808	RUIZ MONTEAGUDO RAFAEL	CL CURA 3	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	057692141	1008 1008	326,06
301064011088	HODGES HENRY ROBERT	CL LOS PEREZ 139	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014570162	1108 1108	293,22
320037964389	BARAZAL DANTA EMILIO	CL LEVANTE BL. 1 A	30158	GARRES Y LAG	03	30	2008	057023548	1008 1008	293,22
350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880	AGUILAS	03	30	2009	014097791	1108 1108	308,39
381023231348	WIRTZ-SYLVIE ANGELE	CL JUAN GRIS 3	30880	AGUILAS	03	30	2009	014098502	1108 1108	293,22
451004141127	DAHANI-MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS	03	30	2009	014099714	1108 1108	293,22
460103261655	RAMIREZ CAMACHO ANSELMO	AV TORRE PACHECO 80	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014573091	1108 1108	293,22
461033564544	MOLINA DIAZ FRANCISCO	CT GRANADA-LA TORREC	30800	LORCA	03	30	2009	014100825	1108 1108	293,22
470029281047	CORDERO VEGA ENRIQUE	CL JARA CARRILLO 14	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057695171	1008 1008	293,22
501022847693	EL BEAZI-EL MAMOUNE	CL JUAN DE SOLIS-LO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	014574812	1108 1108	293,22
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
011006989316	GUETTAF-BOUJEMAA	CL REINA SOFIA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012906008	1008 1008	96,59
021008813607	AZOUAGH-MOHAMED	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2008	054607945	0908 0908	96,59
021013171533	FELLAHI-SAID	CL SAN MIGUEL 18	30620	FORTUNA	03	30	2009	011445853	1008 1008	48,29
021014406665	NASSIRI-MOHAMED	CL SAN PEDRO 15	30620	FORTUNA	03	30	2009	011447671	1008 1008	96,59
021014428085	EL BAHRY-CHERKAOUI	CL SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011448075	1008 1008	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
021015080413	ESSALHI-EL HOUSSEINE	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054609763	0908 0908 96,59
031011248388	KABAILI-DJAFAR	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054610874	0908 0908 96,59
031029700822	HAMMOURI-LAHCEIN	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2008	055072939	0908 0908 96,59
031040367586	FATIR-ABDELAZIZ	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056141656	0908 0908 96,59
031040781151	EL BIHICHI-NAIMA	CL SAN JUAN 16	30550	ABARAN	03	30	2008	055073949	0908 0908 96,59
031046930042	SANCHEZ-SEGUNDO JUAN	CL DUQUE 25	30520	JUMILLA	03	30	2008	051078458	0808 0808 96,59
031048242370	AJMI-EL MEDI	CL CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055075565	0908 0908 96,59
031048264400	KOLIEL BENGABOU-MILO	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054612894	0908 0908 61,18
031048627441	ZEROUAL-BRAHIM	CL SAN FRANCISCO BAU	30620	FORTUNA	03	30	2009	011454846	1008 1008 96,59
031049294519	HARTI-HAMID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	03	30	2009	011455351	1008 1008 96,59
031051743565	EL OMARI-EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054613302	0908 0908 96,59
031059845489	KHRISSI-EL HAJ	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054613908	0908 0908 96,59
031060393642	BOURAS-FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550	ABARAN	03	30	2009	011457977	1008 1008 96,59
031060779420	KABAILY-MILOUD	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054614312	0908 0908 96,59
031060948360	MUSTAPHA-SAFOUANI	CL SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011458179	1008 1008 96,59
031062619891	KOUADRI-DAHOU	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054615221	0908 0908 96,59
031064874436	BOUHAYATI-ALLA	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054615423	0908 0908 93,37
040039513668	AIT CHABKA-MOHAMED	AV JUAN CARLOS I 27	30620	FORTUNA	03	30	2009	011459795	1008 1008 96,59
041003091480	FERIANI-JAMAL	CL HERRERIA 12	30800	LORCA	03	30	2009	011899733	1008 1008 96,59
041009809338	CHAKRANI-JAOUAD	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055080417	0908 0908 25,75
041015883053	BOURASS-HASSAN	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054616938	0908 0908 28,98
041018510137	KHADIR-ABDELAZIZ	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2008	054617241	0908 0908 96,59
041019377881	EL ARABI-MOSTAFA	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054617443	0908 0908 96,59
041024008320	JACOME ALVARADO MARGOTH	CL RODRIGUEZ BALDES	30800	LORCA	03	30	2009	011909635	1008 1008 48,29
041024970539	AZOUGERH-ABDANBI	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03	30	2009	011912160	1008 1008 96,59
041025485952	EL MANSOURI-ABDELGH	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054617948	0908 0908 96,59
041025828684	YOUSSEF-KEBIR	CT AGUILAS 403	30800	LORCA	03	30	2009	011913372	1008 1008 96,59
041025846973	EL HARDA-ABDELFATTAH	CL DUQUE DE AHUMADA	30550	ABARAN	03	30	2008	055084154	0908 0908 96,59
041025904163	BOUKHALID-AISSA	CL ROSARIO 64	30550	ABARAN	03	30	2009	011465051	1008 1008 96,59
041026649144	AROUBA-ABDELILAH	AC CANDELARIA 48	30880	AGUILAS	03	30	2009	017678307	1008 1008 96,59
041026960857	BOBOC-SIMONA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2009	011916911	1008 1008 96,59
041027580950	UWIJINT UYUNICAR PATRICI	CN AZAGAOR -BUZON 2	30800	LORCA	03	30	2009	011917719	1008 1008 96,59
041028645021	BOUHAMZA-SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550	ABARAN	03	30	2009	011467374	1008 1008 96,59
041032166020	ECHAVARRIA VERA ANA MERC	AL MENCHIRON 16	30800	LORCA	03	30	2009	011919537	1008 1008 96,59
041037124841	ADIL-EL KAOUTARI	CL CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055088804	0908 0908 96,59
041037230026	EL BZIOUI-FARID	CL WADORSI 2	30880	AGUILAS	03	30	2009	011927621	1008 1008 96,59
041037497077	NAFI-MUSTAPHA	CL SAN JERONIMO 11	30620	FORTUNA	03	30	2009	011471721	1008 1008 96,59
041037723716	DANAN-EN NAJI	LG SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011472327	1008 1008 96,59
041037858304	AZEROUAL-ABDERRAHIM	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	03	30	2008	055091430	0908 0908 96,59
041038409584	OUSSEFROU-HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055092642	0908 0908 96,59
041038459502	TOUBAI-MOHAMED	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2008	055092844	0908 0908 96,59
041038997951	AJMI-HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055093551	0908 0908 96,59
041039111220	CUENCA-NANCIA ELIZAB	CL HOSPITAL 4	30880	AGUILAS	03	30	2009	011933378	1008 1008 96,59
041041651206	TAHA-HASSAN	CL REYES CATOLICOS 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055095773	0908 0908 96,59
041042076386	AOUSSAR-AZIZI	CL FRANCISCO ROBLES	30130	BENIEL	03	30	2008	054621988	0908 0908 96,59
071027867757	CATOTA CABASCANGO JUAN C	CL PRINCESA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056145696	0908 0908 96,59
080388079646	CORONEL QUINONERO CRISTO	CN VIEJO PUERTO TORR	30817	LORCA	03	30	2009	011940654	1008 1008 96,59
081025965531	MAKRAN-AHMEDA	CL ROZALIO 12	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012936118	1008 1008 96,59
101000205430	EL MAHRI-MOHAMMED	CL DE LA LIBERTAD 19	30880	AGUILAS	03	30	2009	011944189	1008 1008 96,59
101004335812	MAIMOUNI-HASSAN	CL SANTA TERESA 25	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012942784	1008 1008 96,59
101005525979	SLIMANI-MOHAMMED SGH	CL PEPE SANTOS 34	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056147518	0908 0908 96,59
101006267425	DAHMOUNI-EL HADJ	CL FINCA LOS JUANES-	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012943693	1008 1008 96,59
101007781938	AOUICHI-MOHAMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054624416	0908 0908 96,59
101008479328	BADAQUI-BELKACEM	CL PECASESO 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012947131	1008 1008 96,59
131016794301	EL KAHLAOUJ-EL MAHFO	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	011487885	1008 1008 96,59
131016971224	ZAHIR-ABDELLAH	CL CONSTITUCION ESPA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012953393	1008 1008 96,59
131021154853	ITRKINE-BRAHIM	CL VICENTE MEDINA 15	30550	ABARAN	03	30	2009	011488895	1008 1008 41,86
140072254283	DIAZ RUSO CARMEN	CR CABO COPE_KM 10 6	30880	AGUILAS	03	30	2009	011951162	1008 1008 96,59
161004292666	BAHAR-ABDELLAH	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2008	054626335	0908 0908 96,59
161004496972	LOAYZA BLACIO SERGIO MAR	CL RODRIGUEZ VALDES	30800	LORCA	03	30	2009	011952374	1008 1008 96,59
161005269134	SBAI-ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130	BENIEL	03	30	2008	054626537	0908 0908 96,59
161007039382	ZIDANE-HICHAM	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054626638	0908 0908 96,59
161008303719	ZIDANE-OTMAN	CL CORAZON DE JESUS	30130	BENIEL	03	30	2008	054626941	0908 0908 96,59
161008523482	EL GHAROUSS-AHMED	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	03	30	2009	011492838	1008 1008 96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
161009484994	AIT ADDI-ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 3	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056149740	0908 0908	96,59
161011078626	ANDONOV-HRISTO HRIST	CL JARDINEROS 5	30800	LORCA	03	30	2009	021783730	1008 1008	48,29
180053475100	LOPEZ GARCIA FELIX	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA	03	30	2009	011958034	1008 1008	96,59
181048559390	SAADA-SAID	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054627951	0908 0908	96,59
211004654011	MABROUK-MOHAMED	CL DOLORES DE PACHEC	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012959356	1008 1008	96,59
211034121294	WIECKOWSKA-MAGDALENA	UR COLLADOS ZIESCHAN	30880	AGUILAS	03	30	2009	017729938	1008 1008	96,59
230064135388	JIMENEZ TAPIA JUANA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2009	011968744	1008 1008	96,59
230067003053	NGADI-MUSTAPHA	CL LOS INFIERNOS_(SA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012962790	1008 1008	96,59
231034967687	SALAY-EL HOUSSINE	CL SANTA MARIA 21	30880	AGUILAS	03	30	2009	011970461	1008 1008	96,59
231035530691	LEMNAOUR-ABDELJALIL	CL MERCEDES 6	30158	GARRES LOS	03	30	2008	054630173	0908 0908	96,59
231037445938	EL HARDA-JAOUAD	CL PURISIMA 6	30620	FORTUNA	03	30	2009	011500013	1008 1008	96,59
231037533945	LATRECH-FATIMA	CL JOSE HERNANDEZ 14	30560	ALGUAZAS	03	30	2008	056263514	0908 0908	96,59
241009382105	BENYEHYA-ABDELKARIM	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054630981	0908 0908	96,59
241016111275	HADDANE-SALAH	CL REYES CATOLICOS 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055117496	0908 0908	83,71
241018092200	AIT MEJDOUB AHMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056153275	0908 0908	96,59
251002699593	HAMIDA-HACHEMI	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	03	30	2009	011504659	1008 1008	35,41
251003549860	MILOUD AMEUR-KHEIR E	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054631385	0908 0908	51,52
251008199493	BELLEBNA-BAHIA	CL PIEDAD 5	30620	FORTUNA	03	30	2009	011504760	0908 0908	35,41
251008199493	BELLEBNA-BAHIA	CL PIEDAD 5	30620	FORTUNA	03	30	2009	011504861	1008 1008	96,59
251009952870	EL KHADIRI-ABDERRAHI	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	011505265	1008 1008	57,95
251015262006	SUVAC-GABRIELA	CL SANTA URSULA	30870	MAZARRON	03	30	2008	055527728	0908 0908	96,59
261006765901	EL GOUAL-EL HASSANE	CL FINCA EL CUADRON	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012968955	1008 1008	96,59
271013319445	EL GARGOUH-MUSTAPHA	CM SOMAITA 8	30620	FORTUNA	03	30	2009	011507487	1008 1008	96,59
281074009905	ARREAGA GOMEZ SAMARI EDE	CL ALHAMA DE MURCIA	30880	PUERTO LUMBR	03	30	2009	011980565	1008 1008	96,59
281097928283	ARIAS JUSTINIANO AIDA	CL QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	03	30	2009	011980868	1008 1008	28,98
281120260616	SALAZAR SALAZAR JORGE	CL CORREDERA 23	30800	LORCA	03	30	2009	011983801	1008 1008	96,59
281147443349	GUADALUPE PUENTE EDISON	CL COLMENARICO 17	30800	LORCA	03	30	2009	011987639	1008 1008	96,59
281172824613	ROSALES ROSILLO IMELDA	AV JUAN CARLOS I 45	30800	LORCA	03	30	2009	011991073	1008 1008	96,59
281180075260	OROZCO VASQUEZ PAULA AND	AV VENDIMIA 2	30800	LORCA	03	30	2009	011991780	1008 1008	96,59
281189442228	CORDOVA MATAMOROS MARCEL	AV JUAN CARLOS I 69	30800	LORCA	03	30	2009	011994107	1008 1008	96,59
281191103150	VALLADARES TRIVIÑO FREDD	CL HERRERIA 11	30800	LORCA	03	30	2009	011994410	1008 1008	54,73
281204545936	NUÑEZ CASTRO MARIO	CL URUGUAY 34	30600	ARCHENA	03	30	2008	055130230	0908 0908	96,59
281296943991	VILLA CAMACHO CESAR GONZ	CL JULIAN PEDRIN 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012978352	1008 1008	9,66
291079783409	FALCONES DROUET HENRRY F	CL VOLUNTARIO EDIF.V	30880	AGUILAS	03	30	2009	012001278	1008 1008	96,59
291084897026	ESSANAI-EL HOUICINE	CL JARDINEROS 15	30800	LORCA	03	30	2009	017771970	1008 1008	96,59
300046590260	HERRERO CARILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550	ABARAN	03	30	2009	011527800	1008 1008	96,59
300060502383	PEÑALVER BARQUERO MARIA	CL CHACON 6	30176	PLIEGO	03	30	2008	055145687	0908 0908	96,59
300061215941	PAGAN CARRILLO RAMON	CL LRUZ 71	30620	FORTUNA	03	30	2009	011536284	1008 1008	57,95
300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 58	30550	ABARAN	03	30	2008	055147004	0908 0908	96,59
300063963061	RUIZ LEYVA PEDRO	CL CHACON 6	30176	PLIEGO	03	30	2008	055147509	0908 0908	96,59
300066068971	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	ZZ ALJIBE ESPARTAL-E	30891	PUERTO LUMBR	03	30	2008	055561171	0908 0908	96,59
300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055150640	0908 0908	96,59
300075569921	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	AV CIEZA 59	30550	ABARAN	03	30	2008	055153165	0908 0908	96,59
300082866745	PASTOR NAVARRO ALFONSO	CL FLORIDABLANCA 42	30880	AGUILAS	03	30	2008	055573194	0908 0908	96,59
300086152419	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	AV CIEZA 42	30550	ABARAN	03	30	2008	055161754	0908 0908	96,59
300086527382	RIENDA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03	30	2009	012035836	1008 1008	96,59
300088832144	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055164885	0908 0908	96,59
300090019786	ASENSIO GARCIA LUISA	CL HOSPITAL 15	30880	AGUILAS	03	30	2009	012041391	1008 1008	96,59
300090230257	PAREDES SANCHEZ JUAN	CL CRUCERO BALEARES	30880	AGUILAS	03	30	2009	012042304	1008 1008	96,59
300091525916	MUÑOZ MARTIN MANUEL	CL REINA SOFIA-SAN C	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012986234	1008 1008	96,59
300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2009	012044526	1008 1008	96,59
300092682539	ALVAREZ PEREZ EMILIA	CL IMPRENTA 1	30880	AGUILAS	03	30	2009	012045940	1008 1008	96,59
300094076814	EL HASSANE-KHAFIFI	CL BOLERAS 12	30540	BLANCA	03	30	2008	055169535	0908 0908	96,59
300094812596	HEMDANI-ABDELLAH	PB LOS BLASES -STA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012988557	1008 1008	96,59
300094878476	BAHLOUL-ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACH	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012989466	1008 1008	96,59
300094893836	BELAID-RAMDANE	CL INFANTA ELENA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012989769	1008 1008	96,59
300095325989	HALLAL-ALLAL	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2008	054641893	0908 0908	96,59
301000206411	KHALLAFI-HASSAN	CM VIEJO A JAVALI NU	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056158733	0908 0908	96,59
301000382122	HADDINI-EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO 5	30550	ABARAN	03	30	2009	011568519	1008 1008	96,59
301000734554	HAMMOURI-MAJID	CL CASA LA Balsa (SA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012998156	1008 1008	96,59
301000876519	TOUAIZI-SAID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	03	30	2009	011570034	0908 0908	48,29
301000876519	TOUAIZI-SAID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	03	30	2009	011570135	1008 1008	96,59
301000960280	BENSAAD-CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	012998863	1008 1008	96,59
301001136702	BENSAIDI-MOSTAFA	CL LOS BAÑOS_DE FORT	30620	FORTUNA	03	30	2009	011571145	1008 1008	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301001845206	GIRABET MARQUEZ JOSE ANT	CN CARATGENA_ TERCIA	30800	TERCIA	03	30	2009	012057660	1008 1008 96,59
301002248663	GARCIA MULERO MARIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03	30	2009	012058468	1008 1008 96,59
301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550	ABARAN	03	30	2008	055176710	0908 0908 96,59
301003715181	TAIBI-HACENE	PJ LOS CAMACHOS S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013001994	1008 1008 77,27
301005493719	MOLINA CARRASCO RAUL	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2008	055179033	0908 0908 96,59
301005680948	MORENO GODELLE PHILIPPE	UR LOS COLLADOS_APAR	30880	AGUILAS	03	30	2009	012063320	1008 1008 96,59
301007519403	TLAGUI-ABDELLAH	LG LOS TRIVIÑOS 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013003917	1008 1008 96,59
301008774440	MAZA-BEKADDOUR	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054644927	0908 0908 96,59
301009184264	KHALLAFI-BRAHIM	CN VIEJO A JAVALI NU	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056163379	0908 0908 96,59
301009572163	ALHAIL-ABDELMAJID	CL VILLAR 3	30540	BLANCA	03	30	2008	055184588	0908 0908 96,59
301013426093	DRISSI-ALI	CL ROCASA	30130	BENIEL	03	30	2008	056282510	0908 0908 96,59
301013464388	KHOUI-BOUAZZA	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	03	30	2008	055189339	0908 0908 96,59
301014766212	ROJAS GILBERTE MARIA ANG	CL POETA MIGUEL HERN	30880	AGUILAS	03	30	2009	012083427	1008 1008 96,59
301015113893	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	AV ESTACION 3	30550	ABARAN	03	30	2008	055192571	0908 0908 96,59
301017514544	HIGUERAS CARRASCO PEDRO	CL BARCELONA 23	30880	AGUILAS	03	30	2009	012088578	1008 1008 96,59
301017681464	EL HAMMOUDI-EL MUSTA	LG NUEVO DOLORES,S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013029377	1008 1008 96,59
301018170508	BAREA GALAN JACINTA	CL ROBLES 24	30880	AGUILAS	03	30	2008	055626748	0908 0908 96,59
301018296002	ZEMMOURI-MOHAMED	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	03	30	2009	011595393	1008 1008 96,59
301018410277	BERNAL BENAVENTE ANTONIO	CL CAMILO JOSE CELA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011595595	1008 1008 12,88
301020035231	LUNA GARCIA MARIA CARMEN	CL CABEZO DE LA CURZ	30550	ABARAN	03	30	2008	055198938	0908 0908 96,59
301021260562	ZEMHOUTE-EL BACHIR	LG LOS SEGADOS 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013039885	1008 1008 96,59
301021773854	BOUJAKHROUT-MIMOU	CT FUENTE ALAMO 54	30153	CORVERA	03	30	2008	056172675	0908 0908 96,59
301021790729	DERFOUFI-BELLAKHDAR	CL CASAS PINO-LOS IN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013041303	1008 1008 96,59
301021886113	KRIM-ZOUBIR	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	03	30	2009	011602871	1008 1008 96,59
301022771439	DOUMI-NABIL	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054651896	0908 0908 96,59
301022892485	ZOUGGARI-EL HADJ	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056173988	0908 0908 96,59
301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800	LORCA	03	30	2009	012107675	1008 1008 96,59
301022928457	BOUSBAA-EL MOSTAFA	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	03	30	2009	011605295	0908 0908 57,95
301022928457	BOUSBAA-EL MOSTAFA	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	03	30	2009	011605396	1008 1008 96,59
301022986051	DEBAICHIA-DAHOU	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	03	30	2009	011605501	1008 1008 96,59
301023122154	DEJERDJERA-SLIMANE	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054652001	0908 0908 96,59
301023705265	DERDOURI-MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056175103	0908 0908 96,59
301023706780	ZEROUALI-ABDELKADER	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2008	054652203	0908 0908 96,59
301023887747	KADDOURI-EL HASSAN	CL PIZARRO 6	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013046252	1008 1008 96,59
301024247556	ABDELKRIM-SAKET	LG CAMPING LAS PALME	30620	FORTUNA	03	30	2009	011608228	1008 1008 96,59
301025337996	CHARIF-AHMED	LG CASA JUEZ 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013051003	1008 1008 96,59
301025510576	ROCAMORA TENZA JOSE FRAN	CL PARAJE LAS FUENTE	30640	ABANILLA	03	30	2008	055210759	0908 0908 96,59
301025764901	AZZABIA-ABDELKBIR	CL SAN MIGUEL 23	30620	FORTUNA	03	30	2009	011614389	1008 1008 96,59
301026117535	AZZABIA-HAMID	CL SAN JULIAN 24	30620	FORTUNA	03	30	2009	011615605	1008 1008 96,59
301026124003	NAJINE-SAFASIF	CL FCA. LA MARAÑA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013054639	1008 1008 32,20
301026244241	EL ALAQUI-EL HABIB	CT DE AGUILAS 403	30800	LORCA	03	30	2009	012136977	1008 1008 96,59
301026917783	EL ABDI-MOHAMMED	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011617120	1008 1008 96,59
301027222022	KASSIBI-LARBI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	03	30	2009	011618534	1008 1008 96,59
301027447647	KHANGOU-BEKKADDOUR	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2009	020858489	0808 0808 96,59
301027758047	KREIR-BOUDJELLAL	CL GRUPO ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054657859	0908 0908 96,59
301028059959	EL AOUD-AHMED	AV C.ALMERIA CASAS P	30002	MURCIA	03	30	2008	054658970	0908 0908 96,59
301028157464	ENCALADA NAGUA RAUL CLEM	CL LOPE DE VEGA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056179648	0908 0908 96,59
301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800	LORCA	03	30	2009	012172444	1008 1008 96,59
301028449878	OLVERA ALVARADO NARCISA	CL LOPEZ DE VEGA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056180355	0908 0908 28,98
301028500095	VALAREZO CABRERA JORGE E	AV JUAN CARLOS I 77	30800	LORCA	03	30	2009	012174767	1008 1008 96,59
301028542434	ROMAN LEDESMA CARLOS ARM	AV DEL REINO 33	30130	BENIEL	03	30	2008	054659778	0908 0908 70,82
301028685308	ZAMBRANO QUIMI ANTONIO A	AV CIEZA 48	30550	ABARAN	03	30	2008	055219954	0908 0908 96,59
301028688237	GARCIA GONZALEZ DAVID	PZ DEL DOCTOR GALES	30880	AGUILAS	03	30	2009	012178609	1008 1008 96,59
301029056130	SOLANO RAMOS MARIA ESTHE	AV CIEZA 48	30550	ABARAN	03	30	2008	055221166	0908 0908 96,59
301029187381	ABDELHAFID-SRATA	CL EL MIRADOR, BAÑOS	30620	FORTUNA	03	30	2009	011628234	1008 1008 96,59
301029250635	KOUFANE-LAFRIKH	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	03	30	2008	055222984	0908 0908 96,59
301029486869	PALMA MOSQUERA ANGEL MAR	CL JARDINEROS 7	30800	LORCA	03	30	2009	012192450	1008 1008 93,37
30102954668	LECHGAR-OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	03	30	2009	012193561	1008 1008 96,59
301029668644	MARHAB-ABDENBI	CL SANIDAD 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	011632981	1008 1008 96,59
301029777364	HEMDANI-AHMED	PB LOS BLASES-STA.RO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013074039	1008 1008 96,59
301029796966	BELKASMI-LARBI	CL BAR SECA MAZARICA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013074140	1008 1008 96,59
301029872748	GRANJA URIVE MYRIAN CLEL	PZ TRABAJO 1	30800	LORCA	03	30	2009	012198413	1008 1008 96,59
301030159809	LOUBANE-KAMAL	CL EL CASTILLO 4	30620	FORTUNA	03	30	2009	011637328	1008 1008 96,59
301030196383	MOYA GUACHI ENRIQUE ADOL	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800	LORCA	03	30	2009	012204069	1008 1008 96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301030302982	HAMDANI-ABDELKRIM	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056184496	0908 0908	96,59
301030358859	EL FARH-ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013079291	1008 1008	96,59
301030463943	PALTA PINEDA ANGEL LUIS	CL FEDERICO GARCIA L	30550	ABARAN	03	30	2009	011638843	1008 1008	96,59
301030566805	BEN HADDOU-BOUALEM	CL MASAREKA_BALSICA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013081921	1008 1008	96,59
301030668956	TAIB-REDOUANE	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	03	30	2009	012209628	1008 1008	96,59
301030854670	ABAD MALACATUS MELBA MAR	CL LAS CASTILLAS 5	30520	JUMILLA	03	30	2008	051239419	0808 0808	96,59
301030866693	EL MAJDOULI-HAMADI	CL FRANCISCO BAUTIST	30620	FORTUNA	03	30	2009	011643085	1008 1008	96,59
301030870434	ASIMI-ABDELAZIZ	ZZ TERCIA-VEREDA EL	30815	TERCIA	03	30	2009	012212961	1008 1008	96,59
301030872656	DUVAL REBOLLEDO ANGEL RO	CL OBISPO ALBURQUER	30800	LORCA	03	30	2009	012213062	1008 1008	96,59
301030889632	EL MAATAOUI-ABDERRAH	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056185712	0908 0908	96,59
301031050286	EL HAOUARI-SALAH	CL CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055235819	0908 0908	96,59
301031108385	SALHI-SAID	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056186318	0908 0908	96,59
301031188009	GAVILANES ROBALINO HERNA	CL AVDA DE LA ESTACI	30550	ABARAN	03	30	2008	055236425	0908 0908	96,59
301031278036	MESBAH-BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011645917	1008 1008	96,59
301031298244	PENA-MIRIAN ELIZABET	CL ARRIXACA 2	30005	MURCIA	03	30	2008	056186722	0908 0908	96,59
301031447885	ABKIK-KHALID	CL TORRE MOLINA	30815	TERCIA	03	30	2009	012222156	1008 1008	96,59
301031629256	CUJI GUSNAY MARIA FLOR	CL MENENDEZ PELAYO 2	30550	ABARAN	03	30	2008	055237940	0908 0908	96,59
301032248844	JIMENEZ CORDERO MARIA SA	CL SAN FONS-ED.SAN M	30800	LORCA	03	30	2009	012234381	1008 1008	96,59
301032307751	BENTAYEB-KHALIL	CL LA ALMAZARICA 78	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013098186	1008 1008	96,59
301032404347	DAHMANI-NOURREDDINE	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054669882	0908 0908	96,59
301032414047	DAAOUI-MIMOUN	CL INFANTA ELENA 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013099196	1008 1008	96,59
301032418491	EL MAKKAOUI-EL KHAMM	CL APARTAMENTO-BAÑOS	30620	FORTUNA	03	30	2009	011652381	1008 1008	96,59
301032422131	ALVAREZ OSSA FRANCISCO J	CL ASUNCION 94	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056298977	0908 0908	96,59
301032422232	ALVAREZ OSSA SEBASTIAN	CL ASUNCION 94	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056299078	0908 0908	96,59
301032547625	ENCALADA PEÑAFIEL MAX BO	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056188540	0908 0908	96,59
301032557628	EL ALOUI-ABDELAZIZ	CL LAZARO CEGARRA 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013100715	1008 1008	96,59
301032618151	AMAMOU-DRISS	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2008	054670993	0908 0908	96,59
301032621282	ARBOLEDA ASENCIO CESAR I	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055241879	0908 0908	96,59
301033246429	CHAVEZ BENITEZ JAKSON LE	CL SUR 2	30833	SANGONERA LA	03	30	2008	056189954	0908 0908	96,59
301033560364	KHOUIYI-ABDERRAHMAN	CL TEATRO GUERRERO 4	30550	ABARAN	03	30	2009	011658950	1008 1008	96,59
301033567741	VIDAL VARGAS GERARDO PAT	CL WILAYA DEL AAIUN	30800	LORCA	03	30	2009	012252367	1008 1008	96,59
301033646351	LEON GARZON NANCY BEATRI	CL CURA FRANCISCO LO	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056190661	0908 0908	96,59
301033844088	GAMARRA ZARATE ANGEL ERA	CL RODRIGUEZ VALDES	30800	LORCA	03	30	2009	012255300	1008 1008	96,59
301033995753	FATHI-EL MILOUD	CL LEVANTE 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013115061	1008 1008	57,95
301034363040	BELAID-ALI	PJ LGAR LOS CORTADOS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013116778	1008 1008	96,59
301034454380	ENNADI-RACHID	CL BELLEZAS 9	30158	GARRES Y LAG	03	30	2008	054674330	0908 0908	38,64
301034666063	HAMMIA-NOURREDDINE	CL ROSARIO 22	30130	BENIEL	03	30	2008	054674633	0908 0908	96,59
301034935946	KINDRATYUK-MYKOLA	CT DEL MOJON A ZENET	30130	BENIEL	03	30	2008	054675441	0908 0908	96,59
301034996166	HARCHI-HAMADI	ZZ APARTAMENTO EL MI	30620	FORTUNA	03	30	2009	011667135	1008 1008	96,59
301035081042	ESPINOZA ESPINOZA JIMMY	CL MADRE DE DIOS 17	30880	AGUILAS	03	30	2009	012270252	1008 1008	96,59
301035407408	IDANE-SAID	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	011669660	1008 1008	96,59
301035583725	DAKIR-LAKBIR	CL OBISPO ALBUQUERQU	30800	LORCA	03	30	2009	012277831	1008 1008	96,59
301035863005	EL HANBALI-MHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054676350	0908 0908	96,59
301036424086	GAONA CARRILLO MARIA HER	AV JUAN CARLOS I 54	30800	LORCA	03	30	2009	012292985	1008 1008	96,59
301036518359	NAFII-ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	03	30	2009	012293793	1008 1008	96,59
301036520581	SGHEIRI-ABDELKADER	CL SANTA TERESA 7	30620	FORTUNA	03	30	2009	011674310	1008 1008	96,59
301036771266	AMMARI-TAYEB	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054677158	0908 0908	45,07
301036883929	AZIZ-ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332	BALSAPINTADA	03	30	2008	054925823	0908 0908	96,59
301036946977	LAHNINI-HASSAN	CL SANTA TERESA 7	30620	FORTUNA	03	30	2009	011675825	1008 1008	96,59
301036961630	HADAMI-AHMED	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	03	30	2009	011676128	1008 1008	96,59
301036974057	DJARDJERA-ABDERRAHMA	CL GRUPO ROCASA	30130	BENIEL	03	30	2008	054677764	0908 0908	96,59
301036984464	OUMELHKEIR-MOSTAFA	LG CASAS NUEVAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013131734	1008 1008	96,59
301037006086	GUEROUANI-ALLAL	CL BOLERA 43	30540	BLANCA	03	30	2008	055261784	0908 0908	96,59
301037039634	NAGHMOUCH-ABDELAZIZ	CL SOLARES 24	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056194806	0908 0908	96,59
301037184730	MONTERO MONTERO DE ÑAMA	CL MARCHANTE 11	30520	JUMILLA	03	30	2008	051267307	0808 0808	96,59
301037347610	YELO VIZCARRO DAVID	CL LEONOR DE MOLINA	30550	ABARAN	03	30	2008	055263606	0908 0908	96,59
301037386612	DJILALI-MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054679077	0908 0908	96,59
301037453296	ABID-EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540	BLANCA	03	30	2008	055264212	0908 0908	96,59
301037491591	MARZOUQUE-ABDELMAJID	CL CASTILLEJO 4	30620	FORTUNA	03	30	2009	011680168	1008 1008	96,59
301037513520	ADNANI-EL HABIB	CL JAEN 181	30880	AGUILAS	03	30	2009	012312587	1008 1008	96,59
301037562727	ES-SALTANY-MOHA BEN	ZZ SANTA ROSALIA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013135875	1008 1008	96,59
301037665181	SAOUDI-RADOUANE	CL AGUILAS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013137390	1008 1008	96,59
301037746623	JABIRI-HICHAM	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054680693	0908 0908	96,59
301037776430	ZOUITEN-CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800	LORCA	03	30	2009	012318651	1008 1008	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037848572	ESSAMI-BOUABID	CL SAN MIGUEL 42	30620	FORTUNA	03	30	2009	011682996	1008 1008 96,59
301037911119	MOUJANE-EL HABIB	CL JAEN 18	30880	AGUILAS	03	30	2009	012322994	1008 1008 96,59
301037942239	CRUZ BARRETO JEANETSE	CL CANDELARIA 52	30880	AGUILAS	03	30	2009	012323604	1008 1008 96,59
301037953151	LOOR MEDRANDA GLENDA VAN	CL WILAYA DE AAIUN E	30800	LORCA	03	30	2009	012324210	1008 1008 96,59
301037986695	UYUNKAR TAI SH MARIBEL JA	CL ENRIQUE ZUMEL 18	30800	LORCA	03	30	2009	012325624	1008 1008 96,59
301038005994	LAMSAADI-ABDERRAHMAN	CL VICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	03	30	2009	011683909	1008 1008 96,59
301038054090	RAHMANI-RABEH	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2008	054682111	0908 0908 96,59
301038177968	SIMANCAS CANGO MIGUEL AN	LG FUENTE DEL PINO 3	30520	JUMILLA	03	30	2009	011685121	1008 1008 45,07
301038183527	ORDONEZ ENRIQUEZ ROSA CR	CL CANALEJAS 42	30520	JUMILLA	03	30	2009	011685222	1008 1008 96,59
301038365504	BOUZYANI-ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013142646	1008 1008 96,59
301038398038	KARIME-ABDELGHANI	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054683727	0908 0908 96,59
301038403290	OTMANE-ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130	BENIEL	03	30	2008	054683828	0908 0908 96,59
301038440373	EL GUEZAR-DRISS	CL FRANCISCO LOPEZ H	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056197634	0908 0908 96,59
301038591836	ESSAIN-MOULOUD	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054684535	0908 0908 61,18
301038681156	BOUNOUALA-DJILALI	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054684636	0908 0908 96,59
301038763810	GOMEZ LAPO ROBER AUGUSTO	AL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	03	30	2009	012344014	1008 1008 96,59
301038962254	ARANA CANTILLO WILSON ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800	LORCA	03	30	2009	012347549	1008 1008 96,59
301039424723	ATHMANE-HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130	BENIEL	03	30	2008	054686555	0908 0908 96,59
301039608215	ALARCON JACOME MARIA SUS	CL TEATRO GUERRERO 4	30550	ABARAN	03	30	2009	011693407	1008 1008 96,59
301039715622	CUJI PERALTA AIDA BEATRI	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056312317	0908 0908 96,59
301039763314	EL AZZOUZI-EL HADI	AV DEL REINO 31	30130	BENIEL	03	30	2008	054688171	0908 0908 96,59
301039818783	LUNA GARCIA RAUL	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550	ABARAN	03	30	2008	055280376	0908 0908 96,59
301039825453	YOUCEF-ABDELKRIM	CL CANO 4	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	054688575	0908 0908 96,59
301040035116	BRAVO VILLA FELICITA AZU	CN DE LA PIEDRA 41	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056200967	0908 0908 96,59
301040072195	ARMIJOS-MARIA ESTER	CL ANTONIO MENCHON P	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056201169	0908 0908 28,98
301040076441	ABARCA ABARCA YOLANDA PA	CL JARDINEROS 4	30800	LORCA	03	30	2009	012361592	1008 1008 96,59
301040079471	EL HAFIDY-KAMAL	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056201270	0908 0908 96,59
301040110894	TIBANLOMBO RAMOS SEGUNDO	CL PARAGUAY 2	30600	ARCHENA	03	30	2008	055282400	0908 0908 96,59
301040120291	GUAMAN CONDOR SEGUNDO CA	AV JUAN CARLOS I 74	30800	LORCA	03	30	2009	012362909	1008 1008 96,59
301040171017	SALAS ZUETA MELVA YAJAIR	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056313630	0908 0908 96,59
301040215271	CHAALA-BOUCHAALA	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054690700	0908 0908 96,59
301040383912	RODRIGUEZ LOPEZ SANDRA L	CL JUAN XXIII 4	30550	ABARAN	03	30	2008	055285430	0908 0908 96,59
301040523954	AIT KHOUYA-ABDELOUAH	CT AGUILAS.CAZALLA 4	30800	CAZALLA	03	30	2009	012369272	1008 1008 96,59
301040623378	OUMAATAH-ABDELLAH	CT AGUILAS 430	30800	CAZALLA	03	30	2009	012370585	1008 1008 54,73
301040634694	TANTAOUI-MHAMED	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054692114	0908 0908 96,59
301040952067	BELAGRAA-ABDERRAHIM	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054693326	0908 0908 96,59
301041020068	ROJAS HEREDIA ANGEL SALV	AV JUAN CARLOS 1 69	30800	LORCA	03	30	2009	012376043	1008 1008 96,59
301041051087	YEPES CANO PATRICIA	CL PIO XII 5	30550	ABARAN	03	30	2008	055291389	0908 0908 96,59
301041198611	BAHAKI-KHALID	CL QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	03	30	2009	012378063	1008 1008 25,75
301041302681	EL KOT-ALLAL	CL DUQUE DE AHUMADA	30550	ABARAN	03	30	2008	055293413	0908 0908 96,59
301041801526	LAHCEN-ZAKIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03	30	2009	012383319	1008 1008 35,41
301041828909	BOUCHAOUCH-ALI	CL MOSTOLES 13	30720	SANTIAGO DE	03	30	2009	013160935	1008 1008 12,88
301041841134	VEIZAGA TORRICO EDGAR	CL BURRUEZO 2	30005	MURCIA	03	30	2008	056204304	0908 0908 96,59
301041900142	BOGRAN SANTOS MARIO ALBE	CL JUAN XXIII 4	30550	ABARAN	03	30	2008	055299877	0908 0908 96,59
301041956322	LEMHAMDI-TAYEB	CL CAMACHOS S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013161339	1008 1008 96,59
301042243379	SLIMANI-MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 33	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013163157	1008 1008 96,59
301042337854	TROYA ROSILLO JOSE ALIPI	CM PUENTE DE CHURRA	30815	TERCIA	03	30	2009	012388470	1008 1008 96,59
301042395448	EL KHAYAT-AHMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054699891	0908 0908 96,59
301042479617	EL KHALFI-AHMED	CL SAN JULIAN 24	30620	FORTUNA	03	30	2009	011727254	1008 1008 96,59
301042553981	CHICAIZA LEON WILLIAM EN	CL LOPE DE VEGA 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013165581	1008 1008 96,59
301042570856	GOMES-LIDIA CONCEICA	LG ROLDAN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013165884	1008 1008 96,59
301042648052	LOAIZA CEVALLOS KARLA MA	CL TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056206324	0908 0908 48,29
301043105366	CUENCA HOYOS OFELIA LUCR	AV DE CIEZA 29	30550	ABARAN	03	30	2008	056322118	0908 0908 96,59
301043146691	AIT BELAID-EL MOKHTA	CL PIZARRO 21	30550	ABARAN	03	30	2008	055310890	0908 0908 96,59
301043421325	CHARHI-JAWAD	CL ANTONIO MACHADO 1	30191	MULA	03	30	2008	056210364	0908 0908 96,59
301043448910	KARIMI-SADIK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130	BENIEL	03	30	2008	054703430	0908 0908 28,98
301043523981	KASSIMI-KHALID	CL DE LA CRUZ 22	30620	FORTUNA	03	30	2009	011740388	1008 1008 96,59
301043708079	ELMOUFTAKIR-ABDELKRI	CL SAN JOSE 12	30620	FORTUNA	03	30	2009	011743119	1008 1008 96,59
301043737179	BOUKHARI-OUASSIM	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056211172	0908 0908 96,59
301043809729	AZEDDINE-MAHISSE	CL SAN MIGUEL 25	30620	FORTUNA	03	30	2009	011744533	1008 1008 96,59
301043873282	KURTEV GAGOV NENKO	CL PABLO NERUDA 2	30430	CEHEGIN	03	30	2009	012413631	1008 1008 96,59
301043938455	BENAOUDA-CHAALA	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054706460	0908 0908 96,59
301043955532	OUHMIDA-HASSAN	CM AZAGAOR	30813	LORCA	03	30	2009	012414742	1008 1008 96,59
301044010092	BOUAYOUI-EL MUSTAFA	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2008	054706864	0908 0908 96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
301044037879	LEFSIOUEN-MOKHATAR	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130	BENIEL	03	30	2008	054707167	0908 0908	96,59
301044298870	HASNAOUI-ABDELLATIF	CL OBISPO ALBUQUERQ	30800	LORCA	03	30	2009	012420301	1008 1008	96,59
301044536724	GUAMAN QUICHIMBO LORENA	CL MAESTRO FALLA 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	013180234	1008 1008	96,59
301044590779	TAMBACO BURGA SIMON	AV DE CIEZA 61	30550	ABARAN	03	30	2008	055326654	0908 0908	96,59
301044670100	OUADDAI-JAOUAD	CL JARDINEROS 15	30800	LORCA	03	30	2009	012427573	1008 1008	96,59
301044707078	DUMITRU-SUNITA	CL FUENTE DEL PINO 3	30520	JUMILLA	03	30	2009	011755041	1008 1008	96,59
301044842979	COIMBRA SAUCEDO YOBANA	CL ANIMAS 11	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056213600	0908 0908	90,14
301045034151	BELHOUARI-ABDELHAK	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2008	055330290	0908 0908	96,59
301045159948	TSONEVA MIHAYLOVA TSONKA	CL BEGASTRI 9	30430	CEHEGIN	03	30	2009	012436465	1008 1008	51,52
301045188846	JARAMILLO CUEVA JOSE IGN	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	03	30	2008	051333688	0808 0808	41,86
301045566237	BOUBKRI-AHMED	LG CASAS DEL JUEZ 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013187207	1008 1008	96,59
301045995057	MAZOUZI-MOHAMMED	CL CASAS LAS BALSAS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013188621	1008 1008	90,14
301046019814	EL MOUFTAKIR-HAMMADI	CL SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	03	30	2009	011763226	1008 1008	96,59
301046335062	ABDELLATIF-CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550	ABARAN	03	30	2008	055336960	0908 0908	96,59
301046873313	BEN SAIDI-ABDENNASSE	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	03	30	2009	011770704	1008 1008	96,59
301047283339	EL GUEZAR-ABDELMALEK	CL DEL CURA FRANCISC	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056219862	0908 0908	96,59
301047355683	TIHOVA-MARIYANA ASEN	CL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	03	30	2009	012468393	1008 1008	96,59
301047376295	SALHI-EL HASSAN	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056219963	0908 0908	41,86
301047524425	EL FAIDI-JAOUAD	CL PARAJE EL CAMPILL	30550	ABARAN	03	30	2008	055344842	0908 0908	96,59
301047716203	HERBAS CRESPO JUAN CARLO	CL TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056221175	0908 0908	96,59
301047789961	RAQABLI-MOSTAFA	CL MAYOR 36	30153	CORVERA	03	30	2008	056221377	0908 0908	96,59
301047872514	SINGH-DAVINDER	CL LA PUERTA 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013204785	1008 1008	96,59
301048014273	OUALI-AHMED	CL BERRUEZO 6	30817	TORRECILLA	03	30	2009	012483551	1008 1008	96,59
301048225855	ES SAIDI-HAFID	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2008	054726769	0908 0908	96,59
301048354985	KEBAILI-BRAHIM	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054727678	0908 0908	96,59
301048412983	SEFTAOUI-MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054727880	0908 0908	96,59
301048516350	ARIGAT-JAWAD	CL SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011784646	1008 1008	96,59
301048713784	HANANE-NOUREDDINE	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054730510	0908 0908	96,59
301049034995	KHOMRICH-ABDERRAHIM	CL LA LUZ 45	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056225219	0908 0908	96,59
301049147860	IDANE-MOHAMED	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	011790710	1008 1008	96,59
301049259917	HSAINI-MUSTAPHA	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054733439	0908 0908	96,59
301049267593	CHATIOUI-MOHAMED	CM AZAGAHOR 99999	30817	ALJIBE EL	03	30	2009	012508106	1008 1008	96,59
301049297202	PROCEL LABANDA ANGEL ANT	CL CAMILO JOSE CELA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013219741	1008 1008	96,59
301049425524	EL HADI-AYNAOU	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	03	30	2008	056227138	0908 0908	96,59
301049453412	RAYNE-NAJIM	CL VICENTE MEDINA 1	30550	ABARAN	03	30	2009	011794346	1008 1008	96,59
301049486451	EL ALAOUI-TARIK	CT DE AGUILAS,BUZON	30800	LORCA	03	30	2009	012513156	1008 1008	96,59
301049488976	HAMMOU-MAIZI	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	03	30	2008	056227340	0908 0908	96,59
301049534244	ABDELALI-MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013221256	1008 1008	96,59
301049542732	MALI-ABDELILAH	CL CHURRUCIA 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055363939	0908 0908	96,59
301049565869	EL HASSANE-YAAGOUBI	CL VICENTE MEDINA 6	30600	ARCHENA	03	30	2008	055364444	0908 0908	96,59
301050065017	KASMI-AHMED	CL SANTA ROSALIA 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	011800410	1008 1008	96,59
301050105130	BELAARAJ-JAMAL	AS 186	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013229441	1008 1008	96,59
301050116951	YAAGOUBI-JAMILA	CL VICENTE MEDINA 6	30600	ARCHENA	03	30	2008	055368686	0908 0908	96,59
301050193238	EL MAATAOUI-CHERKAOU	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056228956	0908 0908	96,59
301050403709	LAMGHARI-RABEH	CL LUIS GONGORA 7	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013233077	1008 1008	96,59
301050417651	KHEFIEF-BENAHMED	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054739402	0908 0908	96,59
301050507274	HANGOUCH-EL HASSAN	CL CRUZ 102	30620	FORTUNA	03	30	2009	011803743	1008 1008	96,59
301050523038	EZZARGOUNI-MOHAMMED	CL LA CORUÑA, 15	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013236111	1008 1008	96,59
301050526068	FARSAOUI-ABDERRAZZAK	LG CASA GRANJA SAN F	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013236313	1008 1008	96,59
301050642165	BAHIA-M HAMED	CL PIEDAD 5	30620	FORTUNA	03	30	2009	011804854	1008 1008	57,95
301050740074	EL HATHOUTI-ALI	CL JUAN CARLOS I 33	30153	CORVERA	03	30	2008	056230168	0908 0908	96,59
301050953474	SADIK-YAHYA	CL MANUEL DE FALLA 2	30620	FORTUNA	03	30	2009	011807783	1008 1008	96,59
301051032993	ATREUCH-MILOUD	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054741826	0908 0908	96,59
301051094126	BOUSSETTA-JAAFAR	CL ROCASA	30130	BENIEL	03	30	2008	054742230	0908 0908	96,59
301051154346	CHAMBA CALVA EFRAIN JIMM	CL MADRE DE DIOS 17	30880	AGUILAS	03	30	2009	012539529	1008 1008	96,59
301051251043	SBISIANE-HABIB	CL SANTA URSULA 1	30870	MAZARRON	03	30	2008	056042636	0908 0908	96,59
301051684109	HASSI-DJAMEL	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2008	054745058	0908 0908	96,59
301051756352	GUESMI-MORAD	CL SAN BARTOLOME 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054745260	0908 0908	96,59
301051778883	KHAMRYCH-RACHID	CL CHURRUCIA 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055379400	0908 0908	96,59
301051864769	SAADA-AADEL	CL MERCEDES 5	30158	GARRES Y LAG	03	30	2008	054745765	0908 0908	96,59
301051934487	OUCHOUARI-MOHAMED	CL CORAZON DE JESUS	30130	BENIEL	03	30	2008	054746169	0908 0908	96,59
301052012289	BOUJAKHROUT-SAMIR	CT DE FUENTE ALAMO 5	30153	CORVERA	03	30	2008	056232996	0908 0908	96,59
301052071402	MOHAMMED-JADDI	AV DEL REINO 31	30130	BENIEL	03	30	2008	054746775	0908 0908	96,59
301052128285	SAMIH-BRAHIM	CL SAN MIGUEL 23	30620	FORTUNA	03	30	2009	011817483	1008 1008	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301052225285	KHLIFI-YAHYA	CL LOS INFIERNOS, 31	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013254602	1008 1008 96,59
301052303794	MARHAB-AZZEDDINE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011819002	1008 1008 96,59
301052309454	ADLANE-BOUZEKRI	CL REYES CAT%LICOS 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055384854	0908 0908 96,59
301052333302	EL BAKRIA-ZAKARIA	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054747886	0908 0908 96,59
301052349668	BENZEMMOURI-OTMANE	AV DEL REINO 36	30130	BENIEL	03	30	2008	054747987	0908 0908 96,59
301052373011	EL KABDAR-HASSAN	CL SANTA URSULA 1	30870	MAZARRON	03	30	2008	056057386	0908 0908 96,59
301052480620	TOMALA PEÑA JOSE JAVIER	CL CABILDO 6	30813	ESCUCHA	03	30	2009	012556909	1008 1008 96,59
301052571556	HAFFOU-NOUREDDINE	LG LA CASA GRANJA -S	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013261571	1008 1008 96,59
301052707053	EL BAHJA-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056236131	0908 0908 96,59
301052981986	SINGH-PARGAT	CL VALENCIA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013265817	1008 1008 28,98
301052987141	ABBOU-ABDERRAHMANE	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054750718	0908 0908 96,59
301053019271	KHADAJI-EL HASSAN	CL SAN MIGUEL 39	30620	FORTUNA	03	30	2009	011825870	1008 1008 96,59
301053054536	ABBASSI-DJILALI	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054751223	0908 0908 96,59
301053094548	MEDDICH-LAHBIB	CL EL DISCO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	052698358	0808 0808 96,59
301053094548	MEDDICH-LAHBIB	CL EL DISCO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	056687886	0908 0908 96,59
301053094548	MEDDICH-LAHBIB	CL EL DISCO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013267130	1008 1008 96,59
301053231055	ABDELLATIF-BIDAL	CL DUQUE DE AHUMADA	30550	ABARAN	03	30	2008	055391726	0908 0908 96,59
301053256923	BENMELOUKA-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	054752233	0908 0908 96,59
301053292386	BOUDA-NOURDDINE	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011827789	1008 1008 96,59
301053295319	DAOUDI-BENAISSA	AV TORRE PACHECO-CAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013269150	1008 1008 96,59
301053366653	EL ALAOUI-LEKBIR	CL SANTA TERESA 7	30620	FORTUNA	03	30	2009	011828601	1008 1008 96,59
301053405453	KARAM-ABDELJALIL	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2008	054752738	0908 0908 96,59
301053465067	LAAMECHE-ABDERHIM	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	03	30	2009	011829207	1008 1008 96,59
301053608951	SAIFI-MOULOUDI	CL SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	03	30	2009	011829813	1008 1008 96,59
301053628856	AL HYANE-AHMED	CL FINCA DEL PINO 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013272483	1008 1008 96,59
301053630977	ETTAOUZAR-ABDELJABBA	CL LOS CALIXTOS 62	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013272786	1008 1008 96,59
301053635122	DRIASS-AZEDDINE	CL CARRETERA ESTACIO	30880	AGUILAS	03	30	2009	012569942	1008 1008 96,59
301053695544	EL BACHCHARI-BOUCHRA	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013273190	1008 1008 96,59
301053731718	BADARAU-GABRIEL	AV FRANCISCO FRANCO	30720	SANTIAGO DE	03	30	2009	013273392	1008 1008 96,59
301054252686	AZOUAGH-HICHAM	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2008	054753950	0908 0908 96,59
301054303412	LAARAJ-OMAR	CL CASA LA LOMA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013276527	1008 1008 96,59
301054783459	PATEL-DIPAK KUMAR RA	CL BARBERO DANIEL BR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013277739	1008 1008 96,59
301055406178	GHANI-GHYZLENE	CL JUAN GOMEZ DE MOR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013279557	1008 1008 96,59
301055798323	CHAKRANI-ABDENBI	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550	ABARAN	03	30	2009	011837590	0908 0908 96,59
301057356989	BOUCHRA-HADDAD	CL TEATRO GUERRERO 4	30550	ABARAN	03	30	2009	011841028	1008 1008 96,59
301057836636	ESPINOSA ORDOÑEZ JUAN ED	CL BUENAVISTA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013284712	1008 1008 96,59
301057880890	ZEROUALT-NOUREDDINE	LG CASAS DEL ALTO 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013284914	1008 1008 96,59
301058042154	HASSANI-ELBACHIR	CL CASA DEL PINO -L	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013285419	1008 1008 96,59
301060814738	HARET-YOUCF	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2008	054758903	0908 0908 96,59
301061503337	RODRIGO MARIN FELIX	CL LOS INFIERNOS 29	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013298755	1008 1008 96,59
301061580937	IGUIDER-ZAID	PZ TRABAJO (DEL), 3	30800	LORCA	03	30	2009	012607833	1008 1008 96,59
301061656416	EL YAKOUBY-MOHAMED	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2008	054759408	0908 0908 96,59
301061720272	DADZIK-EWA	CL COTOPAXI COMPLEJO	30889	CALABARDINA	03	30	2009	012608641	1008 1008 96,59
301062303080	RIFI-ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	054760822	0908 0908 96,59
301062543863	PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	AV ESTACION 1	30550	ABARAN	03	30	2008	055415469	0908 0908 96,59
301062580037	ZEROUALI-FATAH	CL MENENDEZ PIDAL 12	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013302694	1008 1008 96,59
301063553471	AIT SRAIDI RADOUANE	AV DE LA ESTACION 18	30550	ABARAN	03	30	2008	055420321	0908 0908 96,59
301064394846	LAARAJ-EL MAHJOUB	LG LOS CAMACHOS SN	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013309970	1008 1008 96,59
301064501445	LUCAS DIAZ MARIA LUZ	CL CABEZO DE LAS AGU	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056245124	0908 0908 12,88
301065020494	SAMIH-MUSTAPHA	CL SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011869623	1008 1008 25,75
331026675437	HAMDANE-EL HABIB	CL SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	011870835	1008 1008 61,18
341005637434	EL MORSALI-MOHAMED	CT PALMAR CURVA EL V	30158	GARRES Y LAG	03	30	2008	054764559	0908 0908 96,59
391017285838	AZIZ-ACHKOU	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2008	054764963	0908 0908 96,59
391020821082	ALI ASAN YUSEIN	CL JARDINEROS 6	30800	LORCA	03	30	2009	012637438	1008 1008 80,48
411105638456	OLVERA ALVARADO FRANKLIN	CL LOPE DE VEGA 2	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008	056246841	0908 0908 28,98
421002849459	BARREZUETA SIGCHO PATRIC	CL CABILDO Y LA CAMP	30813	POZO HIGUERA	03	30	2009	012640872	1008 1008 96,59
451013059265	TORRES SARANGO LILA GEOV	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03	30	2008	055431435	0908 0908 96,59
451014564987	PACHAR CHACON MARTHA DE	CL POETA CARLOS MELL	30800	LORCA	03	30	2009	012644613	1008 1008 96,59
461054198666	ERRAHALI-AHMED	CL SANTA TERESA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013324219	1008 1008 96,59
471013057314	SAHRI-SAID	CL SANTA TERESA 7	30620	FORTUNA	03	30	2009	011882353	1008 1008 77,27
471013276269	DOS SANTOS SOLIPA JOAQUI	CL CASABLANCA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013325330	1008 1008 96,59
481039147870	SILVA CARRASCO WILSON DA	CL SIERRA ESPAÑA 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	056360009	0908 0908 96,59
501025298359	HAKMI-OUKACHA	CL MOLINO E JIMENADO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013326542	1008 1008 96,59
501029706304	KHARMACH-FATH ALLAH	CL TORRE PACHECO. LO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013326845	1008 1008 96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR									
030116877672	CHAMBA AMAY JOSE GEOVANN	CL TIO VIRUTA 1	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054584202	0908 0908	185,62
281212821450	TOLEDO DE HUARACHI JUANA	CL ROSARIO 5	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054571064	0908 0908	185,62
300088918737	LAX BELANDO CARMEN	CL LAS BALSAS 25	30158	GARRES LOS	03	30	2008 054521756	0908 0908	185,62
301001635442	RODRIGUEZ FERNANDEZ ENCA	CL MIGUEL PAGAN OCAN	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054572478	0908 0908	185,62
301033199141	ABADIA OSSA ANDRES FELIP	CL ASUNCION 94	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 054588949	0908 0908	185,62
301040392194	RENERIA PRECIADO EMMA A	CL TIO VIRUTA 6	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054574906	0908 0908	185,62
301040568515	CABALLERO SALTOS MARCELA	PZ SAN AGUSTIN 12	30005	MURCIA	03	30	2008 054575209	0908 0908	185,62
301040838394	RICHTER DE HURTADO LAURA	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 054590363	0908 0908	185,62
301040961969	QUINTERO GAVIRIA NIDIA	CL DOCTOR FLEMING 1	30130	BENIEL	03	30	2008 054526204	0908 0908	179,44
301041576911	CHIRIBOGA MACIAS ANGELIC	AV REYES CATOLICOS 6	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054576421	0908 0908	185,62
301041882964	PARDO CORREA LUPE MERCED	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008 054591474	0908 0908	185,62
301041997041	ARCIA MOLINA CONSUELO CA	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054576724	0908 0908	185,62
301042349877	TOLEDO CASTILLO PATRICIA	CL LEVANTE 16	30158	GARRES LOS	03	30	2008 054527618	0908 0908	185,62
301043082330	MONTAÑO DE SAAVEDRA MAGA	CL ROSARIO 6	30820	ALCANTARILLA	03	30	2008 054577532	0908 0908	185,62
301043123554	CATALENICHE MEDEIRO TERE	CL MANUEL AUSENSI 37	30550	ABARAN	03	30	2009 010867792	1008 1008	185,62
301045138124	YANKOVSKA-OKSANA	CL DE LAS PALMERAS 4	30152	ALJUCER	03	30	2008 054578845	0908 0908	185,62
301047440559	BARANOVA-ANGELINA	CL SANCHEZ FORTUN 2	30880	AGUILAS	03	30	2008 054566216	0908 0908	185,62
331031045588	CAPRETTI-CLAUDIA	CL LA MANGA 9	30005	MURCIA	03	30	2008 054580562	0908 0908	185,62
RECURSOS DIV	ERSOS								
300090482659	FERRER SUAREZ CARMEN	AV PRINCIPE 81	30820	ALCANTARILLA	08	30	2008 023956753	0907 1007	885,92
301010034531	AMADOR FERNANDEZ JOSE	CL ALEGRIA 29	30820	ALCANTARILLA	08	30	2008 029466353	0106 1206	4.356,71



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cinco de Cartagena

9202 Juicio de faltas 370/2009.

Juicio de faltas 370/2009 MA

Número de Identificación único: 30016 2 0501909/2009

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 370/2009 sobre hurto se ha acordado citar a George-Dorin Tataru a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en la la planta Sala de vistas número Dos el próximo día 15/06/2009 a las 10.40 horas para asistir a Juicio de Faltas en calidad de denunciado, en relación a hurto en establecimiento Decathlon de Cartagena del día 21/03/2009.

Y para que conste y sirva de citación a George-Dorin Tataru con n.º de carta de identidad rumana SZ241805, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cartagena a 15 de mayo de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9153 Autos 101/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200902/2009.

N.º autos: Demanda 101/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Caiza Oña.

Demandados: MJWM Holding, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Caiza Oña, contra MJWM Holding, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 101/2009, se ha acordado citar a MJWM Holding, S.L., ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a MJWM Holding, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 19 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9200 Demanda 45/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202016 07410

N.º Autos: Demanda 45/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Jesús Angosto Ruiz

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL, Obrascón Huarte Lain Urbazamora

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Jesús Angosto Ruiz contra Construcciones Caraba 2000 SL, Obrascón Huarte Lain, Urbazamora, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 45/2009 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2009 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9201 Demanda 85/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202022 07410

N.º Autos: Demanda 85/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mostafa Lazzaoui

Demandado: Blasmira, S.L., Surinver, S.C.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mostafa Lazzaoui contra Blasmira, S.L., Surinver, S.C.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 85/2009 se ha acordado citar a Surinver,S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2009 a las 10:37, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Surinver, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9125 Ejecución hipotecaria 1735/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1735/2008

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert

Contra: Mariana Jesús Reyes Bayas, Washington Alonso Guaman Quispe Quintiguina

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial on-line numero 002729

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1735/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por Miguel Tovar Gelabert contra Mariana Jesús Reyes Bayas, Washington Alonso Guaman Quispe Quintiguina en reclamación de 162.132,46 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 48.639,74 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral: número 9188, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, al libro 210, de la Sección 7, Tomo 31522.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 22-09-2009. Comenzará a las 11:30 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:00 horas, en que se producirá su cierre.

2.^a- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 198.655,55 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n, (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06-1735-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 18 de mayo de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9128 Demanda 861/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 861/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nivardo Luiyi Cárdenas Potes contra la empresa Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por Nivardo Luiyi Cárdenas Potes frente a las empresas “Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L.”, “Construcciones y Reformas Bartolomé y otro, S.L.L.”, “Gesemur, S.L.”, “Surecont, S.L.”, “Polaris Desarrollo S.L.” y Fogasa, condeno a las empresas “Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L.”, “Construcciones y Reformas Bartolomé y otro, S.L.L.” y “Gesemur, SL.”, a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 800 euros, y condeno a las empresas “Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L.”, “Surecont, S.L.”, y “Polaris Desarrollo, S.L.” a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 1.476,22 euros, previa desestimación de la excepción de legitimación pasiva alegada por la empresa “Polaris Desarrollo S.L.”.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza “ex lege” al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9129 Demanda 1.179/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.179/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando José Dos Santos Pereira contra la empresa Raquel Aguilar González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Armando José Dos Santos Pereira frente a la empresa Raquel Aguilar González, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.305,58 €.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno. ”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel Aguilar González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9131 Demanda 1.440/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.440/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Alcázar Martínez contra la empresa Amur Irrigation Systemps, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña Juana Alcázar Martínez, viuda de don Leandro Cortés Murcia, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Cristina, Eulalia y Leandro Cortés Alcaraz, frente a las empresas Amur Irrigation Systemps S. L., Tedagua S. L., Hidro-Mangement, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Amur Irrigation Systemps S.L. a que abone al actor la cantidad de: 7.422,57 €, respondiendo las empresas codemandadas Tedagua, S.L e Hidro-Mangement, S. L con carácter solidario, por la cantidad de: 6.457,07 €.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systemps, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9132 Demanda 303/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Jorge Castro Pérez contra la empresa Sentral Sedeisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Manuel Jorge Castro Pérez y siete trabajadores más frente a la empresa “Sentral Sedeisa, S.L.”, así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que han sido objeto los actores por la empresa demandada, en 14-01-09 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a “Sentral Sedeisa, S.L.”, a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

Nombre y apellidos	Indemniz	Salario	De fecha	A fecha
		Trámite	Despido	Sentencia
Manuel J. Castro Pérez	585,86 €	4.398, 24 €	14/01/2009	06/05/2009
Silvia Fuentes Machado	457,96 €	5.266,24 €	14/01/2009	06/05/2009
Alejandro Valero García	1.002,88 €	5.266,24 €	14/01/2009	06/05/2009
José Fco Rosa Vera	640,63 €	3.250,24 €	14/01/2009	06/05/2009
Alberto Lucas Ballesteros	1.044, 61 €	4.817,12 €	14/01/2009	06/05/2009
Pascual Sánchez Navalón	853,46 €	4.379,20 €	14/01/2009	06/05/2009
Facundo Ponce León	776,80 €	5.266, 24 €	14/01/2009	06/05/2009
Tania del Valle Arcos	1.012,80 €	4.817,12 €	14/01/2009	06/05/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza “ex lege” al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9143 Autos 286/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002055.

N.º autos: Demanda 286/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

Demandado: Pablo Lajarín González.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., contra Pablo Lajarín González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 286/2009, se ha acordado citar a Pablo Lajarín González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2009, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Pablo Lajarín González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9144 Demanda 1.323/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001323/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Damian Martínez Gil contra la empresa Muebles Jasis, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por D. Damián Martínez Gil frente a la empresa “Muebles Jasis, S.L.”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 7.376,31 €, mas el 10% de recargo por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que sea hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal, Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Jasis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9146 Demanda 352/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002516 07410

N.º Autos: Demanda 352/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Anca Bazil

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Meyer y Paqueta S.L.

Doña Lucia Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Anca Bazil contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Meyer y Paqueta S. L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 352/2009 se ha acordado citar a Meyer y Paqueta S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de junio de 2009 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Meyer y Paqueta S.L., se despide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncio .

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9147 Demanda 131/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio García Bermúdez, Bartolomé Perán del Vas, Alfonso Perán del Vas contra la empresa Curtidos San Cristóbal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Bartolomé Pérez del Vas, Antonio Pérez del Vas y D. Antonio García Bermúdez frente a la empresa “Curtidos San Cristóbal 6, S.L.” y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que han sido objeto los actores por la empresa demandada en 11-12-08 es constitutivo de despido improcedente y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a los trabajadores, con carácter inmediato en su puesto de trabajo o bien les abone las siguientes cantidades: 64.623,82 € a cada uno de ellos en concepto de indemnización, y en cualquiera de los dos casos, les abone además los salarios de trámite, a razón de: 70.31 €/día para cada uno de ellos, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Curtidos San Cristóbal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a quince de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9149 Autos 490/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003518.

N.º autos: Demanda 490/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Miguel Bermejo Sigüenza.

Demandado: MRS del Campo-1.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Miguel Bermejo Sigüenza, contra MRS del Campo-1, en reclamación por despido, registrado con el número 490/2009, se ha acordado citar a MRS del Campo-1, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a MRS del Campo-1, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9150 Autos 458/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003344.

N.º autos: Demanda 458/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Koudad.

Demandado: El Universo del Color, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Koudad, contra El Universo del Color, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 458/2009, se ha acordado citar a El Universo del Color, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2009, a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a El Universo del Color, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9151 Autos 596/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004272.

N.º autos: Demanda 596/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Dolores Peñaranda Mompeán.

Demandado: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Peñaranda Mompeán, contra Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 596/2009, se ha acordado citar a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las 11,06, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9152 Autos 572/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004126.

N.º autos: Demanda 572/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mónica Sánchez Moreno.

Demandado: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mónica Sánchez Moreno, contra Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 572/2009, se ha acordado citar a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9182 Ejecución 120/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfonso López Sánchez contra la empresa Logística Santa Cruz S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 30 de marzo de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Alfonso López Sánchez como demandante y Logística Santa Cruz S.L., como demandada consta sentencia de fecha 5-febrero-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Alfonso López Sánchez contra Logística Santa Cruz, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 14.941,56 euros de principal más 2.615,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística Santa Cruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9183 Demanda 860/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 860/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Danny Manuel León Tapia contra la empresa Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado lo siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por D. Danny Manuel León Tapia frente a las empresas “Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L.” “Construcciones y Reformas Bartolo y otro, S.L.”, “Gesemur, S.L.”, “Surecont, S.L.”, “Polaris Desarrollo S.L.” y Fogasa, condeno a las empresas “Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L.”, “Construcciones Reformas Bartolomé y otro, S.L.L.” y “Gesemur, S.L.”, que abonen al actor solidariamente la cantidad de 800 euros, y condeno a las empresas “Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L.”, “Surecont, S.L. y “Polaris Desarrollo S.L.” a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 1.476,22 euros, previa desestimación de la excepción de legitimación pasiva alegada por la empresa “Polaris Desarrollo S.L.”.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza “ex lege” al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9186 Autos 638/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004580.

N.º autos: Demanda 638/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Hernández Monteagudo.

Demandado: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Hernández Monteagudo, contra Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 638/2009, se ha acordado citar a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9187 Demanda 492/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 492/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Massimo Borra contra la empresa Omega Urbacivil S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veinte de mayo de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos n.º 492/08, se dictó sentencia con fecha 29 de enero de 2009 en donde refería textualmente: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Máximo Borra frente a la Empresa Omega Urbacivil S.L., Carlos Nogueral Pérez, Francisco Leonis Abril, Complejos Unifamiliares S.L., y Fondo de Garantía Salarial y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos mencionados abone al actor la cantidad de 2.561,86 Euros, más el 10% de mora en el pago.

Segundo.- Apreciándose un error material en el encabezamiento y en el fallo de la sentencia, procede de oficio la aclaración de la misma en el sentido de que constando en las actuaciones al folio n.º 33 que Complejos Unifamiliares desistió como Administrador Concursal de la empresa demandada Omega Urbacivil S.L., siendo el actual Administrador don Salvador Company Peris.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a subsanar en cualquier momento los errores materiales manifiestos como los cometidos en el presente procedimiento. Por lo tanto procede aclarar el encabezamiento y fallo de la sentencia n.º 47/09.

Dispongo

Aclarar el encabezamiento y fallo de la sentencia n.º 47/09 en el sentido, donde dice Complejos Unifamiliares S.L. debe decir don Salvador Company Peris.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Omega Urbacivil S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9188 Autos 485/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 485/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lázaro García García, Pascual Fernández Polanco, Pedro Juan Rodríguez Piñero, Pedro Jesús López Pérez, Francisco Carmona López, Reyes Guillen Talavera contra la empresa Omega Urbacivil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 20 de mayo de 2009.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos n.º 485, 486, 487, 488, 489 y 493/08, se dictó sentencia n.º 46/09 con fecha 29 de enero de 2009 en donde refería textualmente: Que debo estimar y estimo las demandas formuladas por D. Pedro Juan Rodríguez Piñero, D. Pedro Jesús López Pérez, D. Reyes Guillén Talavera, D. Lázaro García García, D. Pascual Fernández Polanco y D. Francisco Carmona López frente a la Empresa Omega Urbacivil, S.L. D. Carlos Noguero Pérez, D. Francisco Leonis Abril, Complejos Unifamiliares S.L., y Fondo de Garantía Salarial y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos antes mencionados abone a D. Pedro Juan Rodríguez Piñero la cantidad de 4.651,48 euros, a D. Pedro Jesús López Pérez la cantidad de 3.211,30 Euros, a D. Reyes Guillén Talavera la cantidad de 3.137,16 euros, a D. Lázaro García García la cantidad de 2.435,16 euros, a D. Pascual Fernández Polanco la cantidad de 3.573,60 euros y a D. Francisco Carmona López la cantidad de 3.686,97 euros, más el 10% de mora en el pago.

Segundo.- Apreciándose un error material en el encabezamiento y en el fallo de la sentencia, procede de oficio la aclaración de la misma en el sentido de que constando en las actuaciones al folio n.º 136 que Complejos Unifamiliares desistió como Administrador Concursal de la empresa demandada Omega Urbacivil, S.L., siendo el actual Administrador D. Salvador Company Peris.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a subsanar en cualquier momento los errores materiales manifiestos como los cometidos en el presente procedimiento. Por lo tanto procede aclarar el encabezamiento y fallo de la sentencia n.º 46/09.

Dispongo

Aclarar el encabezamiento y fallo de la sentencia n.º 47/09 en el sentido, donde dice Complejos Unifamiliares, S.L., debe decir D. Salvador Company Peris.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Urbacivil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9189 Autos 301/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 301/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Lacal García contra la empresa Globcon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Lacal García frente a la empresa "Globcon, S.L.", así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada, en 14-01-09 es constitutivo de despido improcedente y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita al trabajador, con carácter inmediato en su puesto de trabajo o bien le abone la cantidad de 5.780,26 € en concepto de indemnización y en cualquiera de los dos casos le abone además los salarios de trámite a razón de 85,55 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán, interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Globcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9191 Autos 90/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Diógenes Correa Taines contra la empresa Segundo Abel Peralta, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

En Murcia, 21 de mayo de 2008.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4; a su vista, se declara el embargo del 100% del pleno dominio de la finca 2850 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4, Sección 11, al Tomo 3008, Libro 360, Folio 74, de la titularidad de Segundo Abel Peralta y Mariana Jesús Perguachi Calle, con carácter ganancial; notifíquese a esta última la existencia de la presente ejecución a los efectos del art. 144 del RH. Una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro de la Propiedad expresado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segundo Abel Peralta y Mariana Jesús Perguachi Calle, a esta última a los efectos del art. 144 RH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9192 Autos 862/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Narcisca Maritza Obando Cueva contra la empresa Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Narcisca Maritza Obando Cueva; frente a las empresas "Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L." "Construcciones y Reformas Bartolo y otro, S.L.", "Gesemur, SL.", "Surecont, S.L.", "Polaris Desarrollo S.L." y Fogasa, condeno a las empresas "Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L.", "Construcciones y Reformas Bartolomé y otro, S.L.L." y "Gesemur, SL.", a' que abonen a la actora solidariamente la cantidad de 800 euros y condeno a las empresas "Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca S.L.", "Surecont, S.L." y "Polaris Desarrollo, S.L." a que abonen a la actora, solidariamente la cantidad de 863,28 euros, previa desestimación de la excepción de legitimación pasiva alegada por la empresa "Polaris Desarrollo, S.L."

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Revestimientos e Impermeabilizaciones Costa Blanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de a Provincia.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9190 Autos 109/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002428

N.º Autos: Dem. 336/2008

N.º Ejecución: 109/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Pedro Guaman Sandoval

Demandado: Segundo Abel Peralta

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Pedro Guaman Sandoval contra la empresa Segundo Abel Peralta, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 15-5-09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda;

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.169,77 €, más la cantidad de 234 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, o la adopción de medidas de apremio, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segundo Abel Peralta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9193 Autos 334/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002426

01000

N.º Ejecución: 97/2008. (Acumulada la 177/08).

Materia: Despido.

Demandantes: José Pedro Guaman Sandoval y Víctor Diógenes Correa Taines.

Demandado/s: Segundo Abel Peralta

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pedro Guaman Sandoval y Víctor Diógenes Correa Taines contra la empresa Segundo Abel Peralta, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 15-5-09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Segundo Abel Peralta en situación de insolvencia total por importe de 11.072,59 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segundo Abel Peralta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9194 Autos 1.113/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008095 01000

N.º N.º Ejecución: 0000077/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Jorge Pilo Coto.

Demandado/s: Trabs XXL S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Pilo Coto contra la empresa Trabs XXL S.L., sobre despido, se ha dictado auto de ejecución de fecha 8-5-09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. Jorge Pilo Coto contra Trabs XXL, S.L. por un importe de 4.123,01 euros de principal más 825 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0077 09 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina nº3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósito de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la agencia tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe. El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial "

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabs XXL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9196 Demanda 160/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001199 07410

N.º Autos: Demanda 160/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Estructuras y Encofrados Payá S.L.U.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Estructuras y Encofrados Payá S.L.U., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de septiembre a las diez y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payá S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9197 Demanda 166/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001199 07410

N.º Autos: Demanda 166/2009. Materia: Ordinario.

Demandado: Estructuras y Encofrados Payá S.L.U.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 166/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Estructuras y Encofrados Payá S.L.U., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de septiembre a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payá S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13-5-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9198 Demanda 1.368/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010031 07410

N.º Autos: Demanda 1368/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Richar Eduardo Realpe Cortez

Demandado: Domingo Iniesta Fernández

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1368/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Richar Eduardo Realpe Cortez contra la empresa Domingo Iniesta Fernández, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 23-6-09 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Domingo Iniesta Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 19-5-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9742 Demanda 691/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005103

28200

N.º Autos: Demanda 691/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 108/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Arfe Logística, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 4 de junio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Mario Narváez Barahona como demandante/s y Arfe Logística, S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 17-9-08 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 8.793,29 euros de principal, mas 1.538,82 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice

se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 '01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Mario Narváez Barahona contra Arfe Logística S.L. por un importe de 8.793,29 euros de principal, mas 1.538,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edictos al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 '01 euros por cada día de retraso.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Arfe Logística, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 4 de junio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9743 Reclamación por cantidad 840/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Adoración Guillén Muñoz contra Iniciativas Hosteleras de Levante S.L. y Fogasa en reclamación por Cantidad registrado con el número 840/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de Junio del dos mil diez a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de junio del 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9744 Demanda 804/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005901/2007.

N.º autos: Demanda 804/2007.

N.º ejecución: Ejecución 51/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Transportes Urgentes Servimur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a ocho de octubre de dos mil ocho.

Hechos

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre doña María Elisa Jiménez Rodríguez como demandante/s y Transportes Urgentes Servimur, S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 15-4-08 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de euros de principal, mas euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras

ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por don María Elisa Jiménez Rodríguez contra Transportes Urgentes Servimur, S.L. por un importe de euros de principal, mas euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan



en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial

Y a fin de que a sirva de notificación en forma a la ejecutada Transportes Urgentes Servimur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de junio de dos mil nueve.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

9167 Anuncio adjudicación definitiva. Expediente 1-A/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Archena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 1-A/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato privado de concesión de dominio público
- b) Descripción del objeto: Concesión de parcela de dominio público en el P. P. Residencial "Cañada de la Morra Norte".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación,

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: Canon 1.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de mayo de 2009
- b) Contratista: Cooperativa de Enseñanza Samaniego
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.200.- €.

En Archena a 26 de mayo de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

9832 Anuncio licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

"Ampliación de nueve unidades de educación infantil en el Colegio Público Cervantes".

Código CPV: 45210000 "Construcciones generales de edificios y obras singulares de ingeniería civil".

3. Plazo de ejecución.

El indicado en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económica más ventajosa, con varios Criterios de Adjudicación (los indicados en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

5. Presupuesto base de licitación.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 873.205,60 euros, excluido IVA, el cual asciende a la cantidad de 139.712,90 euros, totalizándose por tanto un precio del contrato de 1.012.918,50 euros.

6. Garantías.

Provisional: La indicada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Definitiva: La indicada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Clasificación del contratista.

Para poder presentarse a la presente licitación será necesario acreditar la siguiente clasificación:

Grupo: C. Categoría: E. Subgrupos: 2, 4, 6.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones.

Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Documentos a presentar.

La documentación indicada en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



11. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

12. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos.

Los indicados en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Pliego de condiciones.

Podrá examinarse en la siguiente web: www.caravaca.org.

Caravaca de la Cruz, 1 de junio de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9236 Ordenanza reguladora de los Mercados Municipales. Aprobación definitiva.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria del día veintitrés de diciembre de dos mil ocho, por el que se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de los Mercados Municipales del Municipio de Mazarrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.R.M., o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

"Ordenanza reguladora de los Mercados Municipales

Índice

TÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

CAPÍTULO I: DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

CAPÍTULO II: DE LOS PUESTOS E INSTALACIONES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

TÍTULO II DERECHOS DE CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: ADJUDICACION DE CONCESIONES POR VACANTE

CAPÍTULO III: SUBROGACION DE DERECHOS POR FALLECIMIENTO

CAPÍTULO IV TRANSMISIÓN POR ACTOS INTER-VIVOS

Capítulo V.- REUBICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN

CAPÍTULO VI: PERMUTA DE LOS DERECHOS DE CONCESION

TÍTULO III: EXTINCION DE LOS DERECHOS DE CONCESION

TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE PUESTOS Y ESPACIOS EN ZONAS COMERCIALES.

CAPÍTULO III: DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS DE LOS PUESTOS Y ESPACIOS EN ZONAS COMERCIALES

TÍTULO V: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS FALTAS

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Capítulo I: De los mercados municipales**Artículo 1 De los mercados.**

1. Tienen la consideración de Mercados Municipales, los inmuebles del dominio público destinados a la prestación del servicio público de mercados que, bajo la denominación de puestos y espacios en zonas comerciales, agrupan establecimientos de alimentación y otros usos.

2. Los Mercados Municipales tienen por objeto asegurar la distribución del abastecimiento a la población, favoreciendo, con la concurrencia de comercios, la libre competencia como medio para procurar la economía en los precios y una adecuada prestación a los consumidores.

Artículo 2 Servicio Público

Se reconoce el servicio público de Mercados como una responsabilidad municipal en los términos establecidos en la legislación vigente y para cuya prestación podrán utilizarse las modalidades de gestión directa o indirecta previstas en las normas que resulten de aplicación.

No obstante la forma de gestión en que sea prestado el servicio, el Ayuntamiento ejercerá, en todo caso, la intervención administrativa, la vigilancia sanitaria, la supervisión en la observación de los derechos de los consumidores y usuarios y cuantas otras funciones impliquen el ejercicio y cumplimiento de las competencias que le sean legalmente reconocidas.

Artículo 3: Régimen Jurídico aplicable

1) Los Mercados Municipales se ajustarán en cuanto a su funcionamiento y régimen administrativo, a lo establecido en el presente Reglamento y en los Pliegos de Condiciones que se aprueben en orden a la adjudicación de contratos de gestión indirecta del servicio o derechos de concesión para la utilización privativa de los establecimientos, todo ello con independencia de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación en el ejercicio de las actividades específicas que en los mismos se desarrollen.

2) Como complemento a las disposiciones de este Reglamento, cada uno de los Mercados Municipales, en atención a sus características particulares, podrá contar con un Reglamento de Funcionamiento Interno que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Mazarrón a propuesta conjunta del concesionario del servicio y la representación mayoritaria de los usuarios de los establecimientos o de estos últimos exclusivamente, cuando se trate de mercados de gestión directa.

3) En cuanto al régimen procedimental, la actuación de la Administración municipal deberá adecuarse a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, significando que conforme al Art. 43, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común la falta de resolución expresa por parte de la Administración tendrá efectos desestimatorios de las solicitudes formuladas por los interesados, en cuanto a las facultades relativas al dominio público.

4) En los supuestos de gestión indirecta del servicio el gestor del mismo deberá notificar al Ayuntamiento cualquier situación o novedad relevante en relación con el estado económico de la empresa, la alteración de sus órganos

gestores, las condiciones físicas o comerciales del Mercado o cualquier otra que afecte a los elementos esenciales del servicio y/o del contrato.

Capítulo II: De los puestos e instalaciones auxiliares y complementarias de los Mercados Municipales.

Artículo 4 Disposiciones generales sobre los puestos

1. Los puestos, zonas comerciales, instalaciones auxiliares y complementarias y cuantos otros elementos integren o formen parte de los Mercados Municipales y en tal sentido obtengan la consideración de bienes de dominio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

2. Los acreedores de los titulares concesionarios que obtuvieran el embargo de los derechos de concesión, quedarán de igual modo sujetos a las determinaciones de esta Ordenanza y, en su caso, a lo establecido en el Interno del Mercado de que se trate.

3. Los adjudicatarios de puestos, tanto provisionales como definitivos, deberán ingresar en concepto de fianza una cantidad equivalente a una, dos o tres mensualidades; según se determine por el Ayuntamiento en atención a las características concretas del puesto, las obras necesarias y no recuperables a realizar en éste para su ocupación y el estado general de conservación del mismo. Esta fianza será devuelta a la finalización del plazo autorizado, previos los informes correspondientes que establezcan el correcto estado general del puesto y el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones al frente del mismo.

Artículo 5 Clasificación de los espacios comerciales

1. Los puestos de venta y demás espacios destinados a la actividad comercial se clasifican del siguiente modo:

a) Por razón de su configuración, en puestos y zonas comerciales.

b) Por razón de las condiciones de adjudicación, en fijos, especiales y temporales.

2. Tienen la consideración de puestos los destinados a la venta pública al detalle, separados entre sí por cierres, tabiques u otras obras fijas de construcción. A todos los efectos, la unidad viene constituida por el puesto, aún cuando en la práctica pueda estar unificado con otro u otros.

3. Tienen la consideración de zonas comerciales las superficies del mercado destinadas al comercio de género de temporada, exposición y/o venta de otro tipo de productos o realización de actividades diversas que directa o indirectamente redunden en beneficio de los consumidores y usuarios o de la gestión y promoción del propio Mercado. A todos los efectos la unidad viene determinada por el m² de ocupación.

4. Tienen la consideración de fijas las concesiones que otorguen derechos de utilización privativa de un puesto o espacio determinado en zona comercial por períodos superiores a 1 año sin exceder del máximo legalmente establecido.

5. Tienen la consideración de especiales aquellas concesiones que por motivos de interés comercial, cultural o de otro carácter sean otorgadas mediante convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Mazarrón y el concesionario del servicio o particulares o entidades públicas o privadas para la utilización privativa y fines concretos de puestos o espacios dentro de las zonas comerciales, una vez oída la representación de los comerciantes del Mercado.

Los convenios no podrán tener una vigencia inicial superior a 5 años, aunque podrán ser objeto de prórrogas tácitas o expresas hasta un máximo de duración de 10 años.

6. Tienen la condición de temporales aquellas concesiones que otorguen derecho de utilización privativa de puestos o espacios dentro de las zonas comerciales por períodos no superiores al mes de duración que podrán ser objeto de prórrogas tácitas o expresas por períodos mensuales hasta un máximo de 12.

Artículo 6 Instalaciones auxiliares

1. Se entiende por instalaciones auxiliares las dependencias de los Mercados excluidas de la actividad de venta y/o exposición de productos y destinados a dar servicio de almacén, frigorífico, etc., a los titulares concesionarios de los puestos o espacios comerciales. A los efectos previstos en esta Ordenanza, los titulares concesionarios de las instalaciones auxiliares tendrán los mismos derechos y obligaciones y estarán sometidos al mismo régimen de limitaciones que los titulares concesionarios de los puestos y espacios en zonas comerciales.

2. Las instalaciones auxiliares que no sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento o por el concesionario del servicio, podrán ser objeto de adjudicación en régimen de concesión en los mismos términos que los puestos o espacios en zonas comerciales.

Solo podrán participar en la subasta de los mismos aquella persona física o jurídica que sea titular de algún puesto en el mercado de abastos donde se encuentre ubicado el almacén.

Artículo 7 Instalaciones complementarias

1. Los Mercados podrán disponer de instalaciones complementarias a las señaladas en los artículos anteriores destinados a fines de publicidad o a la prestación de información o servicios complementarios a los consumidores y usuarios y a los titulares concesionarios.

2. Las instalaciones complementarias podrán ser explotadas directamente por el Ayuntamiento de Mazarrón o, previa autorización de éste, por el concesionario del servicio o, en los Mercados de gestión directa, por la Asociación de Comerciantes.

3. Los beneficios obtenidos por el concesionario o la Asociación de Comerciantes, serán destinados, previo acuerdo con el Ayuntamiento, a la mejora de las instalaciones del Mercado, a cursos de formación para los industriales instalados en el mismo, promoción comercial del Mercado o a cuantos otros fines se consideren de interés general para éste.

Artículo 8 Características de los puestos

1.- El número, emplazamiento, dimensión, forma, etc., de los puestos de venta, locales y demás servicios de los mercados vendrán señalados en el plano respectivo, aprobado por la Corporación, que podrá modificarlo cuando así lo exijan las necesidades del servicio, oídos los vendedores del mercado a través de sus asociaciones.

2.- La extensión de los puestos vendrá determinada por lo que conste en los planos y libros de registro de puestos del mercado correspondiente, que figura en el Servicio de Comercio.

3.-El Ayuntamiento podrá fijar, oídos los vendedores a través de sus asociaciones, los modelos de los puestos de venta para cada mercado para

dar a estos uniformidad y orden, debiendo sujetarse a ellos los titulares en su instalación.

Artículo 9 Especialidades de venta

Corresponde al Ayuntamiento de Mazarrón la determinación de las especialidades de venta a que serán destinados cada uno de los puestos de los mercados municipales, así como su eventual modificación, una vez oída la representación de los comerciantes y, en su caso, el concesionario del servicio. Las actividades de carácter comercial o de otra naturaleza que se pudieran desarrollar en las zonas comerciales serán previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Mazarrón, quien deberá velar, en todo caso, por la compatibilidad de dichas actividades con la finalidad última de los Mercados municipales y por el correcto funcionamiento de los mismos. En todo caso deberán garantizarse en estas zonas espacio suficiente para la actividad de venta de productos alimenticios de temporada.

TÍTULO II DERECHOS DE CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 10 Titulares de los derechos de concesión

1. Podrán ser titulares de derechos de concesión para la utilización privativa de puestos o espacios en zonas comerciales en los Mercados municipales, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

2. El reconocimiento de los derechos de concesión no exime a sus titulares de la obtención de los permisos, altas o licencias que exija el ejercicio de la actividad específica de que se trate.

3. La adjudicación de la concesión otorga a su titular el derecho a la utilización privativa de los puestos o espacios determinados en las zonas comerciales para los fines autorizados y durante el período de tiempo establecido.

El título de adjudicación contendrá los requisitos, condiciones, datos y especificaciones necesarios para el ejercicio de las facultades contenidas en el derecho de concesión.

Artículo 11 Adquisición de derechos de concesión

1. Con las condiciones establecidas en este Reglamento y las que determinen en cada caso los Pliegos de Condiciones, la titularidad de los derechos de concesión sobre los puestos y espacios en zonas comerciales se adquiere por:

a) Adjudicación de concesiones por vacante mediante subasta, concurso o adjudicación directa.

b) Subrogación de derechos por fallecimiento.

c) Transmisión por actos inter-vivos.

2. A fin de garantizar los principios recogidos en el apartado 2.º del artículo 1, ninguna persona física o jurídica podrá ser titular concesionaria de más de dos puestos, zonas comerciales e instalaciones complementarias y auxiliares de cada Mercado, que deberán ser contiguos. A estos efectos se considerará titular concesionaria a la persona que tenga la participación mayoritaria en lo mercantil titular del dominio público de que se trate o quien ostente los cargos de gerente o administrador de la misma.

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá modificar el número máximo de puestos de los que se puede ser titular concesionario cuando existan causas justificadas de interés general.

Capítulo II: Adjudicación de concesiones por vacante

Artículo 12: Adjudicación de puestos

1. Como criterio de general aplicación, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, la adjudicación de concesiones fijas por vacante se realizará mediante el procedimiento de subasta y excepcionalmente por concurso cuando se deban considerar, además del precio, otros criterios.

2. Los criterios para determinar la utilización de uno o de otro procedimiento deberán figurar expresamente en la correspondiente convocatoria y estarán dirigidos a asegurar la mejor elección del adjudicatario en orden a garantizar mayores ventajas para el abastecimiento de la población, mejor servicio a los consumidores y usuarios, mayores garantías de solvencia empresarial y comercial, mayores garantías de continuidad de la actividad, mejores aportaciones para la promoción comercial del Mercado y cualesquiera otras que resulten adecuadas en cada situación.

Artículo 13: Derecho de adquisición preferente

1. En los procedimientos de subasta para la adjudicación de concesiones fijas por vacante, se reconoce el derecho de adquisición preferente al colindante, siempre que tenga la misma actividad o la autorización del Ayuntamiento para proceder a su cambio una vez oída la representación de los comerciantes.

En caso de ser dos o más los colindantes con derecho a adquisición preferente y todos ellos desearan ejercitarlo, tendrán prioridad:

- a) Los colindantes que lo sean de la misma calle donde el local objeto de concesión tenga su mostrador.
- b) Dentro de los anteriores, el que cuente con menor superficie.
- c) A igualdad de condiciones, el más antiguo en el Mercado.

2. Decidida la adjudicación provisional el Ayuntamiento o el concesionario del servicio deberá notificar al/los colindante/s el importe de la oferta del licitador a fin de que en el plazo de 30 días naturales pudiera/n hacer uso del derecho que le/s asiste/n en el mismo precio y condiciones.

3. En los procedimientos de concurso se actuará de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 14: Adjudicación de vacantes

1. Cada concreta convocatoria para la cobertura de vacantes conforme a las formas de concurso o subasta reseñadas en el art. 12 contendrá las condiciones, documentación, plazos y requisitos a cumplimentar por parte de los licitadores.

2. Cuando sea el Ayuntamiento quien lleve a cabo el procedimiento, deberán preservarse los principios de publicidad, concurrencia y demás aplicables en materia administrativa, así como la audiencia a las Asociaciones de comerciantes legalmente constituidas en cada mercado.

3. Cuando sea el Concesionario quien promueva la convocatoria, deberá llevarla a cabo de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

- a) Salvo causas debidamente justificadas ante la Administración, la oferta de cualquier modalidad de espacio comercial deberá ser pública, a cuyo fin el

concesionario deberá insertar a su cargo en el tablón de anuncios del Mercado y en, al menos, el periódico de máxima tirada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el correspondiente anuncio de convocatoria. El periodo para la presentación de ofertas deberá ser, como mínimo, de 20 días naturales.

b) Los criterios de selección deberán obtener la previa conformidad del Ayuntamiento de Mazarrón y deberá permitir la elección de la oferta que, en su conjunto, aporte mayores beneficios al Mercado.

En cualquier caso y salvo causa suficientemente justificada, se considera criterio preferente de adjudicación: la voluntad de integración del/la operador/a comercial en la mercantil concesionaria del servicio.

c) Los contratos que el concesionario pretenda suscribir con terceros deberán contar con la previa conformidad del Ayuntamiento de Mazarrón, sin cuyo requisito dichos contratos carecerán de validez.

En cualquier caso el/la oferente seleccionado/a deberá estar al corriente de sus obligaciones legales, siendo responsabilidad del concesionario su verificación.

d) Los contratos que el concesionario concierte con terceros para la explotación comercial de los puestos o espacios comerciales no podrán tener una vigencia superior a la del contrato de concesión.

e) Los operadores que se integren en el Mercado mediante el procedimiento descrito quedarán obligados ante el concesionario, único responsable ante la Administración de la gestión del servicio. Al término de la concesión por cualquier causa, cesarán con cargo al concesionario todos los contratos que éste hubiera suscrito con terceros.

Artículo 15 adjudicación concesiones especiales

Las concesiones especiales habrán de otorgarse mediante convenio suscrito entre el interesado y el Ayuntamiento de Mazarrón, previa conformidad del concesionario del servicio en los casos de gestión indirecta del Mercado y oída la representación de los comerciantes en los casos de gestión directa del servicio.

Artículo 16 Adjudicación de concesiones temporales

1. Las concesiones temporales se otorgarán directamente por el Ayuntamiento o el concesionario, en los casos de gestión indirecta del servicio, cuando el número de solicitudes no sea superior al de concesiones otorgables; en caso contrario se adjudicarán mediante los procedimientos establecidos en el artículo 12.

2. Los puestos o espacios dentro de las zonas comerciales destinados a la comercialización de productos alimenticios de temporada podrán ser autorizados diariamente, bastando para su concesión que se solicite verbalmente ante la Administración del Mercado.

En este caso los vendedores estarán autorizados exclusivamente para la comercialización de los productos obtenidos de sus explotaciones, circunstancia que deberán acreditar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de la Oficina Comarcal Agraria que haga referencia a las características de la explotación, así como a las producciones habituales obtenidas en la misma.

- Certificado de alta del interesado en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Capítulo III: Subrogación de derechos por fallecimiento

Artículo 17 Condiciones generales

1. Al fallecimiento del titular de una concesión fija el cónyuge, hijos, nietos, padres o hermanos, por este orden, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del titular fallecido. Dentro del mismo grado tendrán preferencia quienes demuestren la última colaboración habitual, personal y directa en el puesto, al menos en todo el año anterior al fallecimiento. No obstante lo anterior, si hubiere disposición testamentaria, el puesto se transmitirá a favor de quien resulte heredero.

2. En las cesiones por causa de muerte, las concesiones habrán de transmitirse a una sola persona física o, cuando el derecho corresponda a varias, a una persona jurídica cuya constitución se otorgará por todas ellas. También en este caso, las personas con derecho podrán elegir, de entre ellas, la que hubiera de subrogarse en la concesión, previa renuncia escrita de las demás al derecho que les corresponda.

Artículo 18 Plazo

El ejercicio del derecho de subrogación a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse en el plazo de un año a contar desde el fallecimiento del titular. Las personas con derecho a ejercitar la subrogación deberán solicitarlo ante el Ayuntamiento de Mazarrón aportando cuantos documentos convengan a su interés, resolviendo el Ayuntamiento en única atención a los documentos presentados. No obstante, estas transmisiones quedarán condicionadas en su validez a la presentación de pruebas de mejor derecho, siempre que tal circunstancia se produzca dentro del plazo anteriormente establecido.

Artículo 19 Transcurso del plazo

El vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior sin que sea formulada petición acreditada alguna de subrogación, faculta al Ayuntamiento de Mazarrón, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el fallecimiento del titular a:

a) Transmitir la concesión a los trabajadores por cuenta del titular fallecido que hubieran prestado sus servicios de forma continuada en el puesto o zona comercial en cuestión, como mínimo, en los últimos tres años previos al fallecimiento. En caso de que existieran varias personas con la misma opción, se procederá conforme establece el apdo. 2.º del artículo 17, o

b) Declarar la caducidad de la concesión.

Artículo 20 Derechos económicos de la transmisión

1) En los casos de atribución de concesiones fijas por fallecimiento del titular, en los mercados de gestión directa se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) No se producirá a favor del Ayuntamiento derecho económico alguno cuando la subrogación se produzca a favor del cónyuge del titular fallecido.

b) Cuando el derecho de subrogación sea ejercitado por los ascendientes o descendientes del fallecido, éstos deberán abonar al Ayuntamiento el equivalente a un 30% de una anualidad determinada en función del precio público establecido por las Ordenanzas Fiscales vigentes en la fecha en que se haga uso de tal derecho.

c) Cuando el que pretenda el ejercicio del derecho de subrogación sea hermano del finado, deberán abonar al Ayuntamiento el 40% de una anualidad determinada conforme se establece en el punto anterior.

d) Cuando la subrogación se produzca a favor de persona distinta a las señaladas en los puntos anteriores ésta deberá abonar al Ayuntamiento el equivalente a una anualidad determinada en función del precio público vigente en la fecha en que se formule la petición de subrogación. La misma cantidad deberá ser abonada cuando quienes tengan derecho a la subrogación se constituyan en persona jurídica, salvo que ésta este constituida por ascendientes o descendientes del finado, que abonará la cantidad señalada en el apartado b) o por hermanos en cuyo caso se aplicará lo establecido en el apartado c) Cuando la persona jurídica este constituida por ascendientes o descendientes y hermanos o por cualquiera de éstos y persona o personas distintas a los mismos, el ejercicio de subrogación estará condicionado al pago de la cantidad que resulte superior por la aplicación de las anteriores reglas.

2) En los Mercados de gestión indirecta y con los límites establecidos en el apartado anterior, se procederá conforme se establezca en el Reglamento de Funcionamiento Interno.

Artículo 21 Prohibición de transmisión

No se admitirá la subrogación mortis-causa en las concesiones especiales y en las temporales.

Capítulo IV. Transmisión por actos inter-vivos

Artículo 22 Prohibición de transmisión

Durante el primer año desde el reconocimiento de la titularidad de una concesión fija, ésta no podrá ser objeto de transmisión inter-vivos de ninguna clase siendo admitida únicamente la subrogación mortis-causa en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 23: Condiciones generales de la transmisión

Las concesiones fijas podrán transmitirse a otras personas por sus titulares por el tiempo que reste de la concesión y de acuerdo con los requisitos y procedimiento que se establecen en los artículos siguientes.

Las transmisiones deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento de Mazarrón previa acreditación por el interesado, o por el concesionario del servicio en los supuestos de gestión indirecta, del cumplimiento de dichos requisitos, incluida la audiencia de las Asociaciones legalmente constituidas en el Mercado.

Artículo 24 Requisitos para la transmisión

Son requisitos esenciales de la transmisión:

1. Que el transmitente lleve como mínimo un año de ejercicio efectivo de los derechos de concesión que pretende transmitir.

2. Que el nuevo titular reúna los requisitos establecidos en el artículo 10.

3. Que el transmitente se encuentre al corriente del pago de sus obligaciones económicas con el Mercado.

4. Que se haya cumplido por el transmitente lo dispuesto en los artículos siguientes en cuanto al reconocimiento y ejercicio del derecho de adquisición preferente y así sea suficientemente acreditado ante el Ayuntamiento

5. Que el transmitente abone al Ayuntamiento de Mazarrón o al concesionario, según se trate de Mercados de gestión directa o indirecta, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la transmisión, los derechos que correspondan por la misma salvo en los casos a que se refiere el artículo 27.

Artículo 25 Derecho de tanteo y retracto

1. En las transmisiones por actos ínter vivos, salvo en los supuestos a que se refiere el artículo 27 y en el caso de que la transmisión se produzca de una persona física a otra jurídica en que la primera ostente un porcentaje mínimo de participación del 33%, tendrán derecho de tanteo y retracto o de adquisición preferente, por el orden que se indica:

a) La empresa concesionaria en los casos de gestión indirecta del servicio y el Ayuntamiento de Mazarrón en los casos de gestión directa.

b) Los trabajadores por cuenta del transmitente que hubieran prestado sus servicios de forma continuada en el puesto o zona comercial en cuestión, como mínimo en los últimos tres años previos a la transmisión. En caso de existir varias personas con la misma opción el derecho deberá ser ejercitado por una persona jurídica cuya constitución se otorgará por todas ellas, salvo renuncia expresa manifestada por escrito de quien no resultara interesado.

c) El colindante, siempre que tenga la misma actividad o la autorización del Ayuntamiento para proceder a su cambio

2. En los casos de ser dos o más los colindantes con derecho a adquisición y todos ellos desearan ejercitarlo, tendrán prioridad:

a) Los colindantes que lo sean en la misma calle donde el local objeto de cesión tenga su mostrador.

b) Dentro de los anteriores, el que cuente con menor superficie.

c) En igualdad de condiciones el más antiguo en el Mercado.

Artículo 26 Procedimiento para la transmisión

1) El titular de una concesión fija que pretenda su transmisión, deberá notificar fehacientemente tal extremo a las personas con derecho de adquisición preferente a que se refiere el artículo anterior, indicando expresamente la cantidad y condiciones económicas en que se pacta la transmisión.

Los titulares del derecho de adquisición preferente tendrán un plazo de 30 días naturales para su ejercicio, en el mismo precio y condiciones, notificándolo así al transmitente quien deberá, en todo caso, respetar el orden de preferencia a que se refiere el Artículo 25.

2) Los titulares del derecho de adquisición preferente tendrán derecho al retracto en defecto de notificación del transmitente o cuando se omitiere en ella cualquiera de los requisitos exigidos, resultare inferior el precio efectivo de la transmisión o menos onerosas las condiciones esenciales de ésta. El derecho de retracto caducará a los 30 días naturales siguientes al que tenga lugar la notificación que deberá hacer el transmitente con mención expresa de las condiciones esenciales en que se haya efectuado la transmisión y copia del documento en que fuere formalizado o, en todo caso, a los 30 días naturales siguientes a aquel en que los titulares del derecho de adquisición preferente tuvieran constancia de la transmisión.

3) Cuando la transmisión se produzca dentro de los cinco primeros años de ejercicio del derecho de concesión, el transmitente deberá abonar al Ayuntamiento de Mazarrón, o, en su caso al concesionario del servicio, la cantidad que resulte más elevada de las siguientes: el 40% del precio del traspaso, o dos anualidades del precio público que resulte de aplicación al puesto en cuestión en función de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el momento en que tal hecho se produzca.

Cuando la transmisión se produzca a partir del 5.º año, el transmitente deberá abonar al Ayuntamiento, o, en su caso al concesionario del servicio, la cantidad que resulte más elevada de las siguientes: el 20% del precio del traspaso, o una anualidad del precio público que resulte de aplicación al puesto en cuestión en función de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el momento en que tal hecho se produzca

4) Las notificaciones a que se refiere este artículo deberán ser practicadas por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha y del contenido de la notificación.

Artículo 27 Transmisiones entre familiares

Cuando la transmisión de la concesión fija se produzca entre cónyuges o de padres a hijos o viceversa, no serán de aplicación las normas de adquisición preferente a que se refiere el artículo 25.

Artículo 28 Prohibición de transmisión de concesiones especiales y temporales

No podrán ser objeto de transmisión ínter vivos las concesiones especiales y las temporales, salvo en los casos en que expresamente se prevea esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones que sirvan de base para su adjudicación.

Capítulo V.- Reubicación de los derechos de concesión

Artículo 29.- Derecho de reubicación

1. Cuando por razones motivadas la Corporación deba desocupar algún mercado por traslado a otro nuevo emplazamiento o remodelación total o parcial del existente, los vendedores de los respectivos puestos fijos de ese mercado, tendrán derecho a ocupar un puesto de la misma clase en el nuevo mercado o en el remodelado sin el requisito de la licitación, mediante el pago que corresponda en relación con el costo de las obras, que será proporcional al tiempo que reste de vigencia de la concesión o podrán ser indemnizados, extinguiéndose la concesión, a elección de la Corporación.

2. La renuncia al derecho de reubicación extinguirá la concesión sin derecho a indemnización.

3. El traslado o remodelación del mercado municipal que impida el ejercicio de la actividad de los concesionarios no dará derecho a ninguna indemnización.

4. El tiempo que el concesionario no pueda ejercer su actividad de venta por el traslado o remodelación del mercado municipal no computará a efectos del plazo de duración de la concesión

Artículo 30.- Reubicación en otros mercados

En el caso de extinción de mercados y por causas justificadas podrá el Excelentísimo Ayuntamiento reubicar a los titulares en puestos de otros mercados, si existieren, o indemnizar a los titulares extinguiéndose consecuentemente la concesión.

Artículo 31.-Determinación del puesto a ocupar en caso de reubicación

El puesto a ocupar en caso de remodelación o traslado del mercado será determinado por el Ayuntamiento, oída la representación de los comerciantes.

Capítulo VI: Permuta de los derechos de concesión

Artículo 32: Permuta de derechos de concesión

1. El Ayuntamiento de Mazarrón por causa justificada de interés general de los Mercados Municipales, podrá, de oficio o a instancia de los interesados y una vez oída la opinión de los representantes de los comerciantes, propiciar y/o autorizar la permuta de puestos dentro del mismo o en diferentes Mercados.

2. Cuando el titular de un puesto permutado acceda a un puesto anteriormente vacante, disfrutará del derecho de utilización privativa de éste por el tiempo que reste de su anterior concesión y quedará sometido al pago del precio público que resulte de aplicación al puesto de nueva utilización. Las mismas normas serán de aplicación cuando la permuta se produzca entre puestos ocupados.

3. Los titulares de los puestos objeto de permuta deberán llevar en el ejercicio efectivo del derecho de concesión un mínimo de 1 año y continuarán ejerciendo este derecho en el nuevo puesto por el tiempo que reste de la concesión inicialmente otorgada.

4. En los supuestos de permuta no serán de aplicación las normas de tanteo y retracto o de adquisición preferente reguladas en el Art. 25, así como la obligación al pago a que se refiere el Art. 26 en su apartado 3.º

5. En los supuestos de gestión indirecta del Mercado corresponderá al gestor del servicio la acreditación ante el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, para su aprobación.

TÍTULO III: EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN

Artículo 33. Extinción de derechos de concesión

1. Los derechos de concesión para la utilización privativa de puestos o espacios en las zonas comerciales se extingue por las causas siguientes:

a) Total supresión del Mercado o causa sobrevenida de interés público, previo acuerdo del Pleno de la Corporación, que exija el rescate de la concesión y sin perjuicio de los derechos que correspondan al titular o titulares afectados

b) Por renuncia voluntaria del titular manifestada por escrito.

c) Transcurso del plazo de vigencia de la concesión

d) Transcurso del plazo establecido en el artículo 18, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Ayuntamiento de Mazarrón en el artículo 19.

e) Declaración de quiebra por resolución firme, del titular de la concesión.

f) Sanción que lleve aparejada la pérdida de los derechos de concesión.

g) Muerte del titular, salvo lo dispuesto en el artículo capítulo III, del Título II de esta ordenanza

h) Disolución de la sociedad titular.

i) Pérdida de alguna de las condiciones que en su día fueron exigidas para optar a la adjudicación.

j) Cesión del puesto a un tercero sin cumplir los requisitos prescritos por esta ordenanza.

2. A la extinción de los derechos de ocupación, cualquiera que fuera la causa, los titulares habrán de abandonar y dejar libres, vacíos y a disposición del ayuntamiento los locales en venta.

3. En caso de que hubiera de procederse al desalojo de un local por haber sido declarado vacante, se concederá al anterior titular un plazo de 15 días para efectuarlo voluntariamente, procediéndose, en caso contrario, por vía de apremio, lanzamiento y aplicación subsidiaria por cuenta de aquel, depositando las mercancías y enseres a su disposición en el lugar adecuado señalado al efecto.

TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 34 Horario y calendario de apertura del mercado

En los Mercados de gestión directa el horario de apertura y cierre, así como el calendario de funcionamiento anual será fijado por el Ayuntamiento de Mazarrón, oída la representación mayoritaria de los comerciantes.

En los Mercados de gestión indirecta el horario y calendario será fijado por el concesionario con el acuerdo mayoritario de la representación de los comerciantes.

Lo establecido en este artículo deberá adecuarse, en todo caso, a las determinaciones recogidas en las disposiciones legales y reglamentarias que regulen con carácter general la actividad comercial.

Artículo 35 Horario de actividades internas del mercado

La entrada y salida de las mercancías, el acceso de los comerciantes, las operaciones de carga y descarga, el horario de funcionamiento de las cámaras frigoríficas y cuantas otras actividades correspondan al funcionamiento interno del Mercado, será fijado por el Ayuntamiento y, en su caso, por el concesionario del servicio, oída la opinión de la representación de los comerciantes.

Artículo 36 Necesidad de autorización

En las instalaciones de los Mercados no se podrá realizar actividad alguna que no haya sido previamente autorizada.

Artículo 37 Tablón de anuncios

En los Mercados Municipales deberá existir, a la vista del público, un tablón de anuncios destinado a la exposición de cuantos avisos, disposiciones y anuncios en general pudieran resultar del interés de los comerciantes, consumidores y usuarios.

Artículo 38 Hojas de reclamaciones

1) En los Mercados Municipales deberán existir hojas de reclamaciones suficientes a disposición de quienes los soliciten conforme a la normativa vigente. En los supuestos de gestión indirecta la responsabilidad sobre su falta o carencia recaerá sobre el adjudicatario del servicio.

2) En los Mercados y bajo la custodia de la Administración, deberá existir, asimismo, una báscula de repeso y metro reglamentario a fin de que el público pueda efectuar comprobaciones de peso y medida de los artículos adquiridos.

3) En las entradas de los Mercados habrá una inscripción visible con la siguiente leyenda «En las oficinas de Administración de este Mercado existen Hojas de Reclamaciones e instrumentos de peso y medida a disposición del público.

Artículo 39. Albaranes de procedencia de las mercancías.

No se permitirá la entrada de artículos en el Mercado que no cuenten con albarán de procedencia en el que conste la clase de género, precios, cantidades o peso de la mercancía y cuantos otros datos sean exigibles en este tipo de documentos. El comerciante deberá poner los albaranes a disposición de la Administración del Mercado y de los servicios de inspección en cualquier momento que sea requerido a tal efecto.

Capítulo II. Obligaciones de los concesionarios de puestos y espacios en zonas comerciales**Artículo 40 Actividad del puesto.**

1) El concesionario deberá realizar en el puesto o espacio asignado, exclusivamente la actividad autorizada.

Se considera incumplimiento de lo establecido en este punto y tendrá la consideración de falta grave, cualquier actuación de promoción comercial o de otra naturaleza que, de cualquier modo, exceda de la actividad previamente autorizada y entre en colisión con la actividad de otro comerciante.

2) Los cambios de actividad serán autorizados por el Ayuntamiento de Mazarrón, previa acreditación del beneficio que dicha modificación produce para los intereses generales del mercado, e información pública mediante su publicación en el tablón del Mercado y comunicación a las Asociaciones legalmente constituidas en el mismo. En los supuestos de gestión indirecta será el concesionario del servicio quien deberá acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de dichos extremos.

Artículo 41 Obligaciones fiscales y laborales.

El titular de la concesión deberá estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y cuantas otras resulten exigibles de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. El incumplimiento de lo establecido en este punto tendrá la consideración de falta grave.

Artículo 42 Personas encargadas del puesto adjudicado a una persona física.

1. Los puestos o espacios comerciales adjudicados por cualquiera de las modalidades de concesión a una persona física, habrán de atenderse de forma habitual, personal y directa:

a) Por el mismo titular de la licencia o por su cónyuge, o,

b) Por los hijos y nietos del titular cuando demuestren su convivencia con éste mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación del Municipio donde residan, o,

c) Por los padres o hermanos del titular o de su cónyuge cuando demuestren su convivencia con el titular mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación del Municipio donde residan.

2. Las personas que atiendan el puesto, deberán estar dadas de alta en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos o en el régimen general cuando medie con el titular de la concesión relación laboral y deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Mazarrón o en su caso, por el concesionario del servicio.

Artículo 43 Personas encargadas del puesto adjudicado a una persona jurídica.

Los puestos o espacios comerciales adjudicados por cualquiera de las modalidades de concesión a una persona jurídica, habrán de atenderse de forma habitual, personal y directa:

- a) Por los socios de la misma cuando se hallen incluidos en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos, o
- b) Por sus representantes, cuando medie una relación laboral entre éstos y el titular de la concesión y se encuentren dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Mazarrón, o en su caso por el concesionario del servicio.

Artículo 44 Trabajadores por cuenta ajena.

Los titulares o personas autorizadas podrán contar con la colaboración de trabajadores por cuenta ajena dependientes del titular de la concesión e incluidos en el régimen general de la Seguridad Social que, del mismo modo, deberán contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Mazarrón o, en su caso, del concesionario del servicio.

Artículo 45 Supervisión.

El Ayuntamiento de Mazarrón y, en su caso, el concesionario del servicio podrán en cualquier momento supervisar el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores y a tal efecto recabar del titular la documentación acreditativa. El incumplimiento de estas obligaciones así como la falta de presentación de la documentación requerida en el plazo señalado, podrá ser considerado como transmisión irregular de la concesión.

Artículo 46 Prohibiciones en cuanto a la atención del puesto.

- 1) El titular de una concesión o las personas autorizadas que actúen en su nombre o bajo su dependencia no podrán permanecer en local diferente al que le haya sido asignado. Ningún titular concesionario podrá actuar por cuenta de otro titular o bajo su dependencia.
- 2) El incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, salvo prueba en contrario, podrá ser considerado como transmisión irregular de la concesión.

Artículo 47 Venta.

- 1) Los comerciantes vendrán obligados a exponer y anunciar todos los productos y servicios ofrecidos con indicación expresa, clara y precisa de los precios de venta al público correspondientes y, en su caso, etiquetado visible de acuerdo con la legislación vigente, no estando permitido el anuncio, exposición o venta de productos o servicios en forma que pueda dar lugar a confusión o error de los consumidores en cuanto a su calidad, origen y características en general.
2. Los vendedores entregarán salvo renuncia del interesado, recibo, justificante, copia o documento acreditativo de la operación, o, en su caso, del presupuesto debidamente explicado.
3. Los establecimientos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula y/o metro reglamentario.
4. El Ayuntamiento de Mazarrón, velará, mediante inspecciones periódicas, por la defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios en la forma establecida por la legislación vigente.

Artículo 48: Obras y conservación de los puestos.

1) La conservación y reparación de los puestos y espacios objeto de concesión, así como su adecuación a las exigencias establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, correrá a cargo de sus titulares, debiendo cumplir los requerimientos que a tal efecto les sean formulados y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias que en su caso deban obtener.

2) Las obras de adecuación y/o mejora serán autorizadas por el Ayuntamiento de Mazarrón previos los informes sanitarios y/o técnicos oportunos, tras la acreditación por el solicitante de las características técnicas de las obras propuestas mediante la aportación de documentación suficiente en razón de la entidad de los trabajos a realizar. En los supuestos de gestión indirecta será el concesionario del servicio quien deberá acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de dichos extremos, aportando la documentación e informes de los técnicos competentes que a estos efectos se le pudieran requerir en consonancia con la entidad de las obras.

3) Las mejoras consecuencia de las obras incorporadas a los locales quedarán, sin contraprestación alguna, a beneficio del Ayuntamiento de Mazarrón.

Artículo 49 Ordenes de la administración.

Los usuarios de los puestos vendrán obligados a cumplir las órdenes o instrucciones que, para el buen funcionamiento del Mercado, reciban de la Administración del mismo.

Artículo 50 Condiciones higiénico sanitarias.

Los titulares concesionarios deberán mantener, en todo momento, los puestos y espacios asignados en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, debiendo cumplir en el ejercicio de su actividad las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 51 Manipulación de alimentos.

Todas aquellas personas que en el ejercicio de su actividad tengan que manipular alimentos, deberán contar con el correspondiente carnet o documento que le habilite a tal efecto desde el punto de vista sanitario.

Artículo 52 Inspección sanitaria.

1. Los titulares de las concesiones o personas que los representen deberán colaborar con la Inspección Sanitaria y a tal efecto deberán aportar la documentación que les sea requerida, facilitar el reconocimiento de los artículos expuestos o almacenados, siempre que se encuentren en el interior del mercado, y no oponer dificultad alguna a los decomisos o inmovilizaciones que, en su caso, ordene dicha Inspección o a la toma de cuantas muestras considere necesarias.

2. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, la Inspección Sanitaria estará facultada para adoptar las medidas cautelares que estime oportunas, incluida el cierre inmediato del puesto y/o la paralización de la actividad.

Artículo 53 Pago de tasas y gastos derivados de la titularidad del puesto.

Desde la fecha de adjudicación de las concesiones, los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer tasas correspondientes por el aprovechamiento de servicios y uso de puestos e instalaciones en la cuantía y forma que se establezca en las correspondientes Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

Los titulares concesionarios deberán atender a su cargo los gastos de agua, electricidad, servicios y cualesquiera otras obligaciones económicas imputables a éstos por razón de la titularidad de los puestos de conformidad con los consumos registrados en los contadores que a estos efectos deberán ser instalados por cuenta y cargo de los ocupantes de los mismos. En los supuestos de mal funcionamiento de los contadores o en aquellos casos en que no proceda la instalación de los mismos se repercutirán los importes correspondientes a los consumos o gastos producidos aplicando las normas de funcionamiento del servicio, o los consumos efectivamente producidos, en su defecto.

Artículo 54 Apertura al público.

Los establecimientos deberán estar abiertos al público en el horario establecido, salvo autorización previa de la Administración del Mercado por causa justificada debidamente acreditada.

Artículo 55 Colocación de los productos.

Los productos objeto de exposición y/o venta deberán estar colocados en el espacio autorizado. No se podrán colocar en el exterior de los locales ni en forma que entorpezca el tránsito de los usuarios del mercado, cajas, embalajes ni cualquier otro objeto.

Artículo 56 Reparaciones y servidumbres.

Los titulares concesionarios deberán consentir en los locales, almacenes, cámaras frigoríficas etc. las reparaciones que exige el servicio del Mercado y permitir las servidumbres requeridas por los servicios comunes.

Artículo 57 Conservación de las instalaciones.

Los titulares concesionarios deberán velar por el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones del mercado, respondiendo directamente de los daños que en las mismas pudieran causar los propios titulares, las personas autorizadas que actúen en su nombre o sus dependientes.

Capítulo III: Derechos de los concesionarios de los puestos y espacios en zonas comerciales.

Artículo 58 Robos.

Los comerciantes deberán observar las medidas de seguridad oportunas a fin de evitar la comisión de robos en sus establecimientos.

El Ayuntamiento de Mazarrón y, en su caso, el concesionario del servicio no asume la responsabilidad de una verdadera y propia custodia aunque provean de un servicio de orden del Mercado. En este sentido, no serán responsables de los daños y pérdidas que pudieran sufrir los comerciantes con motivo de la comisión de actos vandálicos, robos o hurtos.

Artículo 59 Derechos del concesionario.

Además de los derechos de subrogación y transmisión mortis-cause e inter vivos a que se refiere el Título II, son derechos del concesionario:

a) La utilización privativa y aprovechamiento pacífico de los bienes de dominio público objeto de concesión.

b) El mantenimiento en perfectas condiciones de los servicios generales del Mercado por la Administración Municipal o en su caso por el concesionario del servicio.

c) A ser oído y debidamente atendido por la Administración municipal y, en su caso, el concesionario del servicio, en cuantas reclamaciones, peticiones y sugerencias pudiera formular.

d) A estar representado a través de una Asociación de Comerciantes en los órganos de participación existentes en el Mercado.

Artículo 60 Asociaciones de comerciantes.

Los comerciantes y demás industriales establecidos en los Mercados Municipales podrán estar integrados en Asociaciones de carácter representativo y democrático encargadas de la defensa de sus derechos e intereses y que asumirán la representación de aquellos en sus relaciones con la Administración del Mercado y con el Ayuntamiento.

TÍTULO V: DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Capítulo I De las faltas.

Artículo 61: Responsables de las infracciones.

1) Con independencia de la responsabilidad civil, penal o de otro orden en que pudieran incurrir, los titulares concesionarios y aquellos otros a simple título de precario, serán responsables de las infracciones que cometan ellos mismos o las personas autorizadas que actúen en su nombre o bajo su dependencia por vulneración de las disposiciones de esta Ordenanza o normas administrativas que resulten de aplicación.

2) En los supuestos de gestión directa del servicio, corresponde al Ayuntamiento de Mazarrón la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores que deberá adecuarse, en todo caso, a lo establecido en las disposiciones procedimentales que resulten de aplicación.

3) En los supuestos de gestión indirecta del servicio, y sin perjuicio de los poderes generales de inspección y vigilancia que ostenta la Administración municipal y en los términos establecidos en la legislación vigente de Contratación, el concesionario velará por el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales que resulte vigente en cada momento, a cuyo efecto podrá dictar a los comerciantes y usuarios las órdenes e instrucciones que resulten oportunas.

Cuando la sanción consista en apercibimiento, multa o cierre temporal del establecimiento, será el concesionario quien la imponga respetando en todo caso los principios inspiradores del derecho penal, y en concreto los de posibilidad de defensa y audiencia.

Cuando la sanción consista en la pérdida definitiva de los derechos de utilización de cualquier modalidad de espacio comercial, será la Administración, a propuesta razonada del concesionario, quien resuelva su eventual imposición; sin perjuicio de las relaciones de índole exclusivamente privado que mantenga el concesionario con terceros.

Contra los actos dictados por el concesionario en ejercicio de las facultades reconocidas, podrá el interesado recurrir ante la Administración Municipal. Los ingresos que el concesionario obtenga procedentes del cobro de las multas impuestas a los comerciantes deberán ser íntegramente destinados a la mejora de las instalaciones o servicios del mercado. Su aplicación definitiva deberá ser autorizada por la Administración Municipal a propuesta del concesionario.

Artículo 62 Clasificación de las infracciones.

Las infracciones tendrán la calificación de faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 63 Faltas Leves.

Se estimaran faltas leves:

1) La adopción de actitudes incorrectas con el resto de los comerciantes, con el público, con el personal de la Administración del Mercado o dependiente de éste y con los funcionarios o agentes de la autoridad que intervienen en los Mercados, cuando no produzcan alteración del orden.

2) El cierre de un local durante 5 días consecutivos sin la previa autorización del Ayuntamiento o, en su caso, del concesionario del servicio, siempre que no haya sido motivado por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.

3) La colocación de envases, género u otra clase de objetos en lugar no autorizado.

4) No vestir prendas exteriores adecuadas o que no se encuentren en perfecto uso y limpieza.

5) La inobservancia de las instrucciones dimanantes de la Administración del Mercado.

6) No comunicar a la Administración del Mercado los cambios de domicilio del titular concesionario.

7) No abrir y cerrar puntualmente el puesto según el horario establecido.

8) Realizar la venta o actividad comercial fuera del puesto, así como vocear la naturaleza o precio de la mercancía llamando la atención de los compradores.

9) La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección Sanitaria o de Consumo.

10) Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza para las que no se prevea otra calificación.

11) La obstrucción indebida de la zona limitada de carga y descarga.

Artículo 64 Faltas graves

Se estimarán faltas graves:

1) La comisión de una falta leve cuando no hubiera transcurrido más de seis meses desde la imposición de la anterior sanción por falta leve.

2) Los altercados que produzcan alteración del orden.

3) El cierre de un local durante más de 5 días consecutivos o 30 alternos en el periodo de un año natural, sin la previa autorización del Ayuntamiento o, en su caso, del concesionario del servicio, siempre que no haya sido motivada por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.

4) No recoger en recipientes herméticamente cerrados y lavables, los residuos, basuras y objetos inservibles que resulten de la actividad de los locales y no depositarlos en el lugar que a tal efecto se indique.

5) No mantener el local en las debidas condiciones de salubridad e higiene, ni en perfectas condiciones de limpieza la zona del pasillo lindante con aquél.

6) La atención de los establecimientos por personas que no se hallen expresamente autorizadas por el Ayuntamiento o, en su caso, el concesionario del servicio, salvo en aquellos casos en que se considere transmisión irregular de la concesión.

7) La realización de obras en los puestos sin la previa obtención de las autorizaciones y licencias preceptivas.

8) Destinar la concesión a fines distintos de los autorizados, como la venta y/o exposición de artículos no autorizados.

9) Negarse a expender al público mercancías de las expuestas para su venta, siempre que de tal actitud se deduzca conducta maliciosa.

10) Inutilizar o retirar productos de la venta para mantener o elevar su precio.

11) No hallarse incluidas las personas que atiendan o colaboren en los puestos en el régimen que les corresponda de la Seguridad Social.

12) El desacato ostensible y reiterado a las instrucciones de la Administración del Mercado o del personal dependiente de las Administraciones Públicas en funciones de inspección.

13) No conservar la documentación justificativa de las compras efectuadas por el titular concesionario.

14) La comisión de una falta que lleve aparejada tal calificación en el resto del articulado.

15) Falta de pago en periodo voluntario de una a tres mensualidades correspondientes a los devengos por ocupación de puestos, o cualquier otra obligación económica exigible por este concepto.

Artículo 65 Faltas muy graves.

Se estimarán faltas muy graves:

1) La comisión de una falta grave cuando no hubiera transcurrido más de 1 año desde la imposición de la anterior sanción por falta grave.

2) Las alteraciones del orden o promover cualquier escándalo o altercado cuando se derive o produzca un resultado de daño en las personas o en las cosas.

3) El subarriendo del local o transmisión irregular de la concesión.

4) El cierre de un local durante más de 30 días seguidos o 60 alternos en el periodo de un año natural, sin la previa autorización del Ayuntamiento o, en su caso, del concesionario del servicio, siempre que no haya sido motivada por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.

5) La comisión de hechos que obtengan la calificación de faltas muy graves de acuerdo con las normas sanitarias y defensoras de los derechos de los consumidores y usuarios que resulten de aplicación.

6) Falta de pago en periodo voluntario de los devengos por ocupación de puestos, o cualquier otra obligación económica por este concepto, correspondientes a más de tres mensualidades o recibos, en su caso.

7) La comisión de una falta que lleve aparejada tal calificación en el resto del articulado.

Capítulo II De las Sanciones

Artículo 66: Sanciones

Con independencia de las sanciones que pudieran imponerse como consecuencia de la aplicación de las disposiciones vigentes en materia fiscal, sanitaria, defensa de los consumidores y usuarios y cuales otras resulten de aplicación, las faltas a la presente Ordenanza se sancionarán:

- a) Las faltas leves con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- b) Las faltas graves con multa de hasta 1500 € y/o cierre del establecimiento hasta 60 días.
- c) Las faltas muy graves con cierre del establecimiento hasta 90 días o pérdida definitiva de los derechos de concesión; y/o multa de hasta 3000 euros.

A estos efectos se entiende que varios puestos forman un único establecimiento cuando, perteneciendo a un mismo titular, se encuentren física y/o comercialmente unidos. En estos supuestos la sanción de cierre podrá ser aplicada sobre la totalidad del establecimiento.

Artículo 67 Prohibiciones derivadas de la sanción.

1. La persona que hubiera sido sancionada con la pérdida de los derechos de concesión, no podrá ser titular concesionaria, directamente o indirectamente a través de su participación en una mercantil, de ningún puesto o espacio en zona comercial de ninguno de los Mercados Municipales durante un plazo de 2 años a contar desde la fecha en que se hiciere efectiva la sanción.

Del mismo modo tampoco podrá ostentar los cargos de Administrador o representante de ninguna mercantil concesionaria en los mercados Municipales, ni actuar como persona autorizada a los efectos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ordenanza.

En el mismo caso se encontrarán las personas que ostenten más del 10% de los títulos participativos en una mercantil sancionada con pérdida de los derechos de concesión.

2. En el caso en que la pérdida de los derechos de concesión haya sido motivada por una comisión de una falta grave tipificada en el nº 3 del artículo 65, el mismo límite a que se refiere el apartado anterior se aplicará al subarrendatario o al receptor de la transmisión irregular.

Disposiciones transitorias

Primera.-

En el plazo de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, los titulares concesionarios deberán adaptarse a las determinaciones contenidas en la misma.

Segunda.-

Las transmisiones ínter vivos que se realicen de una persona física a otra jurídica en la que la primera cuente con una participación igual o superior al 51%, siempre y cuando dichas transmisiones se produzcan dentro del primer año de vigencia de la presente modificación a la Ordenanza, quedarán exentas del pago de la cantidad a que se refiere el art. 26 en su apartado 3.º, así como de las normas reguladoras del derecho de adquisición preferente a que se refiere el art. 25.

Idénticas condiciones, porcentajes y efectos serán aplicables a las transmisiones ínter vivos que se realicen de más de una persona física a otra jurídica, si bien con la condición adicional de que la participación del concesionario en la nueva sociedad deberá ser, como mínimo, equivalente a los derechos concesionales que cada uno aporte.

El transmitente de la concesión deberá mantener su participación societaria durante, al menos, un año desde la fecha de la autorización, siendo responsabilidad de la entidad adquirente comunicar cualquier modificación de la participación societaria exigida en esta disposición transitoria al Ayuntamiento de Mazarrón,

o al concesionario del servicio en los supuestos de gestión indirecta. En este supuesto serán de aplicación las normas, anteriormente señaladas, establecidas en los artículos 26.3 y 25 de esta Ordenanza. Será considerada transmisión irregular de la concesión el incumplimiento de este deber de comunicación.

Disposiciones finales

Primera.

Esta Ordenanza será de aplicación, desde su entrada en vigor, en todos los Mercados Municipales, salvo en los que con anterioridad a la citada fecha vinieran siendo gestionados en régimen de concesión, en cuyo caso será de aplicación en cuantos aspectos no contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en los respectivos contratos de concesión o aparezcan expresamente excluidos del articulado de la norma.

Segunda.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los 20 días de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición derogatoria

Queda expresamente derogada la Ordenanza de Plazas de abastos, publicada en el Boletín oficial de la Región de Murcia n.º 173, de 27 de julio de 2001, así como todas las modificaciones posteriores de la misma.

Quedan igualmente derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente texto de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales”.

Mazarrón, 5 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9161 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en Plaza de la Oliva, Alquerías, Murcia. (Exped. 401/06RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 13 de abril de 2009, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación a la edificación sita en Plaza de la Oliva, Alquerías, en el que se indica que: “se trata de un conjunto de naves, que se encuentran en un recinto vallado.

Las mencionadas naves, no presentan daños para su declaración en ruinas en ninguno de sus supuestos.

Dichas naves, se encuentran con el vallado abierto, así como propiamente las citadas naves, con el consiguiente peligro, para personas ajenas a dicha propiedad, que pudieran acceder a su interior, máxime cuando cerca existe un colegio.

A juicio de este Servicio procede, cerrar los accesos a las naves, así como proteger el vallado, en las zonas que se encuentra abierto”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, 92 y 225 del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 2.5.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a que los propietarios deberán mantener su propiedad en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pudiéndose ordenar la ejecución de las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones.

Visto el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, se dispone:

Primero.- Requerir a la propiedad de la edificación anteriormente referida sita en Plaza de la Oliva, Alquerías, para que en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente decreto, proceda a cerrar los accesos a las naves y a proteger el vallado en las zonas que se encuentra abierto.

Segundo.- El incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el art. 237.2.k, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.”

• Todae 77, S.L., considerada como titular de la edificación arriba indicada según datos catastrales, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.



Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Director de Servicios.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

9235 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de Febrero y los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en San Pedro del Pinatar, Plaza Juan Ramón Jiménez, número 4 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico que encuadro anexo se advierte.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, 24 de abril de 2008.—El Instructor, Manuel Belmonte Corbalán.

Clave de Estados:

ESTADO	PROCEDIMIENTO NOTIFICADOR	ESTADO	PROCEDIMIENTO NOTIFICADOR
AS91	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor	AC93	Notificación del Decreto Sancionador
AC91	Notificación Inicio del Expediente Sancionador	AC92	Notificación de la Propuesta de Resolución
AS93	Notificación Inicio de Multa Pecuniaria		

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
ABDELALI JABBARÍ	X2261196C	0002841/2008	AC92
ABDELLAOUI MOHAMMED	X7692984J	0000506/2009	AS91
ABDELMOUMNI MOHAMED	X6703685J	0001321/2008	AS91
ABENZA MARTINEZ FRANCISCO SERAFIN	48398528L	0018189/2007	AS93
ACOSTA SAATTDJIAN CRISTOBAL MANUEL	X4666258H	0000709/2008	AS93
ADENNAUER CLASICA URBANA SL	B96895065	0004711/2008	AS91
AFEWORK YORDANOS	X3405223G	0020715/2007	AS91
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	0004490/2008	AS91
ALBALADEJO ASENSIO MA ISABEL	00412442Y	0012441/2007	AS91
ALBALADEJO FERNANDEZ MANUEL	22902516J	0019919/2007	AS91
ALBARRACIN LOPEZ MARIA ISABEL	77566870Z	0021464/2008	AS91
ALCARAZ FERRER ANGEL	48391078K	0003291/2009	AS91
ALCARAZ HENAREJOS CARMEN	22841663H	0012653/2008	AC92
ALCARAZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	50534257Z	0000375/2008	AS91
ALCARAZ RIVERA M ^a CARMEN	22948208G	0000852/2009	AS91
ALCAZAR DIAZ RICARDO	48612816Q	0012888/2008	AC91
ALCAZAR DIAZ RICARDO	48612816Q	0012889/2008	AC91
ALCAZAR DIAZ RICARDO	48612816Q	0012890/2008	AC91
ALCAZAR REDONDO JUAN PABLO	07513067W	0000637/2008	AS93
ALCAZAR TRIVES JOSE ANGEL	27473393P	0004640/2008	AS91

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
BALLESTER BALLESTER JUAN	22434486X	0019554/2007	AS91
BALLESTER SAMPER ANTONIO	74355602Y	0000197/2008	AC91
BARRAGAN REINA GLAFIRO ANGEL	05646214J	0000475/2008	AS91
BEHADI AHMED	X2542130D	0001416/2008	AS91
BELAKBIR FATIMA	X4199232F	0001260/2008	AC92
BELGHITI MOUNIR	X3006350C	0000719/2008	AS93
BELTRAN BERNAL FRANCISCO	22400589S	0000350/2008	AC91
BENAVENTE GALVEZ GINESA	22438672X	0012958/2008	AS91
BENSAAD MOHAMMED	X3022736F	0000927/2008	AS93
BERMUDEZ EXPOSITO FRANCISCO JAVIER	50954996Z	002881/2008	AS91
BERNARDEAU PINA ROSA MARIA	34797134C	0002176/2008	AS91
BONNOUNA MHAMMED	X3298241H	0004241/2009	AC91
BOTELLA HERNANDEZ FRANCISCO	27487998P	0000123/2008	AC91
BOURAZZA ALLAL	X6157910M	0019438/2007	AS91
BRICOTODO S.L.	B03864220	0002937/2008	AS91
BRIONES LOPEZ JOSEFINA	23049487Z	0004586/2009	AS91
BUENDIA CORBALAN JUAN	22853521P	0003691/2008	AC91
C.B. VENTA VIVIENDAS MAR MENOR	E73104309	0000739/2008	AS93
CABALLERO LOPEZ LUIS	00399338N	0004619/2008	AS91
CALDONO DAZA LEIDA YSMIN	X4803533Y	0004807/2008	AS91



Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
ALEGRIA LOPEZ JOSE ANTONIO	27475967Y	0000741/2008	AS91
AMALIO VINADER MEROÑO	22982540C	0012443/2007	AC91
ANGEL TERESA HERMANOS S.A.	A46089819	0018996/2007	AS91
ANTOLINO GOMEZ MARIANO	27473544K	0000024/2008	AS91
ANZABAL INSTALACIONES SL	B53653598	0000701/2009	AS91
ARCE MARTINEZ JOSEFA	72522575X	0002802/2008	AS93
ARELLANO SALAZAR DARWIN MARCELO	X4445777S	0003111/2008	AC91
ARRIETA RODRIGUEZ BORJA	48319678J	0003219/2008	AS91
ASCACIBAR GOMEZ ISAAC	16593888D	0004563/2008	AC91
ATANASSOV KIREV IVAN	X1347396X	0003067/2008	AS91
ATANASSOV KIREV IVAN	X1347396X	0012792/2008	AS91
ATANASSOV KIREV IVAN	X1347396X	0002403/2008	AS91
AUÑON MORENO ANGEL JOSE	44376097N	0001306/2008	AC91
AVILA HEREDIA PEDRO	40360726G	0021902/2007	AS91
AZULEJOS Y REFORMAS MP, S.L.	B73267403	0003123/2008	AS91
BABEI DORINA	X3937458L	0000463/2008	AS91
BACHIRI ABDELLAH	X2107289Y	0002169/2008	AS93
BAEZA SERRANO Mª DEL CARMEN	27458022R	0000407/2008	AS93
BAHADI MOHAMMED	X2309122Z	0002197/2008	AS91
BAHNASS ALI	X4268180R	0000526/2009	AC91
CARRILERO SERVELLERA MARIA VICENTA	48394951F	0004230/2008	AS91
CARRILLO HERNANDEZ CARMEN	27471372B	6407295/2007	AC91
CARRILLO PELLICER JOAQUIN	22447369J	0012998/2008	AS91
CARRION PADILLA ANTONIO JESUS	23052797N	0000939/2008	AS91
CARTATEGUI MURIAS FRANCISCO JOSE	50699970N	0002235/2008	AS93
CASCALES LOPEZ SILVIA	77568741E	0004272/2008	AS93
CASPER JULIE ANN	46081987S	0002703/2008	AC91
CASTANO LOPEZ WILLER ANDREW	X4257289N	0002926/2008	AC91
CASTILLO FERNANDEZ SILVIA	20252165K	0004982/2008	AS91
CASTILLO JORQUERA ANTONIO	74355229R	0003133/2009	AS91
CASTILLO JURADO MANUELA	26200591A	0004491/2008	AS91
CASTILLO LOPEZ MANUEL	22983567N	0020331/2008	AC93
CASTILLO NARVAEZ LEONEL IVAN	X4193625G	0003264/2008	AS93
CASTILLO NARVAEZ LEONEL IVAN	X4193625G	0002289/2008	AS93
CAÑIZARES HERNANDEZ BLAS LUIS	51612991W	0018147/2007	AS91
CENIGAONAINDIA GRACIA M. SALOME	30604613P	0000584/2008	AS91
CERCADILLO LOPEZ JUAN ANTONIO	77841332V	0001266/2008	AC91
CERVERA FRANCO PEDRO	48397611E	0021462/2008	AS91
CERVERA RODRIGUEZ JESUS MARIA	77837022P	0000655/2008	AC93
CHACON INFANTE MARIA DEL PILAR	00416146F	0004365/2008	AC93
CHEKALIN VLADIMIR	6049068EE	0003059/2008	AC91
CHIRIAC VASILE ION	X6353494C	0012146/2008	AC93
CONDE BRAVO M. MANUELA	37708288H	0012052/2008	AS93
CONSFERNAN DOS MIL SL	B53306411	0003153/2008	AS91
CONSTRUCCIONES ALBAYRE SL	B73445322	0000749/2008	AS91
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PALAZON 55 SL	B73434607	0003025/2008	AS91
CONSTURIA HOUSE S.L.	B73548802	0000191/2008	AS93
CONSTURIA HOUSE SL	B73548802	0002163/2008	AS93
CONTRERAS ORGILES MANUEL	74000143N	0017466/2007	AS91
CORDOVA SEAS WILLIAM GUIDO	X6576930B	0000277/2008	AS91
CORTES CAMPOS CARMEN	23058715L	0000130/2009	AS91
CORTES CASES JUAN CARLOS	34801375Y	0000280/2008	AS91
CORTES CRESPO SERGIO	48538454J	0000167/2008	AC91
CORTES FERNANDEZ PILAR	34833740X	0002521/2008	AS93
CORTES FERNANDEZ SOLEDAD	23011015K	0004598/2009	AS91
CORTES MARTINEZ JOSE	77718300N	0003127/2008	AC91
CORTES MESEGUER JESUS	34836538W	0003084/2008	AS93
CORTES MUÑOZ JULIO	23215359X	0012080/2008	AS91

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
CALLE QUIROS LUIS SANTIAGO	1927713ZZ	0002595/2008	AC93
CALLEJAS CONESA ANTONIO	34792236K	0000931/2008	AS93
CALVO CARRASCO EVA	48997446V	0003557/2008	AS93
CAMPOS GARCIA JUAN ANTONIO	50708077T	0004225/2008	AC92
CAMPOY CAMPOY PEDRO	77501567P	0012430/2007	AS91
CANO MARTINEZ EVA	48433071Q	0001605/2008	AS93
CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	0004486/2008	AS93
CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	0000627/2008	AS93
CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	0002287/2008	AS93
CANOVAS VIDAL JUAN ANTONIO	74436811W	0000258/2008	AS93
CANTERO FENOLL JOAQUIN	22339047K	0001101/2008	AS91
CANTERO HEREDIA SANDRA	47782840H	0001409/2008	AS93
CANTON PEREZ ANA BELEN	77716196R	0002234/2008	AC92
CARAVACA CUENCA TOMAS	22375150Z	0002277/2008	AS93
CARMONA MUÑOZ RAFAEL	11796902H	0000134/2008	AS93
CARPINTERIA SANTOMERA SDAD COOP	F73118796	0017171/2007	AS91
CARRASCO CAÑADA MANUELA	02524285N	0002982/2008	AS91
CARRASCO LOZANO RAUL	77706647C	0002229/2008	AS93
CARRASCO NILOCAS JESUS	52800759G	0002397/2008	AC92
CARRASCO RIVERO JUAN JOSE	23021331X	0000278/2008	AS91
DEININGER GONZALEZ INGE	X2389276J	0000922/2008	AC91
DEL RIVERO GUISEPPY BRUNO	48663588G	0003713/2008	AC92
DIAZ DIAZ FELICIDAD	00139810Q	0021400/2007	AS91
DINU ADRIAN	X6013811R	0002989/2008	AS91
DOMINGO MAYOR MARIA CARMEN	22445948H	0012135/2008	AS93
DOMINGUEZ CAPUTTO MILAGROS	48611462L	0000947/2008	AS93
DURA VASILE	X8402958T	0000036/2008	AC93
DYNASTY OPERATIVA S.L.	B53959219	0018277/2007	AS91
DYNASTY OPERATIVA S.L.	B53959219	0002940/2008	AS91
EGEA GONZALEZ RENATO	22945370H	0000887/2008	AS91
EGEA GONZALEZ RENATO	22945370H	0012677/2008	AS91
EL AZZOUZI KHALID	X2637823E	0003954/2008	AC91
EL BEKHTY YOUSRA	X4165826C	0001407/2008	AC91
EL BEY EL HAJ	X2476777E	0000182/2008	AS93
EL BOUROMI ABDERRAHMAN	X2903365Y	0003119/2008	AC91
EL HAMMOURI MOHAMMED	X2011426F	0012867/2008	AC93
ENRIQUE MOLINA FRANCISCO	27431866L	0002484/2008	AS91
ESCRIBANO GARCIA PIEDAD	19875598X	0002324/2008	AC92
ESCUDERO CANDEL AGAPITO	77708265M	0004245/2009	AC91
ESCUDERO CANDEL JUAN ELEAZAR	23065831M	0004575/2009	AC91
ESCUDERO CANDEL JUAN ELEAZAR	23065831M	0004576/2009	AC91
ESCUDERO CANDEL RUBEN	77708264G	0002710/2008	AS91
ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	22907702R	0003688/2008	AC93
ESCUDERO SAEZ FRANCISCO ANTONIO	22912793D	0003276/2008	AS91
ESPINOSA MORENO ERNESTO	21985614Y	0001406/2008	AS93
ESTEBARANZ PANADERO M. DEL CARMEN	51055032T	0012863/2008	AS91
EXCAVACIONES ILLESCAS SAL	A45387446	0012985/2008	AS91
FASSBENDER ELSA	X0139776M	0003305/2008	AC92
FERNANDEZ AVILES FRANCISCO	48392947G	0012097/2008	AS91
FERNANDEZ CORREAS ANTONIO	22957859H	0004378/2008	AS93
FERNANDEZ CORTES MANUEL	28998896J	0000883/2008	AC91
FERNANDEZ GONZALEZ TERESA	76008255V	0000794/2008	AS91
FERNANDEZ MARIN MANUEL	48649250H	0002890/2008	AC91
FERNANDEZ MUÑOZ RAQUEL	26237909S	0019807/2007	AS93
FERNANDEZ NICOLAS CARMEN	22467558P	0000367/2008	AS91
FERNANDEZ PASTOR JOSE FRANCISCO	48400157S	0001252/2008	AS93
FERNANDEZ SEVILLA RAFAEL	14561247Q	0002938/2008	AS91
FERNANDEZ ZAPATA AMADEA RAQUEL	52116345R	0004406/2008	AS91



Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
CRUZ SANZ ANTONIO	76231067M	0004626/2008	AC92
CUADRADO GARCIA MIGUEL	04163677X	0020206/2008	AS91
D FAMILY RENT A CAR S.L	B73100679	0000645/2008	AS93
D FAMILY RENT A CAR S.L	B73100679	0004300/2008	AS91
DAHANI ABDELKRIM	X5148389T	0003664/2008	AS91
FRANCO BELTRAN ALEXANDER	X6361449V	0002178/2008	AS93
FREIRE ENRIQUEZ JORGE ISAAC	X3647131K	0020207/2008	AS91
FREYRE DE ANDRADE COCA MARIA CLARA	09297195C	0012639/2008	AS91
FRUTOS EGEA MIGUEL	34827498R	0021196/2008	AS93
GABALDON GUARDIOLA PEDRO	48503223H	0001529/2008	AS93
GANADOS ORTIZ SL	B30446033	0000886/2008	AS91
GARCIA ALFEREZ MARIA JESUS	27261373W	0003719/2008	AS91
GARCIA ARAGONES MARIO JESUS	22449311T	0003051/2008	AS91
GARCIA BERNAL BERNARDO	22894098J	0004612/2008	AS93
GARCIA GARCIA JOSEFA	74433200W	0002672/2008	AC93
GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	29061504S	0002837/2008	AS91
GARCIA GODOY M. DEL MAR	27433053X	0000042/2008	AS91
GARCIA MARTINEZ RAUL	74359035N	0003054/2008	AC91
GARCIA MIRALLES SAMUEL	74004641W	0012896/2008	AC91
GARCIA MOMPEAN JUAN LUIS	48704662T	0002175/2008	AC93
GARCIA RODRIGUEZ MARIA PILAR	11806041A	0012973/2008	AS91
GARCIA SAEZ JOSE	22035784J	0019361/2008	AS93
GARCIA TENDERO MARIA DEL MAR	21458094Z	0000264/2008	AS93
GARETH JAMES HOGAN	X7188992C	0000919/2008	AS93
GENERAL DE TUBOS Y ACCESORIOS SL	B30423156	0004379/2008	AS93
GIL MORENO YESSICA	23044738A	0004546/2008	AS91
GIL PEREZ ANA	48427851V	0000855/2008	AS91
GIL PEREZ ANA	48427851V	0012015/2008	AS91
GILBERT ROBLES RAMON	26459598F	0012990/2008	AS91
GIMENEZ GONZALEZ ANGEL	27431512X	0012884/2008	AS91
GOGU LUMINITA RODICA	X6618274R	0000855/2009	AC91
GOMARIZ VICENTE M. ANGELES	52816085N	0012960/2008	AC92
GOMEZ HURTADO WILLIAM ANDRES	X3763863M	0012626/2008	AS93
GOMEZ QUILEZ JOSE LUIS	22320675A	0004806/2008	AS91
GOMEZ SANCHEZ IVAN	48511437K	0000684/2008	AS91
GONCALVES NETO JOSE CARLOS	X7132776Q	0020208/2008	AS91
GONZALEZ FERRER EMILIA	48433500P	0012132/2008	AC91
GONZALEZ JARAMILLO HUGO FRANKLIN	X3802095B	0012895/2008	AS91
GONZALEZ LOPEZ BIBIANO	22992458W	0000051/2009	AS91
GONZALEZ PAY JUAN JOSE	52817854X	0000012/2008	AC91
GONZALEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22923673X	0000235/2008	AS91
GONZALEZ SEISDEDOS YESENIA	71503089E	0004400/2008	AS91
GONZALEZ ZURDO LUIS MIGUEL	50054231K	0012994/2008	AS91
GOURARI EL MILOUD	X2706956V	0002314/2008	AC91
GOURARI EL MILOUD	X2706956V	0002313/2008	AC91
GRIMAS MOLINA DOLORES	22482866K	0020329/2008	AS91
GRUPO XELADIM SL	B54118674	0004903/2008	AS91
GUALLI QUISHPE MANUEL	X5027827G	0003004/2008	AC93
JORN HANSEN	10140102T	0000371/2008	AC93
JUAN LEAL BARCELO Y ASOCIADOS SL	B73383259	0001320/2008	AS91
JUMILLA SAURA PEDRO	22929770N	0012138/2008	AS91
KARZAZI BOUMAMA	X2077271A	0002167/2008	AS91
KARZAZI BOUMAMA	X2077271A	0002170/2008	AS91
KEETS WENDY ANNE	X4725895Q	0004958/2008	AS91
KOPP PATRICK VICTOR	X6656097N	0004721/2008	AS91
KURTYAK ANDRIY	X4141679T	0000482/2008	AS91
LALAOUI GARCIA EL HAJ MOHAMED	09000319M	0000293/2008	AS91
LAMKADMI SAID	X5380670G	0001226/2009	AC91

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
FERRER MENDEZ GINES	74359156H	0001267/2009	AS91
FERRERO RODRIGUEZ RAMON	09628016D	0000470/2008	AS93
FLORES FLORES MARIA FRANCISCA	26212996B	0004377/2008	AS93
FOXY MONKEY SL	B85456747	0003326/2009	AS91
FRANCO BELTRAN ALEXANDER	X6361449V	0002177/2008	AS93
GUEORGUIEV SVETOMIR IVANOV	X1287673H	0004520/2008	AC91
GUIRAO DEJODAR ANGEL	48658508F	0003055/2008	AC91
GUIXA Y FRUTOS MARTA EUGENIA	25440510A	0004642/2008	AS91
GUTIERREZ ANIORTE JOSE MANUEL	21928837Q	0012461/2007	AS91
GUTIERREZ MOLINA RAFAEL	30071205Q	0001258/2008	AS91
GUTIERREZ MOLINA RAFAEL	30071205Q	0004529/2008	AS91
GUTIERREZ MOLINA RAFAEL	30071205Q	0004284/2008	AS91
HAMRI NOUREDINE	X6702194V	0004611/2008	AS91
HAMZAQUI ELHADI	X5062931X	0017731/2007	AS91
HARILLO CORREA FRANCISCA	74176721L	0000862/2008	AS93
HARILLO CORREA FRANCISCA	74176721L	0000667/2008	AS93
HASSAN BAHIR	X5293738N	0002580/2008	AC93
HAWAZINE ABDENBI	X3405339M	0000876/2009	AC91
HAWKINS ANDREW PAUL	X8314059L	0000731/2008	AS91
HERNAN ARIZA ESCOLASTICA	51317109S	0004644/2008	AS93
HERNANDEZ ABENZA JOSE	22420321J	0004557/2008	AS91
HERNANDEZ ABENZA JOSE	22420321J	0000043/2008	AS91
HERNANDEZ ABENZA JOSE	22420321J	0003725/2008	AS91
HERNANDEZ ALONSO CONSTANCIO	02080777J	0020178/2007	AS93
HERNANDEZ BELMONTE M. INMACULADA	22475135H	0003685/2008	AS93
HERNANDEZ GARCIA DANIEL	48518191J	0019366/2008	AC93
HERPOGO SAL	A19162833	0004532/2008	AS91
HERRERA MARTINEZ RAMON	22898924D	0001206/2008	AC92
HERRERA PASTOR AMPARO	74346870Z	0003716/2008	AS91
HIERROS PINATAR S.L	B30079743	0000180/2008	AS93
HIERROS PINATAR S.L	B30079743	0000467/2008	AS91
HIKMI ALLAL	X2704114G	0000255/2008	AS91
HORTELANO FERNANDEZ PASCUAL	74428814D	0018386/2007	AC91
IBAÑEZ GARCIA JUAN ANTONIO	74301420N	0002981/2008	AS93
ILINA ANNA	X265769Q	0017697/2007	AS91
ILLAN PAGEO MARIA CONSUELO	29063107P	0019323/2007	AS91
INFITECO CONSTRUCTORES Y PROMOTORES SL	B30812614	0001811/2008	AS91
INSMONTER SL	B82586025	0003007/2008	AS91
INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE ACOND. FM SL	B30410526	0001612/2008	AS91
JABBOUR ABDENACER	X2012504G	0003749/2009	AC91
JABRI BENAÏSSA	X4532384G	0000228/2008	AS93
JAMES BLACK MCKENZIE	40289341B	0003698/2008	AC91
JAN ROGER JOHAN SEN	X4687902L	0017958/2007	AS91
JEN QUIMICA S.L.	B81888570	0018453/2007	AS91
JIMENEZ BARBERO JOSE ANTONIO	52827714A	0000875/2008	AS91
JIMENEZ VERA ANTONIO	34834423A	0019704/2007	AC91
JIN XIAOFEN	X0840422W	0003101/2008	AS91
JONES JUNE	40185636J	0000361/2008	AC91
MARTIN GIMENEZ GREGORIO	06491923N	0012091/2008	AC92
MARTINEZ CAVA FERNANDO	04586985A	0012979/2008	AS91
MARTINEZ CUENCA SARA MARIA	34832551V	0002310/2008	AS91
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	22981464W	0003889/2008	AS91
MARTINEZ GONZALEZ OSCAR	76149748Z	0019752/2007	AC91
MARTINEZ IBAÑEZ JOAQUIN	27433817S	0000790/2008	AS93
MARTINEZ LEON PATRICIA	48554687P	0000268/2008	AS93
MARTINEZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	22448969A	0000712/2008	AS93
MARTINEZ MARIN CONCEPCION	22303110X	0003072/2008	AS91
MARTINEZ MORATA JOSE MARIA	22432464N	0012008/2008	AS91



Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
LANCHARRO DELGADO RUFINO	80055420X	0016343/2007	AC91
LIASSO ABELLAN OSCAR	27484603V	0000585/2008	AC91
LAZARO ORTEGA ANGEL SALVADOR	27462701B	0004538/2008	AC91
LAZO GUAMAN SEGUNDO MANUEL	X6822139V	0017795/2007	AS91
LEMHAMDI ABDELKADER	X2085308J	0020794/2007	AC91
LEMHAMDI SAID	X4835307V	0002382/2008	AS91
LISINTUÑA CUCHIPARTE JOSE CARLOS	X6073785Z	0004416/2008	AC92
LOBATO OVELAR JULIA	11750714Z	0004558/2008	AS91
LOPEZ BUENDIA JOSE	22191446B	0000118/2008	AS93
LOPEZ BUENO PEDRO LUIS	74355765P	0000347/2008	AC93
LOPEZ CAPEL ISABEL	48552003S	0002482/2008	AS93
LOPEZ ENTRENA JOSE LUIS	19822730L	0021527/2007	AC92
LOPEZ GUTIERREZ ASENSIO	74420393Y	0012726/2008	AS91
LOPEZ LLORCA MANUEL	23002074G	0000286/2008	AC91
LOPEZ LOPEZ MARIA	22870815Y	0004592/2009	AS91
LOPEZ MARTINEZ BELEN	22980242E	0000509/2009	AC91
LOPEZ PEREZ ISABEL	22435358P	0002826/2008	AS91
LOPEZ PEREZ RAUL	48400156Z	0002587/2008	AC93
LOPEZ SANCHEZ MIRIAM	48494334F	0002875/2008	AS91
LOPEZ SANCHEZ ROBERTO	51418418D	0019369/2008	AC91
LOPEZ SAURA MARIA DOLORES	27447293J	0003215/2008	AS91
LOPEZ SERRANO DAVID	30828742W	0004270/2008	AS91
LOPEZ TARRAGA JAIME	48616831Y	0003885/2008	AC92
LOPEZ VERA JOSE ANTONIO	48481965N	0019088/2007	AS91
LOZANO MARTINEZ ROSARIO	22436239S	0002181/2008	AC91
LOZANO MARTINEZ ROSARIO	22436239S	0001009/2009	AS91
MARCANO MARCANO SNEZHANNA MIGUELIE	X3224883F	0012972/2008	AS91
MARGEAN PETRISOR EUGEN	X8348004Q	0000713/2008	AS93
MARIA DE JESUS TATIANA	X9125186M	0001813/2008	AS93
MARIN GAMBIN MARIA JOSE	27438730Y	0019818/2008	AS93
MARIN GAMBIN MARIA JOSE	27438730Y	0001819/2008	AS93
MARQUEZ JIMENEZ ZEUS	23010453B	0000351/2008	AS93
MORALES IZQUIERDO JOSE LUIS	X3137740B	0003728/2008	AS91
MORARIU MIHAI	X6395054L	0000187/2008	AS93
MORATON ALARCON ANTONIA	34791928N	0012109/2008	AS93
MORENILLA RUIZ ALFONSO	22468737Z	0017489/2008	AS91
MORENO ARROYO EMILIA	01478898K	0012640/2008	AS91
MORENO CALVO RAUL	24381478Y	0000736/2008	AS93
MORENO JIMENEZ JAVIER	48320416S	0020588/2007	AC91
MORENO MATAS M. TERESA	33481011A	0002822/2008	AS91
MORENO MORENO ANTONIA	48611316B	0000263/2008	AS93
MORENO MORENO FRANCISCO	75797113S	0004214/2008	AS91
MORENO RODRIGUEZ PEDRO	48479890F	0019036/2007	AS91
MOUNIS RADOUANE	X2745326T	0004609/2008	AS91
MOUTAKI MILOUD	X6747280T	0000564/2008	AS91
MOVISOR DOS MIL UNO SL	B73162646	0002966/2008	AS91
MOYA MADRID JERONIMO	74356786V	0012488/2008	AC91
MUENALA FUEREZ HUGO MAURICIO	X6678797B	0003117/2008	AS91
MUNTEANU SAMIR	X8341386E	0002432/2009	AS93
MUÑOZ LEIVA DANIEL	23014226N	0003705/2008	AS91
MUÑOZ MATESANZ PEDRO MARIA	02494989H	0000355/2008	AS93
MURRAY THOMAS	X5624395K	0012627/2008	AS91
MURRAY THOMAS	X5624395K	0012633/2008	AS91
NAVARRO ELBE MANUELA	X7522476G	0000424/2008	AS91
NAVARRO NAVARRO ALVARO	48649677P	0000035/2008	AC92
NAVIO CASTELLANOS ISAAC	23036172Q	0000568/2008	AC92
NEGOCIOS INTRACOMUNITARIOS SL	B99040651	0004392/2008	AS91
NEGREAN VALENTINA GEORGETA	X6298142Y	0000659/2008	AS91

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
MARTINEZ MOYA ANTONIA	22380268A	0012982/2008	AS93
MARTINEZ PEREZ GLORIA	27484670S	0004390/2008	AS93
MARTINEZ PEREZ JOSE	22983497B	5784113/2009	AC91
MARTINEZ PUERTA EMILIA	22435450P	0000269/2008	AC93
MARTINEZ QUESADA JOSE	23040888V	0003132/2009	AC91
MARTINEZ RIZZATO NICOLASA	48512548M	0012655/2008	AC91
MARTINEZ RIZZATO RAQUEL	74368945D	0012480/2008	AC93
MASIA LIZANA JAVIER FERNANDO	00399364S	0000686/2008	AC91
MASKINI REDOUANE	X3462252Q	0000385/2008	AS91
MATHY VIVIANE BEATRICE ARTETTE	X4356002D	0000857/2008	AC93
MBITEL ABDELHAMID	X2190599X	0003040/2008	AS91
MCILVENNY CONOR	03662305S	0003006/2008	AC91
MDIDOU NOUREDDINE	X3378569F	0004816/2009	AC91
MEDITERRANEA DE EXCAVACIONES ZANJAS Y CANALIZACIONES SL	B43712355	0000867/2008	AS91
MEDRANO ORTEGA ANTONIO	22482049D	0012997/2008	AC92
MELENDRES MORALES JUAN	35102636J	0003070/2008	AS91
MELLADO HERNANDEZ JOSE RAFAEL	22958330Y	0015152/2008	AC92
MEROÑO CAPARROS FERNANDO	27431206A	0004233/2008	AC91
MESEGUER MARTINEZ CONCEPCION	74163269E	0004989/2008	AS93
MHAMMED BOUHO	X2200821C	0000020/2008	AS93
MIHOLCA VIOREL	X7216088E	0004393/2008	AS93
MINGUEZ CABEZAS SERGIO	53657143Y	0000776/2008	AS91
MODAS AZACHE SL	B53640637	0000175/2008	AS93
MOLINA SOTO MIGUEL ANGEL	23006809R	0018490/2007	AS91
MONAIM MEBROUK	X7556047H	0004735/2009	AC91
MONTALBAN MURCIA ANTONIA	22388687G	0002803/2008	AC92
MONTEIRO SA ALBERTO	X7074114G	0000156/2008	AC91
MONTERO ARROYO JOSE MANUEL	6774548JJ	0000023/2008	AC91
MONTERO MANRIQUE MARIA DOLORES	27451235E	0003888/2008	AS91
MOPOSITA MINTA GONZALO	X4243752E	0000769/2008	AS93
MOPOSITA MINTA GONZALO	X4243752E	0002298/2008	AS93
MORA MOLINA FRANCISCO JAVIER	48509350G	0003765/2008	AC91
PARRA MARTINEZ FCO MIGUEL	27481078B	0012878/2008	AS91
PARRA SIMON PETRA	15060959F	0018473/2007	AS91
PATIÑO GARCIA VICTOR	X7425018C	0012686/2008	AS91
PATROCINIO MUÑOZ JOSE	23036236B	0000177/2009	AS91
PAYNE COLIN	X4424656P	0002524/2008	AS91
PEINADO MARTIN JONATAN	48619427A	0002708/2008	AS91
PEINADO MARTIN JONATAN	48619427A	0004273/2008	AS93
PELEGRIN QUEREDA JOSEFA	22473355D	0004624/2008	AS91
PELEGRIN QUEREDA JOSEFA	22473355D	0000172/2008	AS93
PEÑALVER GINER MARIA DOLORES	20030115J	0000229/2008	AS93
PERAL GARCIA ANTONIO	09039089C	0012862/2008	AC91
PEREZ BELDA MARIA DOLORES	77562234R	0019016/2007	AS91
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	0002665/2008	AC91
PEREZ MAESTRE ANTONIO	51665477W	0012192/2008	AS93
PEREZ PUNZANO ANTONIO	26469778K	0000168/2008	AC91
PETO PAL FERENC	X8455418C	0021097/2007	AS91
PIETRASZEK ROMUALD	X1552994B	0021752/2007	AS91
PILALO TERRENO WALTER BRENNERO	X3794099L	0012847/2008	AC91
PILALO TERRENO WALTER BRENNERO	X3794099	0018761/2007	AC91
PINAR DE LA DEHESA DE ARNEVA SL	B73369357	0004477/2008	AS93
PINATAR URBANA S.L.	B30535470	0004603/2008	AS93
PINTURAS Y DECORACIONES ANGEL CARRASCO S.L.	B30357099	0021858/2007	AS91
PLAZA MORENO FRANCISCO	27485020C	0019949/2007	AS91
POMPEI STIR	X6815370X	0002389/2008	AS91
POZO PICATOSTE FRANCISCO	05617695Z	0002652/2008	AS91
PRIETO BELTRAN MARIA	34789990Y	0018591/2007	AS91



Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
NICOLAS GONZALEZ JOSE	74354476F	0004293/2008	AS93
NICOLAS SAAVEDRA MANUEL ALEJANDRO	48425515G	0000229/2009	AS91
NIETA MIRA ISRAEL	52698399V	0004499/2008	AC91
NOBLE ANTAS SERGIO HERNAN	77417625Q	0012897/2008	AC91
NOONAN JOSEPH	459182XX	0004805/2008	AC91
NOUREDDINE HAIDA	X2627583P	0003764/2008	AC93
OBREGON GUZMAN CESAR JAVIER	05633404Z	0003260/2008	AS91
OLIMPIC IMPORT UNO SL	B30054035	0002294/2008	AS93
OPORTO MORENO MARIA DOLORES	51374214B	0000462/2008	AC91
ORENES GARCIA MARIANO	48695271Q	0003720/2008	AS93
ORTEGA PAREDES MARIA MARAVILLAS	22796329V	0002386/2008	AS93
ORTEGA SERENA EDUARDO	51683813F	0001751/2008	AC91
ORTIZ PALAZON PEDRO JOSE	27468610D	0000369/2008	AC93
PADILLA DURAN PILAR	50158873J	0002833/2008	AS91
PALMA RUIZ ISABEL	22462390S	0012857/2008	AS93
PALOP CRESPO CARLOS	24817249L	0019877/2007	AC91
PALTINEAN DUMITRU	X3324535T	0000266/2008	AS91
RODRIGUEZ ANSELMO LUIS	X3134503V	0000508/2009	AS91
RODRIGUEZ ANSELMO LUIS	X3134503V	0003116/2008	AS91
ROMAR HERRERA ALEJANDRO	51846795B	0003553/2008	AS91
ROMERO GARCIA JOSE	15480973H	0021782/2007	AS91
ROMERO LOZANO BERNARDO	22299794Y	0003899/2008	AS91
ROS MARTINEZ MATIAS	22402135C	0004351/2008	AC91
ROS PEREZ JULIAN	22960725D	0000505/2008	AS91
ROSPAM 1610 SL	B35616432	0000557/2008	AS91
ROTUIMPLA S.L.	B73308637	0002659/2008	AS91
RUBIO FLORES CARLOS	74376089T	0012974/2008	AC91
RUBIO HERNANDEZ ANGEL	22273546R	0000390/2008	AC92
RUBIO TORNEL JACINTO	74315204L	0002904/2008	AS93
RUIDIAZ SAENZ ANDRES	16530955G	0000397/2008	AS91
RUIZ FERNANDEZ MARIA EULALIA	27463056K	0004525/2008	AS91
RUIZ PEREZ MANUEL	52356321H	0017034/2007	AS91
RUIZ RUIZ EUFRASIO	25924400L	0012750/2008	AS91
RUIZ RUIZ JOSEFA	05923474P	0002993/2008	AS91
RUIZ SANCHEZ MARIA DOLORES	48489820R	0000726/2008	AS91
RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	27466382N	0020922/2007	AS91
RUUD JOHN IVAR	20128123H	0004633/2008	AC91
RUUD JOHN IVAR	20128123H	0000465/2008	AC91
SAAVEDRA VALLEJO ALVARO	50819134J	0002955/2008	AS93
SAETTINI EMO	X0028089Y	0003008/2008	AS91
SALAR SALAR JOSE	41351561E	0002302/2008	AS91
SANCHEZ CAMPOS FRANCISCO JAVIER	48425484L	0017145/2007	AS91
SANCHEZ CHACON LUIS	02514160F	0002196/2008	AS93
SANCHEZ DE LA VILLA JOSE MARIA	27457317D	0012364/2007	AS91
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	22922686N	0004712/2008	AS91
SANCHEZ HERNANDEZ TOMAS	74357673F	0002998/2008	AS91
SANCHEZ LOPEZ ARIANA	48508463Z	0018179/2007	AS91
SANCHEZ LORENZO FRANCISCO	74364963Y	0020064/2007	AS91
SANCHEZ MARTINEZ MARIA ANTONIA	34790827S	0012484/2008	AC93
SANCHEZ MERCADER ANTONIO	22899354W	0019281/2007	AS91
SANCHEZ MORALES ANGEL	01093960B	0000393/2008	AS91
SANCHEZ PALAZON CONSOLACION	22401267A	0017602/2007	AS91
SANCHEZ SAEZ CARMEN ENCARNACION	27448455W	0012495/2009	AS91
SANCHEZ VEAS ANTONIO	23007336E	0004292/2008	AC92
SANGUCHO PINCHA WASHINGTON IVAN	X3316995G	0000551/2009	AS91
SANTIAGO CAMPOS MIGUEL	77707069M	0004523/2008	AC93
SANTIAGO GARCIA LUIS	27486674H	0012987/2008	AC91
SANTIAGO UTRERA JUAN	77854155Y	0012738/2008	AC91

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
PROMOCIONES JUAN GOMARIZ S.L.	B30353734	0018647/2007	AS91
PUBLICHRISTMAS COM. Y SER. SL	B20628822	0001766/2008	AS91
PUKELIS TOMAS	X6103594S	0012988/2008	AC91
RAMIREZ BAEZA JOSE MANUEL	23057116F	0003879/2008	AC93
REBOLLEDO LANGARICA FRANCISCO JOSE	74355817Z	0003277/2008	AC91
REBOLLEDO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	51645590X	0003769/2008	AC92
RECUERO MUÑOZ CLARA	50281453A	0004602/2008	AS91
RECUERO MUÑOZ CLARA	50281453A	0000691/2008	AS91
REDONDO MORENO LUIS	22421131H	0000166/2008	AS93
RENERIA MURILLO HILKE EMMI CHRISTE	X2819934L	0003001/2008	AS93
REPRESENTACIONES GOICOECH EA BUSTAMANTE SL	B95207536	0002501/2008	AS93
RICOTE MARTINEZ JUSTO MANUEL	01064033F	0004636/2008	AS91
RIOS GARCIA ANGEL	48483120V	0002936/2008	AS91
RIUS NICODEMOS JAVIER MANUEL	44850794N	0004984/2008	AS91
ROBINSON MARK	X2480208A	0021422/2007	AS91
ROBSON FARIA LASARO	X8454168N	0002230/2008	AC91
RODILA ALEXA NICOLAE	X3488462Y	0000683/2008	AS91
SARABIA LATORRE DOLORES	22457650J	0004527/2008	AS93
SAULINSKIENE DAIVA	X7936021D	0003751/2008	AS93
SAURA LOPEZ MARIA DOLORES	27452019R	0000780/2008	AS91
SAURA PARDO GINES DANIEL	74354502X	0002997/2008	AS91
SECO MEROÑO YOLANDA CARIDAD	48495638T	0000871/2008	AS91
SERRANO AVILES JUAN CARLOS	48523151M	0002898/2008	AS91
SIERRA GONZALEZ SUSANA	22992836N	0003010/2008	AC92
SIERRA LOPEZ JUAN	22469345R	0000215/2008	AS93
SILVESTRE HERNANDEZ MANUELA	39005418V	0004634/2008	AS91
SIMON VILELLA JOSE MANUEL	29003827E	0000950/2008	AC93
SLABU MARIUS IULIAN	X6794380L	0000211/2008	AS93
SOLERA OLIVA OSCAR DANIEL	74879440L	0002704/2008	AS93
SORIA NEBRERA ANGEL	26218502C	0020690/2007	AS91
SOTO LUCAS FERNANDO	22915825M	0019694/2007	AS91
STEGENSEK CONTRERAS EDOARDO	X1638561H	0017696/2007	AS91
STINGACIU FLORICICA	A3276DC	0000865/2008	AS91
TARAU CLAUDIU PAUL	X8347896T	0004956/2008	AS93
TARRAGA ESCUDERO JUAN ENRIQUE	22960020V	0000276/2009	AS91
TAYBI JAMAL	X7721461Q	0002290/2008	AC91
TCHERNYCHEV GUENNADI	X2037411W	0019110/2007	AS91
TELEAST DIGITAL SL	B73391005	0002871/2008	AS93
TENEZACA GUAMAN LUIS ERNESTO	X4083258E	0012855/2008	AS93
TOLON DORK SL	B84082189	0004480/2008	AS93
TORRALVO JIMENEZ JORGE	77709136W	0012552/2009	AS91
TORTOSA NICOLAS JUAN JESUS	22420003V	0012739/2008	AC92
TOSHKOV PETROV PETYO	X2978902B	0002433/2009	AS91
TRANSPORTES JUYOCA SL	B84108620	0000747/2008	AS91
TRAVEL ORENES FRANCISCO JOSE	27464210W	0018576/2007	AS91
TRAVEL PARDO JUAN JOSE	22473568S	0012779/2008	AS93
TRAVIRSA GESTION SL	B73150609	0000661/2008	AS91
TRIAL HOGAR SL	B73341034	0000874/2008	AS91
TUDELA FERNANDEZ JOSE ALFONSO	48543393F	0019365/2008	AC91
TUMIA TIERRASECA TAREK	47085103D	0012787/2008	AC93
URBINA BARDECI Mª ANGELES	13297633E	0002237/2008	AC93
UTRERA FERNANDEZ RAFAEL	27498933H	0012111/2008	AS93
UTRERA JIMENEZ HERMINIO	77706112Z	0000157/2008	AS93
UTRERA JIMENEZ HERMINIO	77706112Z	0003706/2008	AS93
VALCARCEL TENO AURELIO	34795261X	0002535/2008	AS93
VALERO PERONA M. DOLORES	28997902P	0003733/2008	AS93
VARGAS FERNANDEZ PEDRO	26398598A	0018629/2007	AS91
VEGA CALERO FREDDY ALBERTO	X3905605K	0002158/2008	AC93



Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
SANZ RODRIGUEZ RICARDO	08040508F	0000041/2008	AS91
SARABIA HERNANDEZ MONICA	48502867F	0017481/2008	AS91
VIDAL FRUCTUOSO JOSE	48540281T	0001210/2008	AC93
VILLAESCUSA BERNAL ALCAYMO	48616449S	0002410/2008	AC93
VILLAESCUSA BERNAL ALCAYMO	48616449S	0002411/2008	AC93
VILLAR CARRASCO LAURA	48485369N	0000935/2008	AS93
VILLORIA ALONSO ESTEBAN	50188956N	0003726/2008	AS91
VOSS ROSWITHA MR.	60523144R	0001539/2008	AC93
WAARD ROGER JOHN	58742106Z	0002954/2008	AC91
WASMER CASTILLA ANA BELEN	50472632Y	0012508/2009	AS91

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
VELASCO LOPEZ FRANCISCO JOSE	22965672B	0000185/2008	AC91
VERDU GUIRAO VIRGINIA	23052460C	0000183/2008	AS93
WOOTON DAVID GILBERET	09670423G	0002975/2008	AC91
YAGOUBI MUSTAPHA	X4703191J	0004961/2008	AC92
YANZA SACA JAIME RODRIGO	X4200235K	0003718/2008	AS91
YAÑEZ MARTINEZ ANA BELEN	44386000W	0018310/2007	AS91
YOUSFI ABDELKADER	X6853473W	0020028/2008	AS91
ZAMORA MEDINA ANTONIO	34811298Q	0003217/2008	AS91
ZAMORA MORENO ANTONIA	22972010R	0012507/2009	AS91

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9722 Corrección de errores.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 115, de fecha 21-05-2009, aparece publicado anuncio relativo a la contratación del "Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Torre Pacheco", habiéndose advertido los siguientes errores en el Pliego de Cláusulas Particulares:

A) En la formulación del título del Pliego,

- Donde dice: "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir el procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torre Pacheco",

Debe decir: "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir el procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

B) En la Cláusula Cuarta, apartado 1:

- Donde dice: "Clasificación exigida para el presente contrato;

Grupo: U (Servicios generales)

Subgrupo: 7 (Otros servicios no determinados)

Categoría: b."

- Debe decir: "Clasificación exigida para el presente contrato: No se exige clasificación."

C) En la Cláusula Séptima,

- Donde dice: "El tiempo de duración de la presente contratación se fija en un año. Se establece la posibilidad de una o varias prórrogas anuales, hasta un máximo de cuatro, siendo en total cinco años la duración máxima del contrato del contrato, mediante acuerdo del órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, a tenor de lo regulado en el artículo 23 de la LCSP. La prórroga se notificará con un mes de antelación a la finalización del contrato."

- Debe decir: "El tiempo de duración de la presente contratación se fija en un año. Se establece la posibilidad de una o varias prórrogas anuales, hasta un máximo de cuatro, mediante acuerdo del órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, a tenor de lo regulado en el artículo 23 de la LCSP. La prórroga se notificará con un mes de antelación a la finalización del contrato."

D) En la Cláusula Vigésimo Tercera,

- Donde dice: "El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2009. El contrato podrá ser prorrogado de año en año, hasta un máximo de SEIS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquél y previo



informe de los Servicios Sociales municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 279.1 de LCSP.”

- Debe decir: “El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro.”

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que el plazo de 26 días de presentación de ofertas comenzará a contar a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9724 Plantilla de funcionarios y personal laboral.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2009, aprobó la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, quedando fijada en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2009

Puestos Reservados a Funcionarios de Carrera

Escala de Habilitación Estatal

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Secretario General	1	Propiedad	A-1	30
Interventor	1	Propiedad	A-1	30
Tesorero	1	Nombramiento Provisional D.General Admón.Local	A-1	30

Escala Administración General

Subescala Técnica

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Admón. Gral.	2	Propiedad	A-1	28
Técnico Admón. Gral.	2	Vacante	A-1	22

Subescala Administrativa

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	2	Propiedad	C-1	22
Administrativo	5	Propiedad	C-1	20
Administrativo	4	Propiedad	C-1	18
Administrativo	1	Vacante	C-1	22
Administrativo	2	Vacante	C-1	14

Subescala Auxiliar

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Auxiliar Admón. Gral.	12	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	C-2	17
Auxiliar Admón. Gral.	3	Propiedad	C-2	16
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	C-2	15
Auxiliar Admón. Gral.	8	Vacantes	C-2	12
Aux.Admón Policía Local	1	Vacante	C-2	12

Escala Administración Especial

Subescala Técnica.

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Arquitecto	1	Propiedad	A-1	28
Arquitecto	1	Vacante	A-1	22
Psicólogo	1	Vacante	A-1	22
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	A-2	26
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	A-2	22
Arquitecto-Técnico	1	Vacante	A-2	18
Técnico en Informática	1	Vacante	A-2	18
Ingeniero Técnico Industr.	1	Vacante	A-2	18
Ingeniero Técnico Industr.	1	Propiedad	A-2	26
Inspector Obras	1	Propiedad	A-2	26
Técnico.Gest.Tec/Finc.	1	Vacante	A-2	22



Delineante	1	Propiedad	C-1	20
Técnico Des. Proy Urb	1	Vacante	C-1	14

Subescala de Servicios Especiales

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Cultura	1	Vacante	A-1	22
Técnico en Biblioteconomía	1	Vacante	A-2	26
Técnico Gestión Financiera	1	Vacante	A-2	18
Técnico Gestión Presup.	1	Propiedad	A-2	26
Recaudador	1	Propiedad	A-2	26
Inspector Tributos	1	Propiedad	A-2	26
Agente Desarrollo Local	2	Propiedad	A-2	20
Oficial Policía Local	1	Propiedad	A-2	26
Profesora Escuela Infantil	13	Propiedad	A-2	24
Profesora Escuela Infantil	1	Vacante	A-2	24
Profesora Escuela Infantil	1	Vacante	A-2	18
Técnico de Archivo Mpal.	1	Vacante	C-1	22
Cabo Policía Local	6	Propiedad	C-1	21
Cabo Policía Local	2	Vacante	C-1	19
Agente Policía Local	47	Propiedad	C-1	20
Agente Policía Local	8	Propiedad	C-1	18
Agente Policía Local	2	Vacante	C-1	20
Administrativo Informático	1	Propiedad	C-1	22
Administrativo Recaudc.	1	Propiedad	C-1	22
Encargad Biblioteca	1	Propiedad	C-1	20
Animador Socio-Cultural	2	Propiedad	C-1	20
Coord. Act. Deportivas	1	Propiedad	C-1	22
Oficial Principal Obras	1	Propiedad	C-1	20
Oficial Principal Jardines	1	Propiedad	C-1	20
Oficial Principal Aguas	1	Propiedad	C-1	20
Oficial Princ. Electricidad	1	Propiedad	C-1	20
Encargado-Electr. CAES	1	Propiedad	C-1	20
Encargado-Vigilante Obras	1	Vacante	C-1	20
Auxiliar de Archivo	1	Propiedad	C-2	16
Auxiliar de Rentas	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Recaudación	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Recaudación	2	Vacante	C-2	12
Notificador	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Técnica Ed.	2	Propiedad	C-2	18
Cocinera Escuela Infantil	1	Vacante	C-2	18
Monitor Deportivo	1	Vacante	C-2	18
Monitor Deportivo	1	Propiedad	C-2	18
Conductor Vehículos	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Act. Cultura	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Inspec.	1	Propiedad	C-2	18
Oficial Mantenimiento	1	Propiedad	C-2	18
Oficial Mantenimiento	8	Propiedad	C-2	16
Oficial Jardines	1	Propiedad	C-2	18
Oficial Jardines	1	Vacante	C-2	12
Electricista	1	Vacante	D	12
Electricista	1	Propiedad	E	14
Auxiliar Cocina Esc.Inf.	1	Propiedad	E	14
Auxiliar Cocina Esc.Inf.	1	Vacante	E	10
Vigilante Aguas	1	Vacante	E	10
Vigilante Aguas	1	Propiedad	E	14
Peon Jardines	1	Propiedad	E	14
Peon Jardines	2	Vacante	E	10
Peón Albañil	1	Propiedad	E	14
Conserje Edf. Municipales	3	Vacante	E	10
Conserje Edf. Municipales	2	Propiedad	E	14

Personal Eventual o de Empleo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Superior	1	Vacante	A-1	22
Secretaria-Alcaldía	1	Vacante	A-2	22
Gabinete Prensa	1	Nombrada	A-2	22
Gerente Deportivo	1	Nombrada	C-1	22



Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Agente Desarrollo Local	1	Cubierta	A-2	18
Tecnico Turismo	1	Vacante	A-2	18
Oficial Mantento. Aguas	1	Cubierta	C-2	16
Auxiliar Administrativo	2	Cubierta	C-2	15
Auxiliar Ventanilla Única	1	Cubierta	C-2	16
Electricista	1	Vacante	C-2	12
Fontanero	1	Vacante	C-2	12
Auxiliar Geriatria	1	Vacante	C-2	12
Auxiliar Geriatria	1	Cubierta	C-2	18
Chofer	2	Cubierta	C-2	16
Oficial Albañil	1	Cubierta	C-2	16
Vigilante de Servicios	1	Vacante	C-2	16
Peon Albañil	4	Vacante	E	10
Peon Albañil	1	Cubierta	E	14
Peon Mantenimiento	3	Vacantes	E	10
Conserjes Edif. Municipal	2	Cubiertas	E	12
Conserjes	3	Vacantes	E	10
Conserjes Instl.Deportivas	5	Cubiertas	E	14
Lectores Agua	2	Cubiertas	E	14

Patronato Municipal Deportes

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Monitor Deportivo	2	Cubierta	C-2	18
Auxiliar Administrativo	1	Vacante	C-2	12

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Técnico	1	Vacante	C-1	14

Patronato Municipal Cultura

Educación y Desarrollo Local

Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Profesor/ a	1	Cubierta	A-2	24

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Patronato	1	Nombrado	A-1	24
Directora Es. Infantiles	1	Nombrada	A-2	24

Patronato Municipal Vivienda

Personal Laboral

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Vacante	C-1	14

Empresas Municipales

Radio Torre Pacheco, S.L.

Denominación	N.º
Jefe de Programación	1
Jefe de Emisión	1
Locutor	3

Personal Laboral Temporal

Ayuntamiento

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Psicóloga (CAVIS)	1	A-1	22
Jurídica (CAVIS) t. parcial	1	A-1	18
Trabajador Social (CAVIS)t.parcial	1	A-2	18
Agente de Igualdad	1	A-1	22
Informador Vivienda Joven, t.parcial	1	A-1	22
Técnico Grado Medio Vivero Empresas Mujeres, t.parcial	1	A-2	18
Profesor Iniciación Profesional	3	A-2	18
Monitor Iniciación Profesional	3	A-2	18
Técnico Prop. Juventud	1	A-2	18
Técnico Prop. Mujer	1	A-2	18
Técnico Formación	1	C-1	14
Educador/a Ludoteca (J. Completa)	2	C-1	14
Educador/a E. Infantiles (J. Completa)	5	C-1	14
Auxiliar Administrativo	6	C-2	12
Auxiliar Administ. (Consultorio)	1	C-2	12
Auxiliar Administ.Vivero Empresas Mujeres	1	C-2	12
Aux.Administ. Rentas y Mercados	1	C-2	12
Oficial Albañilería (Colab.Social)	2	C-2	12
Auxiliar Geriatría (Viv. Tutelada)	1	C-2	12
Electricista	1	C-2	12
Cocinera	2	C-2	12
Auxiliar de Cocina	2	E	12
Peón Albañil	4	E	10
Peón Jardines	1	E	10
Peón	3	E	10
Peón (Colaboración Social)	4	E	10
Guardés	1	E	10- 6 meses
Taquillero/a (J.C. / 3 meses)	5	E	10 (Piscinas)
Taquillero/a (J.C. / 12 meses)	2	E	10 (Piscinas)
Peón (Formación Minusválidos)	2	E	10
Conserje-Edificios Municipales	2	E	10
Peón Mantenimiento	4	E	10

Patronato Municipal Cultura,

Educación y Desarrollo Local

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Técnico Encuesta OPA	1	A-1	22
Educador/a Esc. Infantil	10	C-1	14
Auxiliar Administrativo	3	C-2	12
Monitor/a Animador/a Socio-Cult.	3	C-2	12
Aux. Técnico Educativo	2	C-2	12
Profesor Danza	1	C-1	14
Profesor Ballet Clásico	1	C-1	14
Profesor Ballet Clásico /t.parcial	1	C-1	14
Conserje	1	E	10

Patronato Municipal Deportes

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Monitor Polideportivo	4	C-2	12 10 meses / 25 horas semanales
Monitor Natación	12	C-2	12 2 meses / 25 horas semanales
Monitor Polideportivo	7	C-2	12 Jornada Completa
Auxiliar Administrativo	1	C-2	12 Jornada Completa

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 2 de junio de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición

9126 Anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2009 del Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición.

Aprobado inicialmente en Junta de Gobierno, con fecha 28 de abril de 2009, el Presupuesto para 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del TRLRHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría - Intervención del Consorcio sita en la Consejería de Cultura y Turismo, en Plaza de Julián Romea, n.º 4 de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia a 11 de mayo de 2009.—El Presidente del Consorcio, Pedro A. Cruz Sánchez.—Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Agustín Navarro Núñez

9237 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca.

Don Agustín Navarro Núñez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que en esta notaria se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, los hermanos doña María Paz, doña María del Carmen, doña Fuensanta, doña Antonia y don José Antonio Soto Muñoz y antes su padre don Tomás Soto Lasheras, son tenidos como dueños de las fincas que respectivamente se indican, que son posteriormente objeto de agrupación y división entre los mismos en escritura otorgada ante mi antecesor don José Julio Barrenechea Maraver, el 12 de septiembre de 1994.

1.- Descripción de las fincas:

1.- Otro trozo de tierra secano, sito en el partido de Gea y Truyols, término de Murcia, que tiene de cabida cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y seis centiáreas. Esta finca en la realidad esta constituida por las parcelas catastrales 56 y 57 del polígono 149, y tiene de cabida seis hectáreas, noventa y cuatro áreas y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con Aurelio Garcerán Sarabia, antes Vicente Avilés Soto; al Poniente, con Miguel Buendía Soto y Antonio Baños Manzanares, hoy Miguel Buendía Soto y Miguel Ángel Quesada López, que vendió al actual propietario Antonio Baños e Hijos, S.L.; al Mediodía, con Juan Martínez Cobacho, camino por medio, hoy camino y al Levante, finca que se dona a Fuensanta Soto Muñoz, camino por medio, y en pequeña parte con finca donada a María del Carmen y María Paz Soto Muñoz.

Inscripción: Es el resto de la inscrita en: Sección 6, libro 33, folio 234, finca 2.691.

2.- Otro trozo de tierra secano, en igual situación, de una hectárea, diecisiete áreas, y treinta y nueve centiáreas o una fanega y nueve celemines. Esta finca en la realidad esta constituida por la parcela catastral 66, del polígono 149 y tiene de cabida tres hectáreas, noventa y seis áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: al Levante, finca que se donó a María Paz Soto Muñoz, camino por medio; al Norte, tierras de José Albaladejo Nieto, hoy Hills Valley Golf y Resort, S.L., camino por medio; al Poniente, tierra que se dono a María del Carmen Soto Muñoz y al Mediodía, Aurelio Garcerán Sarabia, antes Vicente Avilés Soto y Antonio Baños Manzanares, hoy Miguel Ángel Quesada López.

Inscripción: Sección 6, libro 33, folio 245 vuelto, finca 2.695.

3.- Otro trozo de tierra secano, de igual situación, con sesenta y dos almendros y ciento cuatro plantones de olivo, sito en iguales término y partido, de cabida, cinco fanegas y siete celemines, siendo estos de tierra inculta, en los que hay varios pinos y el resto laborable, equivalentes a tres hectareas, setenta y cuatro áreas, y cincuenta y tres centiáreas. Esta finca está constituida en la realidad por las parcelas catastrales 188 y 68 del polígono 149, y tiene una superficie total de trece hectáreas cuarenta y seis áreas y diecinueve centiáreas,

que linda: al Levante con tierras de Salvador García Sánchez, hoy Sociedad Agraria La Pinilla; al Mediodía, con tierras de Aurelio Garcerán Sarabia, antes herederos de Josefa Soto Almagro; al Poniente, con José Antonio Albaladejo Nieto y finca que se dona a José Antonio Soto Muñoz, camino por medio; y al Norte, con finca llamada Munuera, que es del Ministerio de Defensa, vereda del Reino por medio.

Inscripción: Sección 6, libro 34, folio 10, finca 2.701.

4. Un trozo de tierra secano, situado en el partido de Gea y Truyols, del término de Murcia, que tiene de de cabida tres fanegas. Esta finca esta constituida en la realidad por las parcelas catastrales 70., 160 y 167 del polígono 149, que tiene una superficie de cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Levante, con tierra que se dona a José Antonio Soto Muñoz y Miguel Ángel Quesada López; al Norte, con José Albaladejo Nieto, hoy Hills Valley Golf y Resort, S.L.; al Poniente, con José Antonio Oltra Andreu y al mediodía, con Idefonso Esteban Lurron, Antonio Baños Manzanares, y José Antonio Oltra Andreu, hoy Ambaman, S.A. y José Antonio Oltra Andreu y Miguel Ángel Quesada López, que vendió al actual propietario Antonio Baños e Hijos, S.L.

Inscripción: Sección 6, libro 33, folio 237, finca 2.692.

5.- Otro trozo de tierra secano, sito en el partido de Gea y Truyols, del termino de Murcia, que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, y treinta y dos centiáreas o sea cuatro fanegas y también hay dentro de los lindes de la finca un palmar en la cúspide de una loma y ademas una parte de casa que mide de superficie cien metros cuadrado, hoy de doscientos veintitún metros (que forma parte de la referencia catastral 000500100XG79E0001SP) Esta finca en la realidad está constituida por las parcelas catastrales 58, 59 y 187 del polígono 149 y la de casa antes citada, y tiene una superficie de cuatro hectáreas, siete áreas y una centiáreas, compuesta de tres trozos, uno de tres hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y tres centiáreas, (que es la parcela 58) que linda: al Levante, con tierras de Manuel Turubia Climent, hoy camino; al Norte, con tierras de Aurelio Garcerán Sarabia; al Poniente, finca que se dona a Antonia Soto Muñoz, camino por medio y al Mediodía, con Juan Martínez Cobaño, hoy Isidro Antonio Martínez Rosique; otro pequeño trozo que tiene una superficie de siete creas y cuarenta y seis centiáreas (que es la parcela 59)., que linda: que linda, Norte finca matriz, hoy Aurelio Garcerán Sarabia; Levante, con Aurelio Garcerán Sarabia, al Sur, con casa de esta interesada; y al Levante, finca que se dona a José Antonio Soto Muñoz; y finalmente un tercer trozo (que es la parcela 187)., que tiene una superficie de dos áreas y ochenta y dos centiáreas, y que linda: al Norte, casa de esta interesada; al Sur, Camino; al Levante, Aurelio Garcerán Sarabia; y al Poniente, José Antonio Soto Muñoz.

Inscripción: Sección 6, libro 33, folio 247, finca 2696.

Lo que se comunica nominativamente a todos los colindantes antes citados, Ayuntamiento y Comunidad Autónoma por los caminos y veredas, así como a cualquier interesado, para que durante el plazo de veinte días comparezcan en mi notaría sita en Murcia, Calle Villaleal, número 2, piso 3.º, en horas de despacho, a fin de alegar y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Murcia a 26 de mayo de 2009.—El Notario.